



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 31 de Diciembre de 2012

No. 158

OCTAVA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos números 713, 714, 715 y 716 del H. Congreso del Estado.- Que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de los Municipios de Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

2 - 112

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 713

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Mazatlán, La Sindicatura de Villa Unión y Siqueros del Municipio de Mazatlán, será de conformidad al listado siguiente:

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR M2[3]
	Cuarter 001	
Calle Las Palmas	De Paseo Clausen a Calle Jabonería	1,500.00
Calle José Ma. Canizales	De Calle Primera Peñuelas a (Predio 009 de la Manz. 01-029	625.00
Calle Compañía	De Camino del Cerro Manz-01057 a Calle Primera Peñuelas	625.00
Calle General Belisario Domínguez	De Paseo Clausen a Calle Gral. Ignacio Zaragoza De Calle Melchor Ocampo a Calle Constitución De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Melchor Ocampo	1,405.00 1,770.00 1,700.00
Callejón, entre Manz-01-053 (3da. Peñuelas Y	De Calle Alejandro Quijano a Callejón en la Manz. 01-058 El Quijano (entre	570.00
Callejón, entre Manz. 01-058 El Quijano (entre	De Calle Alejandro Quijano a (límite Sur Manz. 01-059	570.00
Calle Genaro Estrada	De Interior mt. 01-031 a Calle 3da. Peñuelas	625.00
Calle General Ángel Flores	De Paseo Clausen a Calle Niños Héroes De Calle Niños Héroes a Calle Gral. Belisario Domínguez	1,405.00 1,770.00
Calle Jabonería	De Paseo Clausen a Calle Gral. Ignacio Zaragoza	1,665.00
Calle Melchor Ocampo	De Calle 3da. Peñuelas a Calle Virgilio Uribe	625.00
Paseo Clausen	De Calle Las Palmas a Calle Gral. Ángel Flores De Calle Gral. Belisario Domínguez a Calle Las Palmas	2,240.00 2,080.00
Calle 3da. Peñuelas	De Calle Alejandro Quijano a Calle Luis Zúñiga	625.00
Calle 3da. Peñuelas	De Calle Genaro Estrada a Calle Melchor Ocampo De Calle Melchor Ocampo a Calle José Ma. Canizales	625.00 625.00
Callejón, Peñuelas	De Calle José Ma. Canizales a Calle 21 de Marzo	570.00
Calle Primera Peñuelas	De Calle Genaro Estrada a Calle Compañía	625.00
Calle 21 de Marzo	De Calle Primera Peñuelas a La Manz. 01-027	625.00
Calle General Ignacio Zaragoza	De Calle Gral. Belisario Domínguez a Calle Jabonería De Calle Jabonería a Paseo Clausen	1,405.00 1,500.00
	Cuarter 002	
Callejón, Aguayo	De Calle México a Interior de Manz. 02-054	570.00
Calle José Ma. Canizales	De Calle Cinco De Mayo a Calle Guillermo Nelson De Calle Guillermo Nelson a Calle Lic. Benito Juárez De Calle Lic. Benito Juárez a Calle Aquiles Serdán	1,615.00 3,275.00 3,640.00
Callejón, Chávez	De Calle Esteban Flores a Calle México	675.00
Calle Cinco De Mayo	De Calle 21 de Marzo a Calle Gral. Ángel Flores	2,225.00
Calle General Belisario Domínguez	De Paseo Clausen a Calle Gral. Ignacio Zaragoza De Calle Melchor Ocampo a Calle Constitución De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Melchor Ocampo	1,405.00 1,770.00 1,250.00
Calle General Ángel Flores	De Calle Gral. Belisario Domínguez a Calle Carnaval De Calle Carnaval a Calle Aquiles Serdán	2,340.00 3,850.00
Calle Gestilum	De Paseo Clausen a Calle Aquiles Serdán	1,095.00
Calle Licenciado Benito Juárez	De Calle Genaro Estrada a Calle Melchor Ocampo De Calle Melchor Ocampo a Calle Leandro Valle De Calle José Ma. Canizales a Calle Gral. Ángel Flores De Calle Leandro Valle a Calle José Ma. Canizales De Calle Genaro Estrada a Calle Gral. Ignacio Zaragoza	3,225.00 2,645.00 2,645.00 2,645.00 1,720.00
Calle Guillermo Nelson	De Calle Melchor Ocampo a Calle Gral. Ángel Flores	1,925.00
Calle Melchor Ocampo	De Calle Guillermo Nelson a Calle Lic. Benito Juárez De Calle Lic. Benito Juárez a Calle Aquiles Serdán De Calle Cinco De Mayo a Calle Guillermo Nelson	3,900.00 2,645.00 1,925.00
Paseo Clausen	De Calle Gestilum a Calle Gral. Belisario Domínguez	2,340.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALUADAD	TRAMO	VALOR a M2(\$)
Calle . Aquiles Serdán	De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Genaro Estrada	4,370.00
	De Calle Genaro Estrada a Calle Melchor Ocampo	5,460.00
	De Calle Melchor Ocampo a Calle Leandro Valle	7,645.00
	De Calle Leandro Valle a Calle José Ma. Canizales	5,775.00
	De Calle José Ma. Canizales a Calle Gral. Ángel Flores	5,775.00
	De Calle Dieciséis de Septiembre a Calle Gral. Ignacio Zaragoza	1,870.00
Calle . Leandro Valle	De Calle Guillermo Nelson a Calle Lic. Benito Juárez	3,850.00
	De Calle Lic. Benito Juárez a Calle Aquiles Serdán	7,645.00
	De Calle Cinco De Mayo a Calle Guillermo Nelson	2,915.00
Calle . 21 de Marzo	De Calle Cinco De Mayo a Calle Guillermo Nelson	2,600.00
	De Calle Guillermo Nelson a Calle Aquiles Serdán	3,850.00
Calle General Ignacio Zaragoza	De Calle Gral. Belisario Domínguez a Calle Lic. Benito Juárez	2,740.00
	De Calle Lic. Benito Juárez a Calle Tte. José Azueta	2,760.00
Calle Teniente José Azueta	(Cuarte) 003	
	De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Leandro Valle	3,170.00
	De Calle Leandro Valle a Calle José Ma. Canizales	2,500.00
Boulevard . Emúo Barragán	De Calle José Ma. Canizales a Calle Gral. Ángel Flores	1,405.00
	De Privada Camaron a Calle 21 de Marzo	710.00
Calle . José Ma. Canizales	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	1,560.00
Callejón . Cárdenas	De Calle Melchor Ocampo a Calle Leandro Valle	675.00
Callejón . en la Manz. 03-037 El Genaro Estrada	De Calle Genaro Estrada a Interior de Manz. 03-037	615.00
Callejón . en la Manz. 03-045 El Tijn. Iturbide	De Callejón Iturbide a Interior de Manz. 03-045	615.00
Callejón . en la Manz. 03-055 E/ Ocampo Y S/	De Calle German Evers a Callejón en la Manz. 03-076 E/m. Ocampo (entre en la	625.00
Callejón . en la Manz. 03-063 El Gral. Rímon	De Calle Gral. Ramón Corona a Interior de Manz. 03-063	625.00
Callejón . en la Manz. 03-096 E/m. Ocampo (entre	De Calle Melchor Ocampo a Callejón en la Manz. 03-055 E/ Ocampo Y S/ Evers	615.00
Calle . Genaro Estrada	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	1,560.00
	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Gral. Francisco Serrano	615.00
Callejón . con. Vía	De Calle Gral. Francisco Villa a Callejón Iturbide	615.00
Calle General Ángel Flores	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	2,340.00
	De Calle Tte. José Azueta a Calle Dr. Martíniano Canabal	1,405.00
	De Calle Dr. Martíniano Canabal a Calle Gral. Francisco Serrano	940.00
Privada . German Evers	De Calle German Evers a Callejón en la Manz. 03-096 E/m. Ocampo (entre en la	675.00
Calle . Jesús González Ortega	De Calle José María Morelos a Calle Miguel Hidalgo	510.00
Calle . Miguel Hidalgo	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	2,740.00
	De Calle Tte. José Azueta a Calle Gral. Antonio Rosales	1,560.00
Callejón . Ibarra	De Calle Melchor Ocampo a Interior de Manz. 03-055	615.00
Callejón . Iturbide	De Calle Genaro Estrada a Calle Melchor Ocampo	615.00
Calleada General Gabriel Leyva Solano	De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Melchor Ocampo	940.00
Callejón . Melchor Ocampo (escaleta) Mi-03-037	De Calle Gral. Antonio Rosales a Interior de Manz. 03-037	615.00
Calle . José María Morelos	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	2,740.00
	De Calle Tte. José Azueta a Calle Gral. Antonio Rosales	1,355.00
Calle . Melchor Ocampo	De Calle Gral. Francisco Villa a Calle Gral. Francisco Serrano	615.00
	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	2,590.00
Calle . Potrero del Llano	De Calle Melchor Ocampo a Calle 21 de Marzo	815.00
Calle General Antonio Rosales	De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle José María Morelos	1,640.00
Calle . Aquiles Serdán	De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Genaro Estrada	4,370.00

MUNICIPIO: Mezquihuitán		POBLACIÓN: Mezquihuitán
VIAJADOR	TRAMO	VALOR en M2(\$)
	De Calle Melchor Ocampo a Calle Leandro Valle	7,645.00
	De Calle Leandro Valle a Calle Gral. Ángel Flores	5,775.00
Calle Leandro Valle	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tir. José Azueta	3,540.00
Calle 21 de Marzo	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tir. José Azueta	1,980.00
	De Calle Tir. José Azueta a Calle Gral. Antonio Rosales	940.00
Calle General Francisco Villa	De Calle Genaro Estrada a Calle Melchor Ocampo	635.00
Calle General Ignacio Zaragoza	De Calle Tir. José Azueta a Calle Gral. Antonio Rosales	2,030.00
	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,460.00
	De Calle Lic. Benito Juárez a Calle Tir. José Azueta	2,860.00
	Quartel 004	
Callejón Aduana	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Interior de Manz. 04-031	625.00
Calle Ancha	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco	625.00
Calle Galileo Barreto	De Calle Ing. Manuel González a Calle de La Cruz	680.00
Calle de la Batalla	De Paseo del Centenario a Calle Jesús Carranza	1,040.00
Calle Ingeniero Manuel Bonilla	De Calle La Cruz a Callejón Aduana	625.00
Calle General Venustiano Carranza	De Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco a Avenida Cap.Nav. H. Rodríguez	1,145.00
Calle Obispos	De Paseo Clausen a Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco	1,355.00
Calle F. Coahuila	De Paseo del Centenario a Calle de La Cruz	730.00
	De Calle de La Cruz a Calle Talpa	730.00
Calle General Belisario Domínguez	De Calle Melchor Ocampo a Calle Constitución	1,770.00
	De Calle Constitución a Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco	1,355.00
Calle General Ángel Flores	De Paseo Clausen a Calle Niños Héroes	1,405.00
	De Calle Niños Héroes a Calle Gral. Belisario Domínguez	1,770.00
Callejón Aurora Lazo	De Calle Venus a Calle Niños Héroes	625.00
Callejón Escobal	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Interior de Manz. 04-031	625.00
Avenida Presidente Miguel Alemán Velasco	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Calle Gral. Belisario Domínguez	1,770.00
Callejón Olas Altas (mu-01-031)	De Calle Talpa a Interior de la Manz. 04-031	625.00
Paseo Clausen	De Calle Las Palmas a Calle Circunvalación	2,185.00
Vivanda Terro Manz. 04-031	De Calle de La Cruz a Interior de la Manz. 04-031	625.00
Calle Talpa	De Calle F. Coahuila a Calle Ing. Manuel González	760.00
	De Calle F. Coahuila a Calle de La Batalla	760.00
Calle de La Cruz	De Calle Galileo Barreto a Calle Ing. Manuel Bonilla	730.00
	Quartel 005	
Callejón Ángel	De Calle Gral. Belisario Domínguez a Calle Heriberto Frías	625.00
Boulevard Emilio Barragán	De Avenida Gral. Lázaro Cárdenas a Avenida Cap.Nav. H. Rodríguez	1,250.00
Calle Cinco De Mayo	De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Mariano Estrobedo	1,665.00
Calle General Belisario Domínguez	De Calle Constitución a Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco	1,355.00
	De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Constitución	1,770.00
Calle General Ángel Flores	De Calle Gral. Belisario Domínguez a Calle Carnaval	2,340.00
	De Calle Carnaval a Calle Aquiles Serdán	3,850.00
Calle Utenedo Benito Juárez	De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Constitución	1,770.00
	De Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco a Calle Playa Rosarito	1,350.00
Avenida Presidente Miguel Alemán Velasco	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Boulevard Emilio Barragán	1,770.00
Calle Nicaragua	De Calle Carnaval a Interior de Manz. 05-014	1,145.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALUADO	TRAMO	VALOR x M2(\$)
Callejón . Nicaragua En La Manz.05-014	De Calle Roosevelt a Calle Nicaragua	625.00
Privada . Nicaragua En La Manz.05-014	De Calle Nicaragua a Interior de Manz. 05-014	625.00
Calle . Playa de las Gemelas	De Calle Aquiles Serdán a Boulevard Emilio Barragán	1,300.00
Calle . Playa Rosarito	De Calle Lc. Benito Juárez a Calle Aquiles Serdán	1,300.00
Privada . Roosevelt en La Manz.05-015 C/av.	De Calle Roosevelt a Interior de la Manz. 05-015	625.00
Calle . Aquiles Serdán	De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Constitución	2,080.00
Calle . Aquiles Serdán	De Calle Constitución a Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco De Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco a Calle Playa de las Gemelas	1,615.00 1,355.00
Avenida Capitán de Navío H. Rodríguez	De Boulevard Emilio Barragán a Calle José Montes Camarena	1,145.00
Boulevard . Emilio Barragán	Cuartel 006 De Calle Gral. Francisco Villa a Avenida Gral. Lázaro Cárdenas	910.00
	De Calle 21 de Marzo a Calle Gral. Francisco Villa	1,095.00
	De Avenida Gral. Lázaro Cárdenas a Avenida Cap. Iván H. Rodríguez	1,145.00
Calle . Mariano Escobedo	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	1,355.00
Calle General Ángel Flores	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta De Calle Tte. José Azueta a Calle Dr. Martínino Carrvajal De Calle Dr. Martínino Carrvajal a Calle Gral. Francisco Serrano	2,340.00 1,405.00 940.00
Callejón . Franco	De Calle Constitución a Boulevard Emilio Barragán	730.00
Calle . Hermenegildo Galeana	De Calle Gral. Francisco Serrano a Boulevard Emilio Barragán	730.00
Avenida Presidente Miguel Alemán Velasco	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Boulevard Emilio Barragán	1,770.00
Calle . Aquiles Serdán	De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Constitución	2,080.00
	De Calle Constitución a Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco	1,615.00
	De Avenida Pde. Miguel Alemán Velasco a Calle Playa de las Gemelas	1,355.00
Calle Teniente José Azueta	Cuartel 007 De Calle Luis Zúñiga a Calle Gral. Ignacio Zaragoza	1,980.00
	Avenida . Juan Carrasco	De Avenida M. Gutiérrez Nájera a Calle Gral. Ignacio Zaragoza
Callejón . en la Manz. 07-031 E/c. Cañonero de	De Calle Heroes Cañoneros de Tampico a Interior de la Manz. 07-031	625.00
Callejón . en la Manz. 07-031 E/c. Luis Zúñiga	De Calle Luis Zúñiga a Interior de la Manz. 07-031	625.00
Privada . Esteban Flores En La Manz.07-021 E/calle	De Calle Esteban Flores a Interior de la Manz. 07-021	625.00
Callejón . Francisco Serrano	De Calle Heroes Cañoneros de Tampico a Calle Luis Zúñiga	630.00
Calle . Gástelum	De Paseo Clausen a Calle Aquiles Serdán	1,145.00
Avenida . M. Gutiérrez Nájera	De Avenida del Mar a Calle German Evers	2,705.00
	De Calle German Evers a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	2,080.00
Callejón . Iturbide En Manz.07-034	De Calle Dieciséis de Septiembre a Calle Heroes Cañoneros de Tampico	625.00
Paseo . Clausen	De Calle Gástelum a Avenida M. Gutiérrez Nájera	2,340.00
Callejón . PÁRIZ En La Manz.07-042	De Calle Gral. Ernesto Dami a Interior de la Manz. 07-042	625.00
Callejón . Puente Viejo	De Calle 23 Carrvajal a Interior de la Manz. 07-058	625.00
Calle General Antonio Rosales	De Avenida Juan Carrasco a Calle Gral. Ignacio Zaragoza	910.00
Calle . Aquiles Serdán	De Avenida M. Gutiérrez Nájera a Calle Dieciséis de Septiembre	1,665.00
	De Calle Dieciséis de Septiembre a Calle Gral. Ignacio Zaragoza	1,930.00
Calle General Ignacio Zaragoza	De Calle Tte. José Azueta a Calle Gral. Antonio Rosales	2,080.00
Calle General Ignacio Zaragoza	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,660.00
	De Calle Lc. Benito Juárez a Calle Tte. José Azueta	2,860.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIADAD	TRAMO	VALOR M2(S)	
Calle Luis Zúñiga	De Calle Aquiles Serdán a Calle Tte. José Azueta	1,460.00	
	Cuartel 008		
Callejón, Primera Carvajal	De Calle Primera Carvajal a Interior de la Manz. 08-011	625.00	
Callejón Profesor Batancourt	De Avenida Rotafumo a Calle Angela Perilla	625.00	
Avenida, Juan Carrasco	De Avenida Rotafumo a Avenida M. Gutiérrez Nájera	2,705.00	
Privada, Andén	De Calle Primera Carvajal a Interior de Manz. 08-004	625.00	
Avenida, del Mar	De Avenida Rotafumo a Avenida M. Gutiérrez Nájera	2,913.00	
Avenida, M. Gutiérrez Nájera	De Avenida del Mar a Avenida Juan Carrasco	2,705.00	
Privada, Juvenino Rosas	De Calle Juvenino Rosas a Interior de la Manz. 08-005	625.00	
Avenida, Rotafumo	De Avenida del Mar a Avenida Juan Carrasco	2,705.00	
Callejón, 2	De Calle Carvajal a Calle Prof. Batancourt	625.00	
	Cuartel 009		
Callejón, 2da. 16 de Septiembre	De Calle Gral. Ramón Corona a Calle Cisterna De Calle Cisterna a Interior de Manz. 09-038	625.00 625.00	
Calle, Arapulco	De Calle San Luis Potosí a Calle 16 de Abril	625.00	
Boulevard, Emilio Barragán	De Privada Camarón a Calle Privada	1,145.00	
Avenida, Juan Carrasco	De Avenida Rotafumo a Avenida M. Gutiérrez Nájera	2,705.00	
Privada, Chamizal	De Calle Nuevo León a Interior en la Manzana 09-067	625.00	
Callejón, 18 de Abril	De Calle 16 de Abril a Interior en la Manzana 09-073	625.00	
Callejón, Galeana	De Calle Gral. Ramón Corona a Interior de la Manz. 09-018	625.00	
Callejón, Coronela	De Calle Adolfo Ruiz Cortines a Calle Luis Zúñiga	625.00	
Callejón, José María Díaz	De Calle José María Díaz a Avenida Bernardo Viquez	625.00	
Calle, 16 de Abril	De Calle Trece de Mayo a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	625.00	
Privada, Dumbo	De Callejón Dumbo a Interior de Manz. 09-026	625.00	
Callejón, en la Manz. 09-021 E/C. Nuevo León	De Calle Nuevo León a Interior de la Manz. 09-021	625.00	
Callejón, Gral. Ignacio Pesqueira	De Avenida Gral. Ignacio Pesqueira a Interior de la Manz. 09-022	625.00	
Callejón, en la Manz. 09-013 E/C. Gral. Pesqueira	De Avenida Gral. Ignacio Pesqueira a Interior en la Manzana 09-023	625.00	
Callejón, en la Manz. 09-030 E/C. Parada S/c.	De Calle Parada a Calle Gral. Ramón Corona	625.00	
Privada, entre la Manz. 09-013 y 085	De Calle Francisco Javier Mina a Calle Las Orazas	625.00	
Callejón, Galeana	De Callejón José María Díaz a Avenida Bernardo Viquez	625.00	
Avenida, M. Gutiérrez Nájera	De Avenida del Mar a Calle German Evers De Calle German Evers a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	2,705.00 2,080.00	
Calle, Ignacio Abende	De Calle Nuevo León a Avenida Gral. Ignacio Pesqueira	635.00	
Calzada General Gabriel Leyva Solano	De Calle Privada a Avenida M. Gutiérrez Nájera	1,360.00	
Calle, Loma Linda	De Calle 2da. Nuevo León a Calle San Luis Potosí	625.00	
Calle, Nuevo León	De Calle 2da. Nuevo León a Calle Quintana Roo De Calle Loma Linda a Calle Trece de Mayo	625.00 625.00	
Callejón, Nuevo León	De Calle 2da. Nuevo León a Calle San Luis Potosí	625.00	
Calle, Joséfa Ortiz De Domínguez	De Avenida Juan Carrasco a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,250.00	
Privada Licenciado Enrique Pérez Arce	De Avenida Lic. Enrique Pérez Arce a Interior de la Manz. 09-042	625.00	

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALUADO	TRAMO	VALOR x M2 (\$)
Avenida General Ignacio Pesqueira	De Avenida Juan Carrasco a Calle Ignacio Allende De Calle Ignacio Allende a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,665.00 1,145.00
Calle . Quintana Roo	De Calle Nuevo León a Calle 7da. Nuevo León	625.00
Privada . Quintana Roo	De Calle Nuevo León a Calle 7da. Nuevo León	625.00
Calle . San Luis Potosí	De Calle Trece de Mayo a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	625.00
Callejón . Tamaulipas	De Calle Tamaulipas a Interior de la Manz. 9-03	625.00
Calle . Trece de Mayo	De Avenida Gral. Ignacio Pesqueira a Calle San Luis Potosí	625.00
Callejón . Cristera	De Calle Cristera a Callejón Coronela	625.00
Avenida Licenciado Enrique Pérez Arce	De Calle Nuevo León a Calle San Luis Potosí	625.00
Privada . Bernardo Vázquez	De Avenida Bernardo Vázquez a Interior de Manzana	625.00
	Cuartel 010	
Avenida . Ejército Mexicano	De Calle Río Piaxtla a Avenida Rotarismo	2,915.00
Avenida . del Mar	De Calle Río Piaxtla a Avenida Rotarismo	3,850.00
Callejón San Luis Potosí	De Calle Río Nazas a Interior de Manz. 10-001	625.00
Callejón . Río Nazas	De Calle Río Nazas a Interior de Manz. 10-007	625.00
Privada . Internacional	De Calle Cruz Usáiraga a Avenida Ejército Mexicano	1,250.00
Callejón . Rodolfo T. Lostra	De Avenida Rotarismo a Interior de Manz. 10-008	660.00
Calle . Cruz Usáiraga	De Avenida de los Deportes a Calle Hamm	2,395.00
Avenida . Rotarismo	De Avenida del Mar a Avenida Juan Carrasco	2,500.00
Privada . Río Presidio	De Calle Río Presidio a Interior Manz. 10-017	660.00
Callejón . en la Manz. 10-007 E/calle Río Bravo	De Calle Río Bravo a Interior de Manz. 10-007	680.00
	Cuartel 011	
Calle . Cabo Catoche	De Calle Federico Velarde a Avenida Estero Poniente	575.00
Avenida . Ejército Mexicano	De Avenida Insurgentes a Avenida Rotarismo	2,915.00
Avenida . Bernardo Vázquez	De Avenida Gaviotas a Avenida Gral. Ignacio Pesqueira	940.00
Calle . Cabo Banda	De Avenida Estero Poniente a Calle Federico Velarde	520.00
Callejón . Cabo San Lucas	De Calle Cayetano Valdez a Calle Federico Velarde	330.00
Callejón . del Diablo	De Calle Federico Velarde a Calle Refugio Rolón	525.00
Avenida . Estero Poniente	De Calle Gral. Emiliano Zapata Ciel-11 a Calle Río Piaxtla	250.00
Calle . Federico Velarde	De Callejón del Diablo a Avenida de Las Rosas	575.00
Calle . Estero del Infiernillo	De Calle Río Piaxtla a Avenida de Las Rosas	570.00
Calzada General Gabriel Leyva Solano	De Avenida Gral. Ignacio Pesqueira a Avenida Juan Pablo II (Munkch)	1,560.00
Avenida General Ignacio Pesqueira	De Avenida Juan Carrasco a Calle Ignacio Allende De Calle Ignacio Allende a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,665.00 1,145.00
Calle . Refugio Rolón	De Callejón Cabo San Lucas a Avenida Gral. Ignacio Pesqueira	625.00
Callejón . Revolución	De Avenida Estero Poniente a Calle Estero del Infiernillo	490.00
Calle . Río de La Plata	De Calle Principal a Calle Estero del Infiernillo	490.00
Calle . Río Evora	De Calle Río Piaxtla a Calle Hamm	760.00
Calle . Río Piaxtla	De Privada Bernardo Vázquez a Avenida Ejército Mexicano	1,460.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR M2(\$)
	De Privada Bernardo Vázquez a Avenida Circunvalación Estero Pte.	1,040.00
Avenida . de Las Rosas	De Calle Estero del Infiernillo a Calle Bernardo Sánchez De Calle Río de Las Cañas a Calle Principal	730.00 625.00
Calle . Bernardo Sánchez	De Avenida de Las Rosas a Calle Cabo Banda De Calle Humégoz a Privada Rafael García	575.00 575.00
Privada . Bernardo Vázquez	De Calle Río Plátia a Calle Río de La Plata	575.00
Calle . Cabo San Lucas	De Avenida Estero Poniente a Calle Federico Valverde	575.00
Avenida . Gavilotas	De Avenida Bernardo Vázquez a Calle Río Evora De Avenida Estero Poniente a Calle Estero del Infiernillo	875.00 625.00
	Cuarterel 012	
Avenida . Ejercito Mexicano	De Calle Sin Hombre a Calle Río Plátia	2,915.00
Avenida . del Mar	De Calzada Gral. Rafael Buena Tenorio a Calle Río Plátia	4,160.00
Avenida . de los Deportes	De Avenida del Mar a Avenida Ejercito Mexicano	1,380.00
Calle . entre la Manz. 12-082 y la Manz-12-083	De Calle del Canal a Calle Río Chachalacas Nte.	940.00
Privada . entre la Manz. 12-083 y la Manz-12-084	De Calle del Canal a Calle Río Chachalacas Nte.	940.00
Avenida . Insurgentes	De Avenida del Mar a Avenida Reforma	2,340.00
Avenida . Reforma	De Avenida Jesús González Ortega a Avenida Insurgentes	1,870.00
Avenida . Leonimo Internacional	De Avenida Justo Sierra a Avenida de los Deportes	1,870.00
Calle . Río Chachalacas Nte.	De Calle Río Baluarte a Avenida Ejercito Mexicano	1,580.00
Calle . Cruz Urbirraga	De Avenida de los Deportes a Calle Río Plátia	2,185.00
Privada . Río Fuerte	De Calle Río Baluarte a Calle Cruz Urbirraga	1,355.00
Calle . Río Priado	De Avenida Lola Beltrán a Calle Río San Lorenzo	1,250.00
Calle . en Proyecto entre 17-043 y 12-114	De Avenida Leonimo Internacional a Avenida Principal de la Amistad	835.00
	Cuarterel 013	
Calle . Río Chachalacas Sur	De Calle Río Sinaloa a Avenida Circunvalación Estero Pte.	625.00
Calle . 31 de Enero	De Avenida Ejercito Mexicano a Calle Río Humaya	625.00
Calle General Emiliano Zapata Ciel-13	De Avenida Ejercito Mexicano a Calle Río Sinaloa	625.00
Avenida . Río Grijsiva	De Calle Río Humaya a Calle Río Balsas De Avenida Ejercito Mexicano a Calle Río Humaya	1,095.00 1,560.00
Avenida . Ejercito Mexicano	De Avenida Insurgentes a Calle Río Plátia	2,915.00
Avenida . Bernardo Vázquez	De Calle Río Plátia a Privada Trópico de Cáncer De Privada Trópico de Cáncer a Calle Arroyo Chapadines	730.00 625.60
Avenida . Circunvalación Estero Pte.	De Calle Gral. Emiliano Zapata Ciel-13 a Calle Río Plátia	625.00
Calle . Río Amazonas	De Calle Río Evora a Calle Río Sinaloa	625.00
Avenida . Estero Poniente	De Calle Gral. Emiliano Zapata Ciel-11 a Calle Río Plátia	625.00
Avenida . Insurgentes	De Avenida Ejercito Mexicano a Calle En Proyecto C	2,340.00
Privada . Los Cocos	De Calle Río Sinaloa a Avenida Ejercito Mexicano	625.00
Calle . Principal	De Calle Río de Las Cañas a Calle Río Plátia	625.00
Calle . Río Balsas	De Privada Los Cocos a Calle 3ra. Río Chachalacas	625.00
Calle . 1ra. Río Chachalacas	De Calle Río Yaqui a Calle Río Balsas	625.00
Calle . Río de Las Cañas	De Privada Trópico de Cáncer a Calle Río Plátia	625.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VIAJIDAD	TRAMO	VALOR en M\$(\$)
	De Calle Principal a Calle Arroyo Chupadéros	625.00
Calle . Río Evora	De Calle Río Chachalacas Sur a Privada Trópico de Cáncer	625.00
Calle . Río Florida	De Calle Arroyo Chupadéros a Privada Trópico de Cáncer	625.00
Calle . Río Humaya	De Avenida de los Deportes a Privada Palmas De Avenida de los Deportes a Calle Gral. Emiliano Zapata	625.00 625.00
Calle . Río Plesta	De Privada Bernardo Vázquez a Avenida Heróico Mexicano De Privada Bernardo Vázquez a Avenida Circunvalación Estero Pte.	1,460.00 1,940.00
Calle . Río Sinaloa	De Calle Circunvalación a Calle Irs. Río Chachalacas De Calle Arroyo Chupadéros a Privada Trópico de Cáncer	625.00 625.00
Calle . Río Usamacinta	De Calle Río Humaya a Calle Río Balsas	625.00
Calle . Río Yaqui	De Calle Circunvalación a Calle Río Usamacinta De Calle Irs. Río Chachalacas a Avenida de los Deportes	625.00 625.00
Privada . Trópico de Cáncer	De Calle Río Evora a Avenida Bernardo Vázquez	730.00
	Cuartel 014	
Calle . Leonardo Avóila	De Callejón Jds. Rodolfo G. Robles a Avenida Juan Pablo II (Munich)	625.00
Calle . Bahía Olas Altas	De Calle de las Garzas a Calle Bahía Puerto Viejo	575.00
Calle . Bahía Puerto Viejo	De Avenida Juan Pablo II (Munich) a Calle Rodolfo G. Robles	575.00
Calle . Bahía San Carlos	De Avenida Juan Pablo II (Munich) a Calle Bahía Puerto Viejo	575.00
Calle . Antonio Calzedo	De Avenida Juan Pablo II (Munich) a A su Terminación	575.00
Callejón . No. 1	De Calle Bahía Puerto Viejo a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano De Callejón C a Callejón A	575.00 575.00
Calle . Rodolfo G. Robles	De Avenida Juan Pablo II (Munich) a A su Terminación	575.00
Calle . José M. Mozas	De Avenida Juan Pablo II (Munich) a Calle Elix M. Pereira	575.00
Calzada General Gabriel Leyva Solano	De Calle Pedro Infante a Avenida Juan Pablo II (Munich)	1,360.00
Calle . Elix M. Pereira	De Calle Obrero Mundial a A su Terminación	575.00
Callejón . Petroleros Mexicanos	De Calle a un lado de La Mana-14-146 a Callejón D	520.00
Callejón . C	De Calle Bahía San Carlos a Callejón Petroleros Mexicanos	520.00
Calle . Jesús Efraín Pita	De Calle Gral. Rodolfo G. Robles a Avenida Juan Pablo II (Munich)	575.00
Calle . Primero de Mayo	De Calle Bahía Puerto Viejo a Avenida Juan Pablo II (Munich)	575.00
Calle General Rodolfo G. Robles	De Calle Rodolfo G. Robles a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	575.00
Calle . Rodolfo G. Robles	De Calle Bahía Puerto Viejo a Calle Gral. Rodolfo G. Robles	575.00
Privada . Principal	De Calle Rodolfo G. Robles a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	625.00
Avenida . Juan Pablo II (Munich)	De Privada del Muelle a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	940.00
Callejón . B	De Privada Principal a Calle Gral. Rodolfo G. Robles	625.00
Callejón 6 CtaL 14	De Calle Liborio Giles a Blvd. Gral. Gabriel Leyva	625.00
Calle Rodolfo G. Robles	De Callejón 5 CtaL 14 a Calle Gral. Rodolfo G. Robles	625.00
	Cuartel 015	
Calle Doctor Angel Armenia	De Avenida Internacional a Boulevard Revolución De Avenida Lic. Enrique Pérez Arce a Calle Gral. José Aguilera Barrera	575.00 690.00
Privada . del Artillero	De Calle Zda. Balderas a Calle Matusilimo	625.00
Calle . Juan Balderas	De Avenida Juan de la Barrera a Calle Agustín Melgar De Privada Del Muelle a Calle Juan Escutón	625.00 625.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR x M2(\$)
Avenida . Juan de la Barrera	De Avenida Internacional a Avenida Juan Pablo I (Munich)	675.00
Avenida General Rafael Buelna	De Privada de la Batería a Calle Dr. Angel Armenta De Calle 13 de Abril a Avenida De Las Américas De Avenida De Las Américas a Calle 20 de Noviembre De Calle Juan Escutia a Calle 13 de Abril	575.00 2,080.00 1,405.00 1,405.00
Privada . De Las Puntillas	De Calle Gral. José Aguilar Barrera a Calle 7da. Calderas	625.00
Avenida . De Las Américas	De Calle Jorge Negrete a Avenida Insurgentes De Avenida Insurgentes a Avenida Gral. Rafael Buelna De Avenida Gral. Rafael Buelna a Avenida Lic. Enrique Pérez Arce	1,665.00 2,880.00 2,395.00
Calle . Juan Escutia	De Calle Mutualismo a Callejón Huancaballe	625.00
Privada . Del Faro	De Avenida Internacional a Avenida Gral. Rafael Buelna De Calle 7da. Calderas a Avenida Juan Pablo I (Munich) De Avenida Lic. Enrique Pérez Arce a Calle Mutualismo	575.00 625.00 575.00
Calle General José Aguilar Barrera	De Avenida Juan de la Barrera a Avenida Fernando Montes de Oca De Avenida Fernando Montes de Oca a Calle 13 de Abril De Calle Novena a Calle Dr. Angel Armenta	625.00 575.00 575.00
Calle . Pedro Infante	De Calle Juan Escutia a Privada Del Molerón De Calle 1 de Abril a Calle 20 de Noviembre	575.00 575.00
Avenida . Insurgentes	De Calle 20 de Noviembre a Privada De la Estrella De Calle 20 de Noviembre a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,770.00 3,560.00
Avenida . Internacional	De Avenida Juan de la Barrera a Calle 13 de Abril De Calle 13 de Abril a Calle 20 de Noviembre De Calle 20 de Noviembre a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	1,040.00 1,300.00 1,040.00
Calzada General Gabriel Leyva Solano	De Calle Pedro Infante a Avenida Juan Pablo I (Munich)	1,160.00
Calle . Agustín Melgar	De Calle Gral. José Aguilar Barrera a Avenida Juan Pablo I (Munich)	730.00
Calle . Milva	De Calle Dr. Angel Armenta a Calle Alfonso Tirado	625.00
Avenida . Fernando Montes de Oca	De Avenida Juan Pablo I (Munich) a Calle Gral. José Aguilar Barrera	625.00
Privada . Del Muelle	De Calle Mutualismo a Privada del Muelle	625.00
Privada . del Alamo	De Avenida Gral. Rafael Buelna a Avenida Internacional	575.00
Calle . Mutualismo	De Calle Juan Escutia a Callejón 13 De Abril	625.00
Calle . Mutualismo ***	De Calle Vicente Suárez a Privada Del Muelle	625.00
Calle . Jorge Negrete	De Avenida Fernando Montes de Oca a Calle Agustín Melgar De Privada De La Escalera a Privada Del Molerón	520.00 520.00
Privada . Heveña	De Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano a Calle Primera	575.00
Calle . Novena	De Calle Gral. José Aguilar Barrera a Calle Mutualismo	690.00
Avenida Licenciado Enrique Pérez Arce	De Calle 13 de Abril a Calle Agustín Melgar De Calle 20 de Noviembre a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano De Avenida De Las Américas a Calle 20 de Noviembre De Calle 13 de Abril a Avenida De Las Américas De Calle Vicente Suárez a Avenida Juan de la Barrera	990.00 990.00 1,300.00 1,950.00 625.00
Calle . Principal	De Calle Jorge Negrete a Avenida Independencia	1,040.00
Calle General Manuel Salazar	De Avenida Internacional a Avenida Gral. Rafael Buelna	625.00
Calle . Vicente Suárez	De Calle Gral. José Aguilar Barrera a Calle 7da. Calderas	625.00
Privada . Del Crestón	De Avenida Internacional a Avenida Insurgentes	575.00
Calle . 13 de Abril	De Avenida Internacional a Avenida Gral. Rafael Buelna De Avenida Gral. Rafael Buelna a Avenida Lic. Enrique Pérez Arce	1,405.00 2,080.00
Calle . 20 de Noviembre	De Calle Mutualismo a Calle Loma Airverada	575.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIDAD	TRAMO	VALOR = M2(\$)	
Avenida . Juan Pablo I (Munich)	De Avenida de los Deportes a Privada del Muelle	710.00	
Avenida . Revolucion	De Calle 70 de Noviembre a Calle Alfonso Tizado	575.00	
Calle . 16 de Marzo	De Avenida Insurgentes a Avenida Internacional	615.00	Cuartel D16
Calle . Primero de Mayo	De Calle Mercurio a Calle Jorge Negrete	320.00	
Calle . Ita. 2	De Calle Lic. Clemente Carrillo a Avenida De Las Américas	470.00	
Avenida . Alemania	De Calle Mercurio a Calle Salvador Robles Quintero	575.00	
Calle . Anaságoras	De Calle Zeus a Avenida Munich 72	615.00	
Avenida . Antonio Roldán	De Avenida México 68 a Interior en Maor. 16-316	615.00	
Callejón . Atlas	De Avenida Holanda a Calle Polonia	470.00	
Calle . Badiraguato	De Calle Anaságoras a Calle Tulipán	615.00	
Calle . Colima	De Avenida Juan Pablo I (Munich) a Avenida Galaxia	615.00	
Avenida . Juanda la Barrera	De Calle Mercurio a Calle Orocopa De Avenida Internacional a Avenida Juan Pablo I (Munich)	470.00 615.00	
Privada . Bélgica	De Calle Salvador Robles Quintero a Calle Mercurio	615.00	
Avenida . Ejército Mexicano	De Avenida Mazatlán a Avenida Insurgentes	2,915.00	
Calle . Gustave	De Calle Sonora a Calle Tulipán	615.00	
Calle . Sauce	De Calle Higuera a Calle Tabachines	470.00	
Calle . Joaquín Capilla	De Avenida Internacional a Privada Lic. Enrique Pérez Aice	615.00	
Calle . C	De Calle Salvador Robles Quintero a Calle Mercurio	615.00	
Calle . S de Mayo	De Calle Mercurio a Calle Jorge Negrete De Avenida Insurgentes a Avenida Internacional	470.00 615.00	
Avenida . Circunvalación-FFCC	De Boulevard Sis. Rosa a Calle Mercurio De Avenida Ejército Mexicano a Boulevard Sis. Rosa	1,040.00 1,405.00	
Calle . Culiacán	De Calle Puerto Vallarta a Calle Sonora	615.00	
Calle . D	De Avenida Ferrocarril a Calle Mercurio	615.00	
Calle . Dóloma	De Calle Vicente Suárez a Avenida Juanda la Barrera	470.00	
Avenida . De Las Américas	De Avenida Ferrocarril a Calle Jorge Negrete	1,405.00	
Calle . 2 de Abril	De Calle Via de Ferrocarril a Calle Mercurio	575.00	
Calle . E	De Calle Salvador Robles Quintero a Calle Mercurio	615.00	
Calle . El Fuerte	De Calle Tulipán a Calle Anaságoras	615.00	
Privada . De la Estrella	De Calle Quinta a Calle Cuarta	470.00	
Avenida . Ferrocarril	De Calle Polonia a Privada De la Estrella De Calle 18 de Marzo a Calle Principal	575.00 575.00	
Andador . Gerninio	De Andador Rosas a Calle Hogabos	470.00	
Callejón . Grecia	De Avenida Grecia a su Terminación	470.00	
Calle . Guzménil	De Calle Sonora a Calle Costa Rica	615.00	
Calle . Higuera	De Avenida Circunvalación-FFCC a Calle Sauce De Calle Tabachines a Andador Gerninio De Calle Mercurio a Avenida Circunvalación-FFCC De Andador Rosas a Calle Cedros	615.00 470.00 615.00 470.00	

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR x M2(\$)
Avenida Holanda	De Calle Mercurio a Calle Salvador Robles Quintero	575.00
Avenida Insurgentes	De Andador Arroyo Jabaltes a Privada De la Estrella De Avenida Ejercito Mexicano a Calle En Proyecto C	2,060.00 2,340.00
Avenida Internacional	De Avenida Juan de la Barrera a Calle 13 de Abril De Avenida Juan de la Barrera a Avenida México 68 De Calle Primero de Diciembre a Avenida Juan Pablo II (Munich)	1,040.00 730.00 720.00
Calle Jalisco	De Calle Anárgoras a Calle Hayati De Calle Naysit a Calle Mercurio	625.00 625.00
Avenida General Lázaro Cárdenas	De Avenida De Las Américas a Calle 18 de Marzo	575.00
Andador Totos	De Calle Sauces a Calle Tabaschines	420.00
Privada Del Malecón	De Calle Mercurio a Avenida Ferrocarril	575.00
Calle Guillermo Mar	De Calle 13 de Abril a Calle Uc. Clemente Carrillo De Calle 20 de Noviembre a Calle 2 de Abril	420.00 420.00
Avenida Masatlán	De Avenida Ejercito Mexicano a Boulevard Sta. Rosa	1,040.00
Calle Mercurio	De Calle Juan Escutia a Calle Principal De Calle C a Avenida Juan Pablo II (Munich) De Avenida Juan Pablo II (Munich) a Avenida Juan de la Barrera De Boulevard Sta. Rosa a Calle A De Calle Vicente Suárez a Avenida Fernando Montes de Oca	625.00 625.00 625.00 625.00 625.00
Privada Mercurio	De Calle Principal a Interior de Manz. 16004	575.00
Calle Mocteh	De Calle Anárgoras a Calle Puerto Vallarta	625.00
Calle Navolato	De Calle Anárgoras a Calle Tulipán	625.00
Calle Hayati	De Avenida Munich 72 a Avenida Juan de la Barrera	625.00
Calle Jorge Negrete	De Avenida Fernando Montes de Oca a Calle Agustín Melgar De Privada De La Escollera a Privada Del Malecón	570.00 570.00
Avenida Licenciado Enrique Pérez Arce	De Calle Vicente Suárez a Avenida México 68	625.00
Calle Andrés Soler	De Avenida Juan Pablo II (Munich) a Avenida México 68	575.00
Calle Principal	De Avenida Ferrocarril a Calle Jorge Negrete	940.00
Calle Puerto Ángel	De Calle Culiacán a Avenida Munich 72	625.00
Calle Puerto Lázaro Cárdenas	De Calle Culiacán a Avenida Munich 72	625.00
Calle Quinta	De Calle Vicente Suárez a Avenida Fernando Montes de Oca De Calle Juan Escutia a Privada Gral. Justino Rubí	570.00 570.00
Calle José H. Rico Mendiola	De Calle Higuera a Calle Violetas	625.00
Calle Salvador Robles Quintero	De Boulevard Sta. Rosa a Calle Polonia	625.00
Calle René Román	De Calle José H. Rico Mendiola a Calle Higuera De Calle D a Calle Tulipán	625.00 625.00
Andador Rosas	De Calle Higuera a Calle Tulipanes	570.00
Calle Rumanía	De Calle Salvador Robles Quintero a Callejón Amas	570.00
Boulevard Santa Rosa	De Calle Ahoma a Avenida Ejercito Mexicano	1,460.00
Calle Séptima	De Calle 13 de Abril a Privada Gral. Justino Rubí	520.00
Calle Sexta	De Avenida Juan de la Barrera a Avenida Fernando Montes de Oca De Calle Uc. Clemente Carrillo a Privada Justo Tirado	520.00 570.00
Calle 7 de Abril	De Avenida Insurgentes a Avenida Internacional	625.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
CALIDAD	TRAMO	VALOR en M(\$)
Calle . Sinaloa	De Calle Nayari a Calle Colima	625.00
Calle . Del Sol	De Calle 13 de Abril a Calle Lic. Clemente Carrillo	520.00
Calle . Sonora	De Avenida Juan Pablo I (Munich) a Avenida Juan de la Barrera	625.00
Calle . Sureña	De Calle Mercurio a Calle Salvador Robles Quintero	575.00
Calle . Tercera	De Privada Del Muelle a Calle 13 de Abril	520.00
Privada . Juno Tirado	De Calle Mercurio a Avenida Ferrocarril	575.00
Calle . 13 de Junio	De Avenida Insurgentes a Avenida Internacional	625.00
Calle . Tres de Julio	De Avenida Insurgentes a Avenida Internacional	625.00
Andador . Tres	De Calle José H. Rico Mendola a Calle René Román	625.00
Calle . 26 de Julio	De Avenida Insurgentes a Avenida Internacional	625.00
Avenida . Galata	De Calle Sonora a Calle Salvador Robles Quintero	625.00
Calle . Violeta	De Calle Tullpán a Boulevard Sta. Rosa	625.00
Calle . Zeus	De Calle Mercurio a Avenida Insurgentes	625.00
Andador . Tullpán	De Andador Rosas a Calle Nogales	520.00
Calle . Michoacán en Ciel. 16	De Calle Nayari a Calle Mercurio	625.00
Calle . Durango	De Calle Sinaloa a Calle Ordoñez	625.00
Calle . Júpiter Ciel. 16	De Calle 18 de Marzo a Calle Mercurio	520.00
Avenida . Juan Pablo I (Munich)	De Avenida Insurgentes a Avenida de los Deportes De Calle Mercurio a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio De Calle Mercurio a Calle Anágoras	1,095.00 575.00 835.00
Avenida . Revolución	De Avenida Juan de la Barrera a Privada De la Estrella	575.00
Calle . Puerto Vallarta	De Calle Cuicacán a Avenida Munich 72	625.00
Avenida . Ejército Mexicano	De Avenida Mazatlán a Avenida Insurgentes De Avenida Insurgentes a Calle de la Amistad	2,915.00 2,915.00
Calzada General Rafael Buelna Tenorio	De Avenida Ejército Mexicano a Boulevard de Las Torres De Avenida La Marina a Avenida Reforma De Avenida Reforma a Calzada Camarón-Sábado De Boulevard de Las Torres a Avenida La Marina	2,290.00 3,170.00 3,640.00 2,500.00
Avenida . Campecha	De Calle California a Calle Zacatecas	625.00
Calle . Península González Bocanegra	De Calle Manuel J. Oihón a Boulevard Revolución De Privada Doroteo Arango a Calle Manuel J. Oihón	625.00 420.00
Avenida . del Mar	De Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio a Avenida Insurgentes	3,955.00
Avenida . Francisco Solís	De Privada Miguel Hidalgo a Calle Pazcuca	520.00
Calle . Eulalio Gutiérrez	De Calle Centauro del Norte a Calle Península González Bocanegra	460.00
Avenida . Insurgentes	De Avenida del Mar a Calle de la Marina (Carlos Canseco) De Boulevard Revolución a Avenida Ejército Mexicano	2,600.00 1,980.00
Avenida . Reforma	De Avenida Jesús González Ortega a Avenida Insurgentes De Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio a Avenida Insurgentes	1,560.00 2,600.00
Calle . Manuel J. Oihón	De Calle Península González Bocanegra a Calle Fernando de Alba Iltúrochil	625.00
Calle . Raúl Madroño	De Avenida Francisco Solís a Calle Cnel. Medina	520.00
Calle . Jesús Kumate	De Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio a Avenida Reforma	2,010.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIJDAD	TRAMO	VALOR x M2(\$)	
Boulevard , Revolución	De Calle de la Marina (Carlos Cantero) a Avenida Michoacán	1,460.00	
	De Avenida Michoacán a Avenida Ejército Mexicano	1,460.00	
Privada del Carmen	De Calle Gral. Lucio Blanco a Interior Manzana 17-058	1,200.00	
Calzada General Rafael Buelna Tenorio	De Avenida La Marina a Avenida Reforma	3,120.00	
	De Avenida Reforma a Calzada Camarón-Sábalo	3,640.00	
	De Boulevard de Las Torres a Avenida La Marina	2,600.00	
Calzada, Camarón-Sábalo	De Privada a un Costado De La Mi-18-032 a Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio	5,930.00	
	De Privada a un Costado De La Mi-18-032 a Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio	5,200.00	
Avenida , Francisco Soto	De Avenida Toma de Pólvora a Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio	1,300.00	
Avenida , Playa Gaviotas	De Calzada Camarón-Sábalo a Calzada Camarón-Sábalo	4,680.00	
	De Calzada Camarón-Sábalo a Calzada Camarón-Sábalo	5,720.00	
Círculo, Julio Bertrégué Almar	De Calle José Ramón Fuentesvilla P. a Calle José Velasco	2,395.00	
	De Avenida de La Langosta a Privada a un Costado De La Mi-18-032	4,650.00	
	De Avenida de La Langosta a Privada a un Costado De La Mi-18-032	5,720.00	
Avenida , de La Langosta	De Calzada Camarón-Sábalo a Avenida Del Pulpo	1,540.00	
Boulevard , Marina Mazatlán	De Avenida de La Langosta a Av. Per Vela en Proyecto	2,800.00	
Boulevard , Del Marlin	De Calzada Camarón-Sábalo a La Manz. 19-059	1,580.00	
Avenida , Del Pulpo	De Avenida de La Langosta a Boulevard Del Marlin	1,465.00	
Calle , José Velasco	De Círculo Julio Bertrégué Almar a su Terminación en manz. 19-060	2,050.00	
Calle San José del Cabo	De Calle Loreto a Calle Puerto Tampico	470.00	
	De Calle Fernando Landa a Calle Bahía de Kino	470.00	
	De Calle Humero 1 a Calle Sta. Isabel	470.00	
Calle , Aguarolina	De Calle Juan Aldama a Calle Guadalupe Victoria	470.00	
Calle , Bahía de Kino	De Calle Sta. Isabel a Calle Loreto	470.00	
Calle , Juan Aldama	De Acceso Derecho De Vía a Carretera Internacional a Salida a Villa Unión	520.00	
Calle , Lázaro Cárdenas (Ciel. 20)	De Calle Derecho De Vía a Calle Margarita Maza De Juárez	470.00	
Calle , del Tubo	De Calle Juan Aldama a su Terminación	470.00	
Calle General Lázaro Cárdenas	De Calle Rastro a Calle Rubio L.	470.00	
	De Calle Fundación a Calle Entre Manz. 36 y 229 Ciel. 28	470.00	
Calle , Venustiano Carranza	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Calle Plan de San Luis	470.00	
Calle , Constitución de 1917	De Calle 18 de Marzo a Calle Margarita Maza De Juárez	470.00	
Calle , Novillero	De Calle Altata a Calle Puerto Tampico	470.00	
Calteón , en la Manz. 20-111	De Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano a Callejón Petroleros	575.00	
Calle General Arnulfo Ft. Gómez	De Calle Gral. Ramón F. Iturbe a Calle José María Pino Suárez	470.00	
	De Calle Gral. Esteban Baca Calderón a Calle Plan de San Luis	470.00	
Calle , Victor Hago	De Calle Amado Herro a Calle Guadalupe Victoria	470.00	
Calle , Pedro Infante	De Calle Héroes Revolucionarios a Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano	625.00	
Carretera , Internacional a Salida a Villa Unión	De Acceso Arroyo Pluvial (C-21 M11-066,067,029 Y 069) a Calle Beilín	470.00	
	De Acceso Arroyo Pluvial (C-21 M11-066,067,029 Y 069) a Calle Juan Aldama	710.00	
Carretera , Internacional a Salida a Villa Unión	De Urbanizamiento Lic. Luli Donaldo Colosio a Calle Juan Aldama	940.00	
	De Calle Límite poniente de la Manz. 28-001 a Calle Beilín	260.00	

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR «M2»(S)
Calle . José María Pino Suárez	De Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano a Calle Plan de San Luis	730.00
Calle . Margarita Maza De Juárez	De Calzada Gral. Gabriel Leyva Solano a Calle Derecho De Vía	570.00
Calzada General Gabriel Leyva Solano	De Calle Pedro Infante a Avenida Juan Pablo II (Munich) De Calle Margarita Maza De Juárez a Calle Pedro Infante	1,560.00 1,040.00
Calle . Ramón López Velarde	De Calle Gabriela Mistral a Calle Antonio Plaza	470.00
Calle . Loreto	De Calle Fernando Lora a Int. de Mani. 20-353	470.00
Calle . Gustavo A. Madero	De Calle Gral. Arnulfo R. Gómez a Calle Abraham González	470.00
Calle . Manuel Altamirano	De Calle Antonio Plaza a Calle Amado Nervo	470.00
Calle . Gabriela Mistral	De Calle Lic. Ignacio Ramírez a Calle Manuel Altamirano	470.00
Calle . Amado Nervo	De Calle Francisco I. Madero a Calle Lic. Ignacio Ramírez	470.00
Calle . Carlos Othón Estigarribia	De Calle Margarita Maza De Juárez a Calle de la MI-20-101 y Vía del F. a la	470.00
Calle . PEMEX	De Calle Derecho De Vía a Calle Héroes Revolucionarios	470.00
Callejón . Petroler	De Callejón en La Mani. 20-353 a Calle Chafío	470.00
Callejón . Los Pinos	De Calle Pino a Calle Rastro	470.00
Calle . Plan de Guadalupe	De Calle Gral. Rafael Carey a Calle Valle del Silencio	470.00
Calle . Antonio Plaza	De Calle Francisco I. Madero a Calle Lic. Ignacio Ramírez	470.00
Avenida . Puerto de Mazatlán	De Calle Puerto Enicnada a Interior en Mani. 20-176	1,665.00
Calle . Puerto La Paz	De Avenida Puerto de Mazatlán a Calle Borda de Contención del Parque Ind. Alfredo	1,665.00
Calle . Puerto Peñasco	De Calle Puerto Madero a manzana 20-370 De Calle Puerto de Manzanillo a Int. Mani. 20-370	315.00 315.00
Calle . Puerto Templo	De Calle Numero 1 a Calle Fernando Lora De Calle Sta. Isabel a Calle Puerto Escondido	470.00 470.00
Calle . Puerto Topolobampo	De Avenida Puerto de Mazatlán a Calle Borda de Contención del Parque Ind. Alfredo	1,665.00
Calle . Puerto Vallarta	De Avenida Puerto de Mazatlán a Calle Borda de Contención del Parque Ind. Alfredo	1,665.00
Calle . Rastro	De Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15) a Calle Tráfico	470.00
Calle . Rubio L.	De Calle Tráfico a Acceso Derecho De Vía	470.00
Calle Santa Isabel	De Callejón B a Calle Altata	470.00
Calle . Tráfico	De Calle Juan Aldama a Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico	730.00
Calle . Numero 1	De Calle Loreto a Calle Puerto Templo	470.00
Calle . Borda de Contención del Parque Ind.	De Calle Derecho De Vía a Calle Al Ote. en Mani. 20-176,177,223	1,665.00
Calle . Francisco I. Madero	De Callejón entre la Mani. 20-034 y la Mani. 20-025 a Calle Guadalupe Victoria	470.00
Avenida . Sor Juana Inés de la Cruz	De Calle José María Pino Suárez a Pivada Morelos	470.00
ZONA 110, DENOMINADA ZONA ESTERO DE UNIAS		30.00
Cuartel 021		
Calle . Adolfo López Mateos	De Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15) a Calle Escolar	470.00
Calle . Zda. Escolar	De Calle Ricardo Flores Magón a Carretera Internacional a Salida a Villa Unión	570.00
Calle . Bahía Concepción	De Calle Bahía Vizcalno a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	625.00
Calle . Bahía de Azapulco Sur	De Calle Bahía de la Paz a Calle Bahía de la Ascensión	470.00
Calle . Bahía de la Ascensión	De Calle Albatros a Calle Bahía de la Paz	450.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VÁLOR en M2(\$)
Calle. Bahía de Colotepec	De Calle Bahía de la Paz a Calle Bahía NevadaMte	450.00
Calle. Bahía de la Paz	De Calle Bahía de la Ascención a Calle Bahía de Colotepec	450.00
Calle. Bahía del Carmen	De Calle Bahía Vucalno a Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio	625.00
Calle. Bahía Magdalena	De Calle Bahía Vucalno a Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio	625.00
Calle. Escolar	De Avenida Justo Sierra a Calle José María Pino Suarez De Calle Adolfo López Mateos a Calle Lázaro Cárdenas (Ciel. 21)	470.00 520.00
Avenida. Gardenia	De Calle Bahía Kino a Avenida ProL a Uñas	730.00
Ubramiento (Licencido Luis Donaldo Colosio	De Camino al Conchí a Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15)	1,500.00
Carretera. Internacional a Salida a Villa Unión	De Ubr. Pie. de la Haza. 28-001 a Calle Juan Aldama De Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio a Calle Juan Aldama	780.00 1,040.00
Avenida. Munich	De Calle Siete (6) entre la Mz. 21-160 Y Mz. 21-158 a Calle Siete (7) pasa por la	420.00
Calle. Pino	De Calle Amapa a Calle Lázaro Cárdenas (Ciel. 21)	575.00
Calle. Rebel	De Calle Amapa a Calle Lázaro Cárdenas (Ciel. 21)	575.00
Calle. Sauc	De Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15) a Calle Pino	575.00
Calle. Siete (6) entre la Mz. 21-160 Y Mz. 21-158	De Avenida Munich a Calle Cap. Victor H. Zúñiga	420.00
Calle. Siete (7) pasa por la Mz. 21-153,	De Avenida Munich a Calle Cap. Victor H. Zúñiga	420.00
Calle. Tráfico	De Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15) a Acceso Arroyo	575.00
Calle Capitán Victor H. Zúñiga	De Calle Siete (6) entre la Mz. 21-160 Y Mz. 21-158 a Calle Siete (7) pasa por la	420.00
Calle. El Panzanal	De Calle Rosaleda a Calle Los Arroyos	575.00
Calle. Los Tules	De Calle Ricardo Flores Magón a Calle Los Trojes	575.00
Calle. Los Arroyos	De Calle Lázaro Cárdenas (Ciel. 21) a Calle Los Trojes	575.00
Calle. Graneros	De Avenida Uñas a Calle Primar	575.00
Calle. Lázaro Cárdenas (Ciel. 21)	De Calle Escolar a Calle Palo Blanco	575.00
Carretera Internacional a Salida a Villa Unión	De Calle Limite Poniente. De La Haza 28-001 a Ubr. de Cuartel	650.00
Calle Justo Sierra	De la Esdriñera a Carretera Internacional a Colchán	650.00
	Cuartel 022	
Calle. Zda. Embano Zapata	De Calle Ubramiento 2 a Calle Emiliano Zapata (Ciel. 22)	575.00
Calle. A PEMEX	De Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio a Camino al Conchí	625.00
Calle General Felipe Angeles Ciel. 22	De Calle Jesús García Corona a Calle Gral. Francisco Villa De Calle Gral. Venustiano Carranza a Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio	575.00 575.00
Calle. Arroyo Jiballines	De Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio a Avenida Juan Pablo I (Munich)	210.00
Avenida. Ejercito Mexicano	De Avenida Mazatlán a Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio	1,770.00
Calle. Alfredo B. Bonfá	De Avenida Antonio Toledo Corro a Calle Pascual Orozco	575.00
Calle. Alfonso Genaro Calderón	De Calle Jesús García Corona a Calle Gral. Venustiano Carranza De Calle Gral. Venustiano Carranza a Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio	575.00 575.00
Calle. Genovevo de la O	De Camino al Conchí a Calle Escamilla	470.00
Calle. Francisco Sotís	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 22) a Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio	575.00
Calle. Calaca	De Avenida Juan Pablo I (Munich) a Calle Jsa De Guadalupe	575.00
Calle. Ciruelos	De Camino al Conchí a Calle Deportivo Zapata	575.00
Camino. al Conchí	De Ubramiento U.C. Luis Donaldo Colosio a Calle Los Duraznos	730.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALUAD	TRAMO	VALOR M2(\$)
	De Calle Los Duranos a Calle Via de Ferrocarril	730.00
Avenida, Cuauhtémoc	De Boulevard Sta. Rosa a Calle Juan Aldama	575.00
Privada, Los Pinos	De Camino al Conchi a Calle Emiliano Zapata (Ciel. 22)	575.00
Calle, Deportivo Zapata	De Calle Ciruelos a Calle Los Duranos	570.00
Calle, Los Duranos	De Privada Tamarindo a Calle Paraiso	575.00
Calle, Fresno	De Calle Los Duranos a Privada Los Pinos	575.00
Privada, Vicente Guerrero	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 22) a Calle 5 de Mayo	575.00
Libramiento Licenciado Luis Donaldo Colosio	De Avenida Ejercito Mexicano a Camino al Conchi	1,560.00
	De Camino al Conchi a Carretera Internacional a Salida a Villa Union (Merito 15)	1,560.00
Calle, Isla De Guadalupe	De Calle Arroyo Jabalinas a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	575.00
Calle, Isla De La Piedra	De Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio a Interior de Manz. 22-057	575.00
Calle, Isla Del Bosque	De Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio a Interior de Manz. 22-057	575.00
Calle, Isla Del Carmen	De Calle Isla De Venados a Calle Isla Del Bosque	575.00
Calle, Isla De Venados	De Calle Arroyo Jabalinas a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	575.00
Calle, Isla Galapagos	De Calle Anabella De Gavica a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	575.00
Calle, Juan Aldama	De Calle Narciso Mendoza a Avenida Cuauhtémoc	575.00
Privada, Los Laureles	De Calle Los Duranos a Calle Ciruelos	575.00
Calle, Libramiento 2	De Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio a Calle Principal	940.00
Calle, Vicente Lombardo Toledano	De Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio a Calle Gral. Venustiano Carranza	575.00
	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Calle Jesus Garcia Corona	575.00
Calle, Mariano Abasolo	De Calle Francisco L. Madero a Calle Narciso Mendoza	575.00
Calle, Narciso Mendoza	De Boulevard Sta. Rosa a Calle Juan Aldama	575.00
Calle, Michel Telezaro	De Avenida Juan Pablo I (Munich) a Calle Isla Galapagos	575.00
Calle, Hiramjos	De Calle Hoya a Calle Emiliano Zapata (Ciel. 22)	575.00
Calle, Paraiso	De Privada Los Pinos a Calle Limones	575.00
Calle, Gilberto Ruiz Almada	De Calle Pascual Orozco a Calle Gral. Francisco Villa	575.00
Boulevard Santa Rosa	De Calle Via de Ferrocarril a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	1,510.00
Privada, Tamarindo	De Privada Los Pinos a Calle Ciruelos	575.00
Calle, Fidel Velázquez	De Calle Gral. Venustiano Carranza a Calle Gral. Francisco Villa	575.00
	De Calle Pascual Orozco a Calle Gral. Álvaro Obregón	575.00
Calle General Emiliano Zapata (Ciel. 22)	De Calle del Deportista a Calle Gilberto Ruiz Almada	575.00
Avenida, Juan Pablo I (Munich)	De Calle Mercurio a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	575.00
Calle, Emiliano Zapata (Ciel. 22)	De Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio a Privada Vicente Guerrero	575.00
	De Calle Manuel Torres Serrano a Camino al Conchi	575.00
Avenida, Francisco Villa (Ciel. 22)	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 22) a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	575.00
Privada, En Manzana 22-017	De Calle Juan Aldama a su Terminación	575.00
Calle, Casero Cardenas (Ciel. 22)	De Calle Arroyo Jabalinas a Calle Gral. Venustiano Carranza	575.00
Calle, Venustiano Carranza (Ciel. 22)	De Avenida Juan Pablo I (Munich) a Calle Gilberto Ruiz Almada	575.00
	Cuartel 023	
Camino, a San Rafael	De Avenida Ejercito Mexicano a A Su Terminación	350.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR (MILL)
Calle . Avda de Interacción	De Calle Solidaridad a Límite de Fraccionamiento	575.00
Avenida . Ejército Mexicano	De Avenida Mazatlán a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio De Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio a Camino a San Rafael	1,770.00 1,460.00
Avenida . Ejército Mexicano	De Camino a San Rafael a Calle Huera de Guadalupe	1,460.00
Calle . Circunvalación	De Calle Gral. Ángel Flores a Callejón De 23-007, 23-008 a la 23-008 y 013	520.00
Callejón . De 23-007, 23-008 a la 23-008 y 013	De Calle Circunvalación a Calle Epifanio Olvera	520.00
Calle . Epifanio Olvera	De Calle Gral. Ángel Flores a Callejón De 23-007, 23-008 a la 23-008 y 013	520.00
Calle . Felipe Valle	De Calle Circunvalación a Calle Rodolfo T. Lozoya	520.00
Calle . Ho Intersección	De Andador Revolución a Calle Solidaridad	520.00
Calle . Rodolfo T. Lozoya	De Calle Gral. Ángel Flores a Callejón De 23-007, 23-008 a la 23-008 y 013	520.00
Calle . Constitución Ctl. 23	De Calle Autogestión a Calle Soberanía	520.00
Calle General Felipe Ángeles	Cuarte 024 De Avenida Ejército Mexicano a Límite Pte. Fracc. San Carlos De Calle Cnel. Rodolfo Hierro a Calle Tomas C. Urbina	835.00 520.00
Calle . Donato Arango	De Avenida Toma de Polvereda a Calle Ofelia Guevara	625.00
Calle . Benjamín Argumedo	De Calle Adelfa a Calle Tomas C. Urbina De Calle Toma de Torreón a Calle Toma de Juárez De Calle sin nombre a Calle Once de Enero De Calle Once de Enero a Boulevard Del Delfín	520.00 520.00 520.00 520.00
Avenida . Loreto Guerra	De Calle Toma de Torreón a Boulevard Del Delfín	520.00
Calle . Antonio Bastidas	De Avenida Bicentenario Juárez a Calle Gral. Felipe Ángeles	520.00
Calle . Batalla del Paredón	De Calle Toma de Calaya a Calle Gral. Felipe Ángeles De Avenida Toma de Guadalupe a Avenida Bicentenario Juárez	520.00 625.00
Calle . Batalla de Tierra Blanca	De Avenida Bicentenario Juárez a Avenida Toma de Polvereda De Calle Toma de Calaya a Calle Gral. Lázaro Cárdenas De Avenida Toma de Polvereda a Calle Ofelia Guevara	625.00 470.00 625.00
Avenida . Ejército Mexicano	De Derecho De Vía del Ferrocarril a Calzada Gral. Rafael Buelna Tenorio	2,915.00
Calzada General Rafael Buelna Tenorio	De Boulevard de Las Torres a Avenida La Marina De Avenida Ejército Mexicano a Boulevard de Las Torres	2,600.00 2,600.00
Calle . Manuel Buen día	De Avenida Alfonso G. Calderón a Avenida Lourdes Castro	625.00
Calle . Manuel Blaqueño	De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle Ofelia Guevara	575.00
Avenida . Alfonso G. Calderón	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Boulevard Del Delfín	730.00
Calle . de la Marina (Carlos Canseco)	De Manz. 24-255 a Avenida Toma de Saltillo De Lim. de Manz. 24-255 a Lim. de Manz. 24-575 y 576 De Lim. de Manz. 24-575 y 576 a Paseo del Atlántico	1,560.00 1,145.00 2,395.00
Calle . Tiro Cuates	De Avenida Dorados de Villa a Calle de la Marina (Carlos Canseco)	625.00
Calle General Lázaro Cárdenas	De Calle Toma de Zacatecas a Calle Batalla de Tierra Blanca	625.00
Calle . Cuatela de Voz	De Avenida Toma de Guadalupe a Avenida Toma de Polvereda	625.00
Calle . Chihuahua Ctl. 24	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Avenida Dorados de Villa	625.00
Calle . E/ 24-275 y 274	De Calle Toma de Torreón a Boulevard Del Delfín	625.00
Calle . Francisco Chiquete	De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle Ofelia Guevara	625.00
Avenida . Bicentenario Juárez	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Boulevard Del Delfín	1,280.00
Calle . Norma Corona	De Avenida Alfonso G. Calderón a Avenida Lourdes Castro	625.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
TRAMO	VALOR	
Calle , Cuesta de Sayula	De Calle Viva Villa a Avenida Toma de Guadalupe	625.00
Boulevard , Del Delfín	De Avenida Tercio Mascareño a Avenida Cristóbal Colón De Avenida Cristóbal Colón a Avenida Alfonso G. Calderón	1,040.00 865.00
Avenida , Cristóbal Colón	De Calzada Gral. Rafael Buena Tenorio a Boulevard Del Delfín	1,145.00
Calle , Obispio del Norte	De Calle Toma de Chihuahua a Avenida Cristóbal Colón	470.00
Calle Coronel Rodolfo Fierro	De Avenida Bicentenario Juárez a Su Terminación De Avenida Toma de Guadalupe a Avenida Toma de Saltillo De Calle Gral. José Rodríguez a Calle Gral. Agustín Benavides	625.00 625.00 625.00
Calle Capitán Guadalupe Flores	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Calle Cuesta de Sayula	625.00
Avenida , Francisco Solís	De Avenida Toma de Polvareda a Calzada Gral. Rafael Buena Tenorio	1,250.00
Calle , Frontera	De Calle Aconetec a Calle Toma de Sta. Rosa (Viva Villa)	625.00
Calle , Sergio Galindo	De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle Ofelia Guevara	625.00
Callejón , José Gómez	De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle María Elena Gómez	625.00
Calle , Felipe Guerrero	De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle José Rodríguez	625.00
Calle , Hidalgo Del Parral	De al Pte. en Manz. 74-781 a Boulevard Del Delfín	625.00
Calle , Gildardo Magaña	De Calle Toma de Torredón a Boulevard Del Delfín	625.00
Boulevard , Marina Mazatlán	De Avenida de La Langosta a Av. Per Vela en Proyecto	2,860.00
Calle , Once de Enero	De Avenida Loreto Barrera a Calle sin nombre De Calle sin nombre a Calle Benjamín Argumedo	625.00 625.00
Avenida , Plana de Ayala	De Calle Cnel. Rodolfo Fierro a Calle Batalla del Paredón	625.00
Avenida , Toma de Polvareda	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Calle Domingo Arango De Calle Batalla del Paredón a Calle Toma de Torredón De Calle Tomas G. Urbina a Calle Batalla del Paredón	625.00 625.00 625.00
Calle , Rafael Buanda	De Avenida Alfonso G. Calderón a Avenida Lourdes Castro De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle María Elena Gómez	625.00 625.00
Calle General José Rodríguez	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Calle Toma de Zacatecas De Calle Batalla del Paredón a Calle Batalla de Tierra Blanca De Calle Toma de Juárez a Privada José Rodríguez	470.00 470.00 470.00
Calle , José Rodríguez	De Calle José Ramón Narváez a Calle Frontera	625.00
Calle Profesor Jorge Salazar (Calle B)	De Calle Fidel Andía a Calle Agustín Arango	625.00
Privada , Frontera	De Calle José Ramón Narváez a Calle Frontera	625.00
Calle , Candelario Cervantes	De su inicio a Boulevard Del Delfín	625.00
Calle , Toma del Cerpe (Calle B)	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Calle Domingo Arango De Calle Toma de Zacatecas a Calle Tomas G. Urbina	625.00 625.00
Calle , Toma de Agua Prieta	De Avenida Bicentenario Juárez a Calle Antonio Villarreal	470.00
Calle , Toma de Celaya	De Calle Tomas G. Urbina a Calle Toma de Zacatecas	625.00
Calle , Toma de Chihuahua	De Calle Toma de Sta. Rosa (Viva Villa) a Avenida Bicentenario Juárez De Avenida Bicentenario Juárez a Calle Antonio Villarreal	625.00 625.00
Avenida , Toma de Guadalupe	De Calle de la Marina (Carlos Canseco) a Calle Adelia De Calle Toma de Zacatecas a Calle Batalla de Tierra Blanca De Calle Cnel. Rodolfo Fierro a Calle Tomas G. Urbina	625.00 625.00 625.00
Avenida , Toma de Guadalupe	De Calle Cnel. Rodolfo Fierro a Calle Toma de Zacatecas De Calle Batalla del Paredón a Calle Toma de Torredón	625.00 625.00
Calle , Toma de Juárez	De Calle Toma de Sta. Rosa (Viva Villa) a Avenida Bicentenario Juárez	625.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR M ² (S)
Avenida, Toma de Saltillo	De Calle Mar Mediterráneo a Calle Toma de Torreón	625.00
Calle, Toma de Zacatecas	De Avenida Bicentenario Juárez a Avenida Toma de Polvareda	625.00
Privada Coronel Trillo	De Avenida Bicentenario Juárez a Avenida Loreto Barrera	470.00
Calle, Batalla de San Pedro	De Avenida Toma de Guadalupe a Avenida Toma de Tiros Cuates	625.00
Calle, Jacinto Vázquez	De Calle Benjamín Argumedo a Privada Toma de Calaya	470.00
Calle, Tomas G. Urbina	De Calle Benjamín Argumedo a Calle Toma de Calaya De Calle Viva Villa a Calle Toma del Cerpe (Calle B)	470.00 470.00
Cerrada, Anselmo Villarreal	De Calle Toma de Chihuahua a Boulevard Del Delfín	470.00
Calle, Anselmo Villarreal	De Calle Toma de Torreón a Calle Toma de Chihuahua De Boulevard Del Delfín a Calle Toma de Agua Prieta	470.00 470.00
Calle, Viva Villa	De Avenida Dorados de Villa a Calle Cuatela de Villa	625.00
Calle, Un nombre	De Calle Once de Enero a Calle Benjamín Argumedo	470.00
Privada, Toma de Torreón	De Avenida Bicentenario Juárez a Avenida Plan de Ayala	625.00
Calle, Plano	De Avenida Plan de Ayala a Avenida Bicentenario Juárez	625.00
Calle, No. 1	De Avenida Bicentenario Juárez a Asuterminación	625.00
Avenida, Toma de Tiros Cuates	De Calle Cuatela de Villa a Calle Batalla de San Pedro	625.00
Calle, José Ramón Harvez	De Avenida Alfonso G. Calderón a Calle Ofelia Guevara	625.00
Calle, Adilana Torres	De Calle Frontera a Calle José Ramón Harvez	625.00
Privada, Toma de Calaya	De Calle Jacinto Vázquez a Boulevard Del Delfín	625.00
Privada, Benjamín Argumedo	De Calle Jacinto Vázquez a Calle Benjamín Argumedo	470.00
Calle, Ofelia Guevara	De Calle Cuesta de Sajola a Calle Cuatela de Villa	625.00
Cuartel 025		
Carretera, Entronque Habalet-Cerritos	De Boulevard Sábalo-Cerritos a Avenida Futuro Libramiento cuatro carriles	680.00
Boulevard, Sábalo-Cerritos	De Boulevard Marina Mazatlán a Acceso Seli (6) entre La Ma.25-005 Pred. a Y De Acceso Número Dos (2) Entre Ma.25-001 Y 002 a Acceso Seli (6) entre la	2,810.00 1,665.00
Playa, El Delfín	De Boulevard Sábalo-Cerritos a Calle Entre Ciel. 25 y 31	1,145.00
Cuartel 026		
Calle, Adella	De Avenida Garduña a Calle Urlo	575.00
Calle, Ampala	De Calle Crisantemo a Calle Urlo	575.00
Calle, Azahar	De Calle Flor de Mayo a Calle Urlo De Calle Jacintín a Avenida Garduña	575.00 575.00
Calle, Azules	De Calle Amantio (Magnolia) a Avenida Tulpan	730.00
Calle, Bahía Kino	De Avenida Matavilla a Avenida Garduña	575.00
Calle, Benjamín Cervantes	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 26) a Calle de Los Reyes	575.00
Calle, Gloria Cobrán De Robles	De Avenida Yte. Manuel Salas Guzman a Calle Gral. Francisco Villa	575.00
Calle, Oliva	De Calle Madre Selva a Calle Jacintín	575.00
Camino, al Conchí	De Calle Mutualismo a Libramiento Lic. Luis Donald Colosio	1,145.00
Calle, Adilán Coronado	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 26) a Calle de Los Reyes	575.00
Calle, Dilos	De Calle Magdalena Utrerra a Avenida Margarita	575.00

MUNICIPIO: Mazatlán		Población: Mazatlán
VALUADO	TRAMO	VALOR M2(\$)
Avenida, Margarita	De Camino al Conchi a Avenida De La Primavera	575.00
Calle, Samuel Escobosa	De Calle Magdalena Lizárraga a Calle Ofelia Guevara	575.00
Calle, Flor de Eugenia	De Calle Gladíola a Calle Clavel	575.00
Calle, Rafael Fernández	De Calle Mutualismo a Calle Gral. Emiliano Zapata	575.00
Calle, Juana Gamboa D.	De Avenida Tte. Manuel Salas Guzman a Calle Jacinto	575.00
Calle, Mariano Gamboa Ibarra	De Calle Mutualismo a Calle Mariano Castañeda	575.00
Avenida, Gardenia	De Camino al Conchi a Calle Azalea De Calle Azalea a Calle Bahía Kino	835.00 730.00
Calle, Girasol	De Calle Bahía Kino a Calle Gladíola	575.00
Calle, Gladíola	De Camino al Conchi a Calle Dalas	575.00
Calle, Sofia R. González	De Calle Mariano Castañeda a Calle Ofelia Guevara	575.00
Calle, Ofelia Guevara	De Camino al Conchi a Calle Sofia R. González	575.00
Libramiento Licenciado Luis Donald Coloso	De Camino al Conchi a Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15)	1,560.00
Calle, Lirio	De Camino al Conchi a Calle Dalas	575.00
Calle, Agustín Angulo Machado	De Avenida Lázaro Rubio Félix a Calle Mariano Gamboa Ibarra	575.00
Calle, Margarita	De Calle Flor De Alayo a Calle Jacarandas De Calle Gladíola a Avenida Tulipan	575.00 575.00
Calle, Mutualismo	De Camino al Conchi a Calle Isabel Ramírez	575.00
Calle, Herdo	De Calle Lirio a Avenida Tulipan De Calle Cisantemo a Calle Orquídea	575.00 575.00
Calle, Oscar Ortiz	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 26) a Avenida Margarita	575.00
Calle, Petunia	De Avenida Gardenia a Calle Jacinto	575.00
Avenida, De La Primavera	De Calle Gladíola a Calle Lirio	575.00
Calle, De La Rosa	De Calle Orquídea a Calle Lirio	575.00
Calle, Rosenda Mesa	De Calle Magdalena Lizárraga a Calle Ofelia Guevara	575.00
Avenida, Lázaro Rubio Félix	De Calle Mutualismo a Calle Gral. Emiliano Zapata	575.00
Avenida Terente Manuel Salas Guzman	De Calle Isabel Ramírez a Calle Miguel Hidalgo	575.00
Avenida, Tulipan	De Camino al Conchi a Calle Margarita De Calle Margarita a Calle Azalea	760.00 780.00
Calle, Asucena	De Calle Orquídea a Calle Lirio	575.00
Calle, Emiliano Zapata (Ciel. 26)	De Avenida Lázaro Rubio Félix a Calle Sofia R. González	575.00
	Quartel 027	
Calle, La Primavera	De Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15) a Calle Cuarta	400.00
Calle, Escolar	De Carretera Internacional a Salida a Villa Unión (Mexico 15) a Calle Quinta	400.00
Carretera, Internacional a Salida a Villa Unión	De Límite Oriente del Perímetro Urbano a Límite Ote. de la Manz. 27-028 De Límite Ote. de la Manz. 27-028 a Calle Límite poniente de la Manz. 28-001 De Calle Límite poniente de la Manz. 28-001 a Calle Dalín	220.00 270.00 270.00
	Quartel 028	
Carretera, Internacional a Salida a Villa Unión	De Límite Oriente del Perímetro Urbano a Límite Ote. de la Manz. 27-028 De Límite Ote. de la Manz. 27-028 a Calle Límite poniente de la Manz. 28-001 De Calle Límite poniente de la Manz. 28-001 a Calle Dalín	220.00 210.00 220.00
	Quartel 029	
Avenida, Ejército Mexicano	De Libramiento Lic. Luis Donald Coloso a Camino a San Rafael	1,560.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR x M2(S)
Calle . Estenada	De Boulevard Sia. Rosa a Calle Francisco Solís	300.00
Libramiento Licenciado Luis Donald Colosio	De Avenida Ejercito Mexicano a Camino al Conchí	1,560.00
Calle . Jorge Abel Lopez Sánchez	De Calle Lic. Arnoldo Millán Trujillo a Calle Mangos	375.00
Avenida . Oscar Pérez Escobosa	De Avenida Ejercito Mexicano a Camino al Conchí	1,000.00
Calle . Mangos	De Boulevard las Torres a Calle Ing. Raúl Valdez Ramo	315.00
Calle . Raúl Cárdenas Duarte	De Calle Lic. Arnoldo Millán Trujillo a Calle Mangos	375.00
Boulevard Santa Rosa	De Libramiento Lic. Luis Donald Colosio a Avenida Oscar Pérez Escobosa	940.00
Avenida . Juan Pablo I (Munkh)	De Calle El Andariego a Libramiento Lic. Luis Donald Colosio	940.00
	Cuartel 030	
Acceso . Isla De La Piedra	De Su Inicio a Su Terminación	210.00
Acceso . Uno	De Su Inicio Manz. 30-003 a Su Terminación Manz. 30-003 De Su Inicio Manz. 30-001,004,005,006 a Su Terminación Manz. 30-007,004,005,006 De Su Inicio Manz. 30-007 a Su Terminación Manz. 30-007	2,080.00 2,080.00 2,080.00
Avenida . Del Centenario	De Acceso Uno a Acceso Uno	2,080.00
Acceso . Tres	De Acceso Uno a Su Terminación	2,080.00
Calle . Playa Estrella de Mar	De Límite noroeste de manz. 30-002 a Su Terminación Manz. 30-002,005,006 De Su Inicio Manz. 30-006,007 a Río Presidio	2,600.00 2,600.00
Cerrada . Isla de la Piedra	De Calle Estrella de Mar a Su Terminación	2,600.00
Calle . Rincón de Higuera	De Calle Estrella de Mar a Calle Estrella de Mar	2,600.00
	Cuartel 031	
Playa . El Delfín	De Calle Entre Ciel. 25 y 31 a Lim. del Perimetro Urbano	1,405.00
	Cuartel 032	
Calle . Artículo 27 Const.	De Calle La Presa del Ejido a Calle Presa del Ejido No. 1	570.00
Avenida . Ejercito Mexicano	De Camino a San Rafael a Calle Huerta de Guanabanas	1,460.00
Calle Licenciado Carlos Salinas De Gortari	De Calle Santa Clara en Ciel. 37 a Calle Cestadero	210.00
Camino . al Conchí	De Libramiento 3 (Bivd. Jucarandas) a Libramiento Lic. Luis Donald Colosio	1,145.00
Calle . La Plaza del Ejido	De Calle Ejido Higuera del Conchí a Calle Artículo 27 Const.	570.00
Calle . Ejido El Conchí	De Avenida Libramiento No. 3 a Avenida en Proyecto Manz. 37-030, 031, 033 y 064	570.00
Calle . Ejido Cristo Rey	De Calle Ejido Santa Rosa a Calle Ejido El Conchí	570.00
Calle . Ejido De La Campana	De Calle Ejido El Conchí a Calle Ejido Santa Rosa	570.00
Calle . Ejido Del Chillo	De Calle Ejido El Conchí a Calle Ejido Santa Rosa	570.00
Calle . Ejido El Tecomate	De Calle Ejido El Walumo a Calle Ejido Higuera del Conchí	570.00
Calle . Ejido Higuera del Conchí	De Calle La Presa del Ejido a Calle Ejido Isla del Bosque	570.00
Calle . Ejido La Patata	De Calle Ejido El Conchí a Calle Ejido Santa Rosa	570.00
Calle . Ejido Santa Rosa	De Calle Ejido La Patata a Calle Ejido Cristo Rey De Calle Ejido El Walumo a Calle Ejido Higuera	570.00 570.00
Calle . Fresno	De Libramiento 3 (Bivd. Jucarandas) a Calle Diego Nizla Rivera	570.00
Libramiento . 3 (Bivd. Jucarandas)	De Avenida Juan Pablo I (Munkh) a Avenida Arboledas De Avenida Arboledas a Camino al Conchí	900.00 900.00
Avenida . Libramiento No. 3	De Av. Santa Rosa (Calle Gral. Lázaro Cárdenas) a Avenida Ejercito Mexicano	900.00
Avenida . Oscar Pérez Escobosa	De Avenida Ejercito Mexicano a Camino al Conchí	1,000.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán	
VIAJIDAD	TRAMO	VALOR x M2 (\$)	
Calle . Diego María Rivera	De Calle Fresnos a Oie. de Manz. 37-316	575.00	
Boulevard Santa Rosa	De Avenida Oscar Pérez Escobosa a Avenida Libramiento No. 3	800.00	
Calle . Tierra y Libertad	De Calle La Presa del Ejido a Calle Presa del Ejido No. 1	570.00	
Calle . Ejido Lita del Bosque	De Calle Ejido El Conchil a Avenida Fco. I. Madero en Ciel. 34	570.00	
Camino . al Conchil	De Avenida Ejército Mexicano a Calle de los Capuchinos	350.00	
Avenida . Luis Donaldo Colosio Murrieta	De Calle de los Capuchinos a Avenida Francisco González Bocanegra	350.00	
Avenida . Fco. I. Madero en Ciel. 34	De Avenida Oscar Pérez Escobosa a Calle 21 de Marzo De Calle 21 de Marzo (23 de Marzo) a Calle Cestadero	730.00 825.00	
Avenida . Francisco González Bocanegra	De Calle Santa Clara en Ciel. 32 a Avenida Oscar Pérez Escobosa	350.00	
Avenida . Juan Pablo I Munkh	De Calle El Andariego a Libramiento Lic. Luis Donaldo Colosio	940.00	
Calle . Presa del Ejido No. 1	De Calle Ejido La Rastro a Calle Artículo 27 Const.	570.00	
Calle . Laureles	De Avenida Munkh a Calle Fresnos	570.00	
Calle . Azules	De Calle Escarzas (Magnolia) a Calle Amantio (Tulpan)	730.00	Cuartel 033
Calle . Bahía Kino	De Avenida Maravilla a Avenida Gardenia	570.00	
Calle . Cerro del Crestón	De Calle Cerro Chapultepec a Calle Loma Larga	570.00	
Calle . Benjamín Cervantes	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 26) a Calle de los Reyes	570.00	
Camino . al Conchil	De Camino al Ej. El Armadillo a Calle Mutualismo	1,145.00	
Calle . Adilán Coronado	De Calle Emiliano Zapata (Ciel. 26) a Calle de los Reyes	570.00	
Boulevard La Luna	De Boulevard del Sol a Calle Rocio	730.00	
Avenida . Del Arroyo	De Calle Cosmos a Calle Rocio	550.00	
Calle . de los Reyes	De Camino al Conchil a Calle C/León Romero Ríos	320.00	
Avenida . Genaro Estrada	De Calle Nube a Carretera A las Higueras	570.00	
Calle . Manuel Flores	De Calle de los Reyes a Calle Mutualismo	570.00	
Calle . Francisco Alarcón	De Calle Criterio Romero Ríos a Calle Jacinto López	820.00	
Calle . Juana Gamboa D.	De Avenida Tte. Manuel Salas Guzman a Calle Jacinto	575.00	
Calle . Loma Larga	De Calle Cerro del Crestón a Avenida Genaro Estrada	570.00	
Calle . Jacinto López	De Calle Francisco Alarcón a Avenida Tte. Manuel Salas Guzman	575.00	
Calle . Mutualismo	De Camino al Conchil a Calle Isabel Ramírez	320.00	
Calle . Relámpago	De Avenida Del Arroyo a Calle Eruca	520.00	
Calle . Rocio	De Boulevard La Luna a Avenida Del Arroyo	520.00	
Calle . Criterio Romero Ríos	De Calle de los Reyes a Calle Francisco Alarcón	520.00	
Avenida Tendente Manuel Salas Guzman	De Calle Isabel Ramírez a Calle Miguel Hidalgo	570.00	
Avenida . José María Morelos	De Calle Gral. Francisco Villa a Avenida Maravilla	420.00	
Avenida . Maravilla	De Calle Bahía Kino a Calle Miguel Hidalgo	440.00	
Calle . Cosmos	De Calle Neby Morales De Porro a Calle Amalia Fisher Holderness	520.00	
Calle . Amantio	De Calle Jacinto a Calle Azules	575.00	
Calle Profesora María Luisa Astorga	De Calle Neby Morales De Porro a Avenida Genaro Estrada	570.00	

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIDAD	TRAMO	VALOR	M2(\$)
Cuartel 034			
Calle Licenciado Carlos Salinas De Gortari	De Calle SANTA Clara en Ciel. 32 a Calle Castaño	520.00	
Calle . Veranos	De Avenida Fco. J. Madero en Ciel. 34 a Calle Huautlupa	520.00	
Libramiento . 3 (Bvd. Jicarandas)	De Avenida Juan Pablo II (Munck) a Avenida Arboledas	900.00	
	De Avenida Arboledas a Camino al Conchil	900.00	
Avenida . Ubramiento No. 3	De Boulevard Sta. Rosa a [Calle Gral. Lázaro Cárdenas] a Avenida Ejercito Mexicano	900.00	
Calle . 24 de Febrero	De Calle Huautlupa a Avenida Francisco González Bocanegra	520.00	
Calle . Épido Misalán	De Avenida Fco. J. Madero en Ciel. 35 a Calle Ebanos	470.00	
Calle . Sahuaripa	De Avenida de las Flores a Camino al El. El Armadillo	825.00	
Avenida . Luis Donald Coloso Murrieta	De Calle de los Capuchinos a Avenida Francisco González Bocanegra	520.00	
Avenida . Fco. J. Madero en Ciel. 34	De Avenida Oscar Pérez Escobosa a Calle 21 de Marzo	625.00	
Avenida . Francisco González Bocanegra	De Calle Santa Clara en Ciel. 32 a Avenida Oscar Pérez Escobosa	520.00	
Calle . Juanillos	De Avenida Fco. J. Madero en Ciel. 34 a Avenida Francisco González Bocanegra	520.00	
Avenida . Juan Pablo II (Munck)	De Calle El Andariego a Ubramiento Uc. Luis Donald Coloso	940.00	
Calle . Carlomagno	De Calle Carlos V a Calle Julio Cesar	420.00	
Calle . Julio Cesar	De Calle Carlomagno a Avenida Francisco González Bocanegra	420.00	
Calle . Marco Aurelio	De Calle Carlomagno a Avenida Francisco González Bocanegra	420.00	
Manzanas por Zona			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades			
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 001			
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH			
074-134 074-017 074-048 024-049 024-053 024-054 024-055 024-056 024-091 024-092 024-093 024-094			
014-095 024-096 024-097 024-098 024-099 014-100 074-101 024-102 024-103 024-104 024-105 024-106			
074-107 024-108 024-109 024-110 014-111 074-112 024-113 024-114 024-115 024-116 024-117 024-118 024-119			
024-120 024-121 024-122 024-123 024-124 024-125 024-126 024-127 024-128 024-129 024-130 024-131			
024-132 024-133 024-135 024-136 024-137 074-139 024-213 024-216 024-138 024-117			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades			
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 004			
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH			
024-005 024-006 024-008 024-009 024-011 024-012 024-013 024-014 024-015 024-016 024-017 024-018			
024-019 024-020 024-021 024-022 024-023 024-024 024-026 024-027 024-028 024-029 024-030 024-031 024-033			
024-034 024-035 024-036 024-037 024-038 024-041 024-042 024-043 024-044 024-045 024-046 024-050			
024-051 024-057 024-059 024-060 024-061 024-062 024-063 024-064 024-065 024-066 024-067 024-068			
024-069 024-070 024-071 024-072 024-073 024-074 024-078 024-079 024-080 024-081 024-082 024-083			
024-084 024-085 024-086 024-087 024-088 024-089 024-140 024-141 024-142 024-143 024-144 024-145			
024-148 024-149 024-152 024-153 024-156 024-157 024-158 024-159 024-161 024-162 024-163 024-213			
024-214 024-215 024-216 024-217 024-218 024-219 024-220 024-222 024-257 024-258 024-284 024-287			
024-290 024-291 024-052 024-076 024-286 024-007 024-077 024-015 024-256			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades			
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 005			
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH			
024-146 024-147 024-150 024-151 024-154 024-155 024-160 024-164 024-165 024-166 024-167 024-168			
024-169 024-171 024-172 024-173 024-174 024-175 024-176 024-178 024-179 024-180 024-181 024-182			
024-183 024-184 024-185 024-186 024-187 024-188 024-189 024-190 024-191 024-192 024-193 024-194			
024-195 024-196 024-197 024-198 024-199 024-200 024-201 024-202 024-203 024-204 024-205 024-206			
024-207 024-208 024-209 024-210 024-211 024-227 024-228 024-229 024-230 024-231 024-232 024-235			
024-237 024-238 024-240 024-241 024-242 024-243 024-244 024-245 024-246 024-247 024-249 024-250			
024-251 024-252 024-253 024-255 024-234 024-341 024-342 024-343 024-344 024-288 024-236 024-177			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades			

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VALUACIÓN	TRAMO
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 006 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 024-250 024-259 024-260 024-263 024-263 024-264 024-265 024-266 024-267 024-268 024-269 024-270 024-271 024-272 024-273 024-274 024-274 024-275 024-276 024-277 024-278 024-279 024-281 024-282 024-283 024-359 024-360 024-361 024-367 024-367 024-375 024-374 024-261	745.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 007 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 024-293 024-294 024-295 024-296 024-297 024-298 024-299 024-300 024-301 024-302 024-303 024-304 024-305 024-306 024-307 024-308 024-309 024-310 024-311 024-312 024-313 024-314 024-315 024-316 024-317 024-318 024-319 024-320 024-321 024-322 024-323 024-324 024-325 024-325 024-327 024-328 024-329 024-331 024-332 024-333 024-334 024-335 024-337 024-338 024-339	310.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 008 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 024-347	190.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 009 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 018-355 018-356 018-357 018-358 018-359 018-400 018-402 018-403 018-404 018-405 018-406 018-407 018-409 018-416 018-419 018-424	1,550.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 010 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 018-028 018-029 018-100 018-101 018-102 018-104 018-105 018-106 018-107 018-108 018-109 018-110 018-111 018-112 018-113 018-114 018-115 018-116 018-117 018-118 018-119 018-120 018-121 018-122 018-124 018-125 018-126 018-127 018-128 018-129 018-130 018-131 018-132 018-133 018-134 018-135 018-136 018-137 018-139 018-140 018-141 018-142 018-143 018-144 018-145 018-146 018-147 018-148 018-149 018-150 018-152 018-150 018-191 018-123	2,185.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 011 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 018-070 018-188	315.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 012 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 019-081 019-189 019-420 019-422 019-077 019-081 019-083 019-084 019-079 019-421 019-082 019-085 019-086	2,500.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 013 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 018-001 018-002 018-003 018-006 018-007 018-008 018-009 018-010 018-011 018-013 018-014 018-015 018-017 018-018 018-019 018-020 018-027 018-034	2,700.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 014 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 018-030 018-031 018-070 019-061 018-053 018-054 018-055 018-056 018-057 018-058 019-001 019-054 019-057 018-052 019-071 019-072 018-017 018-033 018-051	3,640.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALUAD	TRAMO	VALOR en MZ\$
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 015 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 015</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 018-021 018-022 018-033</p>		2,100.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 016 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 016</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 018-031 018-036 018-037 018-038 018-039 018-040 018-041 018-042 018-043 018-044 018-045 018-046 018-047 018-048 018-049</p>		2,600.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 017 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 017</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 018-187 014-002 014-701</p>		3,200.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 018 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 018</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 019-078 019-079 019-080 019-088 019-089 019-090 019-087 019-059 019-091 019-092 019-093 019-095 019-094 019-097 019-096 019-098 019-099</p>		2,100.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 019 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 019</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 019-028 019-029 019-034 019-035 019-036 019-037 019-038 019-039 019-040 019-041 019-042 019-043 019-044 019-045 019-046 019-047 019-048 019-051 019-052 019-053 019-055 019-056 019-074 019-050 019-027</p>		2,050.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 020 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 020</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 019-001 019-003 019-015 019-016 019-017 019-018 019-019 019-070 019-022 019-023 019-024 019-025 019-030 019-031 019-032 019-033 019-058</p>		1,400.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 021 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 021</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-184 017-185 017-186 017-187 017-188</p>		1,700.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 022 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 022</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-029 017-212</p>		1,100.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 023 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 023</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 012-047 012-052 012-053 012-055 012-065 012-067 012-068 012-071 012-072 012-073 012-074 012-075 012-076 012-077 017-171 017-172 017-063</p>		1,200.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 024 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 024</p>		1,350.00

MUNICIPIO: Mezquital	POBLACIÓN: Mezquital	
VALUACIÓN	TRAMO	VALOR A M2 (\$)
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 012-070 012-082 012-083 012-084 012-085 012-093 012-094 012-095 012-096 012-097 012-099 012-100 012-101 012-102 012-103 012-104 012-105 012-118		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 025 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 025 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 012-120 012-121 012-122 012-123 012-124 012-126 012-125		1,850.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 026 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 026 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 010-003 010-004 010-005 010-010 010-011 010-012 010-013 010-014 010-015 010-020 010-021 010-022 010-023 010-024 010-025 010-033 010-034 010-035 010-037 012-002 012-004 012-005 012-006 012-009 012-010 012-011 012-078 012-079 012-080 012-081 012-086 012-087 012-088 012-089 012-090 012-091 012-119 012-127		1,600.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 027 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 027 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-059 017-223		1,145.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 028 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 028 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-236 017-237 017-238 017-239 017-240 017-241 017-242 017-243 017-244 017-245 017-246 017-247 017-248 017-249 017-250 017-251 017-252 017-253 017-259 017-260 017-261 017-262 017-263 017-264 017-265 017-266 017-267 017-268 017-269 017-270 017-271 017-272 017-273 017-274 017-275 017-276 017-277 017-278 017-279 017-280 017-281 017-282 017-283 017-284 017-285 017-286 017-287 017-288 017-289 017-290 017-291 017-292 017-293 017-294 017-295 017-296 017-297 017-298 017-299 017-300 017-301 017-302 017-303 017-304 017-305 017-306 017-307 017-308 017-309 017-310 017-311 017-312 017-313 017-314 017-315 017-316 017-317 017-318 017-319 017-320 017-321 017-322 017-323 017-324 017-325 017-326		1,650.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 029 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 029 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-061 017-115 017-116 017-117 017-118 017-119 017-120 017-121 017-122 017-123 017-124 017-125 017-126 017-127 017-128 017-129 017-130 017-131 017-132 017-133 017-134 017-135 017-136 017-137 017-138 017-139 017-140 017-141 017-142 017-143 017-144 017-145 017-146 017-147 017-148 017-149 017-150 017-151 017-152 017-153 017-162 017-163 017-164 017-165 017-166 017-167 017-168 017-169 017-170 017-171 017-172 017-173 017-174 017-175 017-176 017-177 017-178 017-179 017-180 017-181 017-182 017-183 017-184 017-185 017-186 017-187 017-188 017-189 017-190 017-191 017-192 017-193 017-194 017-195 017-196 017-197 017-198 017-199 017-200 017-201 017-202 017-203 017-204 017-205 017-206 017-207 017-208 017-209 017-210 017-211 017-212 017-213 017-214 017-215 017-216 017-316		730.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 030 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 030 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-270 017-319 017-160 017-161 017-162 017-163 017-164 017-165 017-166 017-174 017-175 017-176 017-177 017-178 017-179 017-255 017-257 017-258 017-256 017-265 017-266 017-267 017-268 017-271 017-307 017-318		730.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 031 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 031 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-311 017-312 017-313 017-314		950.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 032 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 032 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-001 017-051 017-074 017-076 017-082 017-084 017-310		305.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 033 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VALUADOS	TRAMO VALOR = ML(\$)
<p>con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 033</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>017-010 017-011 017-012 017-013 017-014 017-015 017-016 017-017 017-018 017-019 017-020 017-021</p> <p>017-022 017-023 017-024 017-025 017-030 017-031 017-032 017-033 017-034 017-035 017-036 017-037</p> <p>017-038 017-039 017-040 017-041</p>	940.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 034 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 034</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>017-192 017-092 012-110 012-112 012-113 012-114 012-115 012-116 012-117 017-043 017-042 017-044</p> <p>017-045 017-046 017-090 017-091 017-092 017-093 017-094 017-095 017-096 017-097 017-098 017-099</p> <p>017-100 017-101 017-102 017-103 017-104 017-105 017-106 017-107 017-108 017-109 017-110 017-111</p> <p>017-112 017-113 017-114 017-115 017-116 017-117 017-118 017-119</p>	1,000.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 035 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 035</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>018-060 018-061 018-065 018-070 018-064 018-063 018-068 018-184 018-088 018-089 018-062 018-191</p> <p>018-185 018-066 018-016 018-069 019-050</p>	2,370.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 036 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 036</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>018-423 018-186 018-067 018-193 018-052 018-190 018-183 018-059</p>	1,875.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 041 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 041</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>013-037 013-038 013-039 013-040 013-041 013-055 013-056 016-533 016-583</p>	420.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 042 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 042</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>013-001 013-035 013-042 013-043 013-044 013-045 013-046 013-047 013-048 013-049 013-057 013-058</p> <p>013-059 013-065 013-071 013-072 013-074</p>	420.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 043 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 043</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>013-010 013-011 013-012 013-013 013-014 013-015 013-016 013-017 013-018 013-019 013-020</p>	885.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 044 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 044</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>013-071 013-072 013-073 013-074 013-075 013-076 013-079 013-080 013-031 013-032 013-033 013-034</p> <p>013-051 013-052 013-053 013-054 013-051 013-062 013-063 013-064 013-066 013-067 013-068 013-069</p> <p>013-070 013-073</p>	420.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 045 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 045</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>013-002 013-003 013-004 013-005 013-006 013-007 013-008 013-009</p>	940.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 048 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p>	940.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIDAD	TRAMO	VALOR x M2 (\$)
ZONA: 048		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-005 011-006 011-007 011-014 011-015 011-025 011-076 011-077 011-078 011-079 011-080		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 049 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		645.00
ZONA: 049		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-013 011-016 011-050 011-052 011-053 011-054 011-055 011-056 011-057 011-058 011-059 011-061 011-062 011-063 011-064 011-065 011-066 011-067 011-068 011-069 011-070 011-074 011-079 011-100 011-101 011-103 011-104		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 050 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		315.00
ZONA: 050		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-102 011-105 011-106 011-117 011-118 011-119 011-120 011-121 011-122 011-123 011-124 011-116 011-125		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 051 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		315.00
ZONA: 051		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-088 011-108 011-109 011-110 011-111 011-112 011-113 011-114 011-082		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 052 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		645.00
ZONA: 052		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-013 011-028 011-079 011-030 011-031 011-032 011-033 011-034 011-035 011-036 011-037 011-038 011-039 011-040 011-041 011-072 011-073 011-081 011-084 011-085 011-086 011-087		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 054 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		315.00
ZONA: 054		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-090 011-091 011-092 011-093 011-095 011-096 011-097 011-115		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 055 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		1,640.00
ZONA: 055		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 011-001 011-002 011-003 011-004 011-007 011-008 011-010 011-011 011-012 011-017 011-043 011-044 011-045 011-048 011-049 011-051		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 056 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		1,400.00
ZONA: 056		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 010-001 010-006 010-007 010-008 010-009 010-016 010-017 010-018 010-019 010-026 010-027 010-028 010-029 010-030 010-031 010-032		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 057 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		833.00
ZONA: 057		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 008-001 008-002 008-003 008-004 008-005 008-006 008-007 008-011 008-012 008-013 008-014 008-018 008-019 008-020 008-021 008-022 008-023 008-024 008-025 008-027		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 058 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		730.00
ZONA: 058		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 009-004 009-005 009-006 009-007 009-021 009-022 009-077		

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán		
VALIADAD	TRAMO	VALOR x M2(\$)	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 059 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			625.00
ZONA: 059 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 009-023 009-024 009-063 009-064 009-055 009-066 009-067 009-068 009-069 009-070 009-071 009-083 009-084			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 060 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			365.00
ZONA: 060 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 009-049 009-073 009-080 009-081 009-082 011-098			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 061 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			710.00
ZONA: 061 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 003-067 003-068 004-042 004-044 005-078 006-067 009-050 009-051 009-052 009-059 009-060 009-076 006-038			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 062 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			650.00
ZONA: 062 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 009-001 009-002 009-003 009-068 009-009 009-010 009-011 009-012 009-013 009-014 009-015 009-017 009-018 009-019 009-020 009-023 009-026 009-027 009-028 009-029 009-030 009-031 009-032 009-033 009-034 009-035 009-036 009-037 009-038 009-039 009-040 009-041 009-042 009-043 009-045 009-046 009-048 009-054 009-056 009-057 009-058 009-061 009-062 009-075 009-078 009-079 009-085			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 063 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			470.00
ZONA: 063 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 003-064 003-065 003-069 003-070 003-071 003-072 003-073 003-075 003-078 003-079 003-080 003-081 003-083 003-084 003-087 003-089 003-092 003-100 003-101 003-102			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 064 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			545.00
ZONA: 064 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 005-024 005-043 005-046 005-047 005-048 005-049 005-050 005-074 005-076 005-079 005-080 006-079 006-030 006-031 006-034 006-052 006-053 006-054 006-055 006-057 006-058 006-059 006-062 006-064 006-065			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 065 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			1,400.00
ZONA: 065 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 005-040 005-042 005-053 005-054 005-055 005-056 005-057 005-058 005-059 005-061 005-062 005-063 005-064 005-065 005-066 005-067 005-068 005-069 005-070 005-071 005-072 005-073 005-077 005-081			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 066 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			1,405.00
ZONA: 066 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 004-035 004-041 004-043 004-036			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 067 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			1,405.00
ZONA: 067 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 001-031 001-033 001-034 001-035 001-036 001-039 001-056 001-060 001-061 001-062 001-064			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 068 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			
			1,460.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán		
VIALIDAD	TRAMO	VALOR x M2(\$)	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 068			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
001-042 001-043 001-044 001-045 001-046 001-047			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 069 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			730.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 069			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-366 016-334 016-335 016-336 016-337 016-338 016-339 016-340 016-341 016-342 016-359 016-360			
016-361 016-367 016-363 016-364 016-365 016-456 016-457 016-458 016-459 016-460 016-461 016-462			
016-463 016-464 016-465 016-466 016-487 016-488 016-489 016-470 016-471 016-473 016-570 016-571			
016-572 016-573 016-574 016-525			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 070 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			855.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 070			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-590 016-591 016-592 016-593 016-594 016-599 016-605 016-604			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 071 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			875.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 071			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-598 016-001 017-058			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 072 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			365.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 072			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-002 016-408 016-410 016-411 016-412 016-413 016-414 016-415 016-612 016-417 016-419 016-519			
016-555 016-516 016-517 016-558 016-559 016-560 016-561 016-562 016-565 016-566 016-567 016-568			
016-569 016-570 016-571 016-572 016-573 016-574 016-575 016-576 016-577 016-578 016-416			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 076 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			575.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 076			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-475 016-476 016-477 016-478 016-479 016-480 016-481 016-483 016-484 016-485 016-486 016-487			
016-488 016-489 016-490 016-491 016-493 016-494 016-495 016-496 016-497 016-498 016-499 016-500			
016-501 016-502 016-503 016-504 016-505 016-506 016-507 016-518 016-603 016-482			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 077 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			450.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 077			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-001 016-003 016-317 016-472			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 078 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			670.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 078			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-579 016-580 016-581 016-582 016-589			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 079 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			670.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 079			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-526 016-527 016-528 016-529			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 080 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			365.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
ZONA: 080			
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN			
016-536 016-537 016-538 016-539 016-540 016-541 016-542 016-543 016-585 016-595 016-596 016-597			
016-606			

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 081 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 081 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 016-004 016-081 016-083 016-084 016-085 016-087 016-089 016-091 016-093 016-095 016-096 016-098 016-100 016-102 016-104 016-318 016-319 016-320 016-321 016-322 016-323 016-324 016-325 016-326 016-327 016-328 016-329 016-330 016-331 016-333 016-401 016-444 016-445 016-588 016-607 016-608 016-609 016-611 016-610	315.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 084 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 084 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 016-431 016-300 016-301 016-302 016-304 016-305 016-306 016-307 016-308 016-310 016-311 016-312 016-430 016-471 016-472 016-474 016-475 016-476 016-477 016-478 016-479 016-480 016-433 016-433 016-434 016-435 016-436 016-437 016-438 016-439 016-440 016-441 016-442 016-443 016-492 016-532 016-535 016-533 016-299 016-534 016-423	375.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 085 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 085 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 016-508 016-509 016-510 016-511 016-512 016-513 016-514 016-515 016-516 016-517 016-563 016-600 016-601 016-602	635.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 086 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 086 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 016-231 016-232 016-233 016-234 016-235 016-236 016-237 016-238 016-239 016-240 016-241 016-242 016-243 016-244 016-245 016-246 016-247 016-248 016-249 016-250 016-252 016-253 016-254 016-256 016-257 016-258 016-259 016-260 016-261 016-262 016-263 016-264 016-265 016-266 016-267 016-268 016-269 016-270 016-271 016-273 016-274 016-275 016-276 016-277 016-278 016-279 016-280 016-281 016-282 016-284 016-285 016-286 016-287 016-288 016-289 016-290 016-291 016-374 016-375 016-376 016-377 016-378 016-379 016-405 016-406 016-407 016-409 016-474 016-554	780.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 087 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 087 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 016-041 016-042 016-043 016-044 016-045 016-046 016-047 016-048 016-049 016-050 016-051 016-052 016-053 016-054 016-055 016-056 016-057 016-058 016-059 016-060 016-061 016-062 016-063 016-064 016-065 016-066 016-067 016-068 016-069 016-070 016-071 016-072 016-073 016-074 016-075 016-076 016-077 016-078 016-079 016-082 016-105 016-106 016-107 016-108 016-109 016-110 016-111 016-112 016-113 016-114 016-115 016-116 016-117 016-118 016-119 016-120 016-121 016-122 016-123 016-124 016-125 016-126 016-127 016-136 016-137 016-138 016-139 016-140 016-142 016-143 016-144 016-145 016-146 016-147 016-148 016-149 016-150 016-151 016-152 016-153 016-154 016-155 016-156 016-157 016-158 016-159 016-160 016-161 016-162 016-163 016-164 016-165 016-166 016-167 016-168 016-169 016-170 016-171 016-172 016-173 016-174 016-531	575.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 089 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 089 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 015-001 015-002 015-041 015-042 015-043 015-044 016-129 016-130 016-131 016-132 016-134 016-177 016-178 016-179 016-180 016-181 016-182 016-183 016-184 016-198 016-199 016-200 016-201 016-202 016-203 016-204 016-205 016-206 016-207 016-208 016-209 016-210 016-211 016-212 016-213 016-214 016-215 016-217 016-218 016-219 016-220 016-221 016-222 016-223 016-224 016-226 016-227 016-228 016-229 016-295 016-396 016-297 016-298 016-313 016-380 016-404 016-176	575.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 090 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por terreno a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 090 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 016-450 016-451 016-452 016-453 016-454 016-455 016-550 016-551 016-584	520.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VALIADAD	TRAMO
	VALORES M(1)
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 091 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 091</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 015-086 016-385 016-386 016-387 016-388 016-389 016-390 016-391 016-392 016-393 016-394 016-395 016-396 016-397 016-399 016-400 016-446</p>	335.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 093 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 093</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 015-018 015-222 016-009 016-010 016-011 016-012 016-013 016-014 016-015 016-016 016-017 016-018 016-019 016-020 016-021 016-022 016-023 016-024 016-025 016-016 016-027 016-028 016-029 016-030 016-031 016-032 016-033 016-034 016-035 016-036 016-037 016-038 016-039 016-040 016-080</p>	575.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 094 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 094</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 015-003 015-004 015-005 015-006 015-007 015-008 015-009 015-010 015-011 015-012 015-013 015-014 015-015 015-016 015-017 015-019 015-020 015-021 015-022 015-025 015-026 015-027 015-028 015-029 015-030 015-031 015-032 015-033 015-034 015-035 015-036 015-037 015-038 015-039 015-040 015-045 015-046 015-047 015-048 015-049 015-050 015-051 015-052 015-053 015-054 015-055 015-056 015-057 015-058 015-059 015-060 015-061 015-062 015-063 015-064 015-065 015-066 015-067 015-068 015-070 015-071 015-072 015-073 015-074 015-075 015-076 015-077 015-078 015-079 015-080 015-081 015-082 015-083 015-084 015-085 015-087 015-088 015-089 015-090 015-091 015-092 015-093 015-094 015-095 015-096 015-097 015-098 015-099 015-100 015-101 015-102 015-103 015-104 015-106 015-107 015-108 015-109 015-110 015-111 015-112 015-113 015-114 015-115 015-116 015-117 015-118 015-119 015-120 015-121 015-122 015-123 015-124 015-125 015-126 015-127 015-128 015-129 015-130 015-131 015-132 015-133 015-134 015-135 015-146 015-147 015-148 015-149 015-150 015-151 015-152 015-153 015-154 015-155 015-156 015-157 015-158 015-159 015-160 015-161 015-162 015-165 015-166 015-167 015-168 015-169 015-170 015-171 015-172 015-173 015-174 015-185 015-186 015-187 015-188 015-189 015-191 015-192 016-447 016-448</p>	615.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 096 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 096</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 015-136 015-137 015-138 015-139 015-140 015-141 015-142 015-143 015-144 015-145 015-175 015-176 015-177 015-178 015-179 015-282 015-283 016-449 016-316 016-544 016-547 016-548</p>	520.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 097 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 097</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 015-163 015-164 015-180 015-181 015-182 015-183 015-184 015-193 015-194 015-195 015-196 015-197 015-198 015-199 015-200 015-201 015-202 015-203 015-204 015-205 015-206 015-207 015-209 015-210 015-211 015-212 015-213 015-214 015-215 015-216 015-217 015-218 015-219 015-220 015-221 015-223 015-224 015-226 015-227 015-228 015-280 015-281 016-284 016-545</p>	315.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 101 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 101</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 014-011 014-012 014-013 014-014 014-015 014-016 014-017 014-018 014-019 014-020 014-021 014-027 014-147 014-146</p>	760.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 102 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 102</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 014-142 014-143 014-144 014-145</p>	260.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 103 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 103</p>	260.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VIAJERO	TRAMO	VALOR \$ M2(\$)
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 014-003 014-004 014-005 014-006 014-007 014-008 014-010 014-134 014-140 014-241		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 104 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 104 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 014-001 014-002 014-115 014-116 014-117 014-120 014-121 014-122 014-123 014-125 014-126 014-127 014-128 014-129 014-130 014-131 014-132 014-148		315.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 105 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 105 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 014-039		315.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 106 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 106 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-116 020-117 020-188 020-189 020-190 020-191 020-226 020-273 020-274 020-275 020-276 020-277 020-278 020-279		220.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 107 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 107 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-107 020-110 020-111 020-112 020-113 020-114 020-115 020-303 020-304 020-305		120.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 108 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 108 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-247 020-248 020-249 020-250 020-251 020-252 020-253 020-254 020-255 020-256 020-257 020-258 020-259 020-260 020-261 020-262 020-263 020-264 020-265 020-266 020-267 020-268 020-270 020-309 020-312 020-269 020-369		220.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 109 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 109 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-125 020-174 020-175 020-176 020-179 020-180 020-181 020-183 020-220 020-221 020-222 020-223 020-224 020-225 020-281		1,100.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 110 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 110 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-370		35.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 111 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 111 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-285 020-292 020-171 020-192 020-193 020-194 020-196 020-197 020-198 020-289 020-282 020-283 020-284 020-286 020-287 020-288 020-290 020-291 020-291 020-294 020-295 020-296 020-297 020-298 020-299 020-300 020-301 020-302 020-195 020-170 020-001 020-367		600.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 113 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 113 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-156 020-147 020-148 020-149 020-150 020-151 020-152 020-153 020-154 020-155 020-157 020-158 020-160 020-161 020-162 020-163 020-164 020-165 020-166 020-167 020-168 020-169 020-173 020-187 020-272 020-280		245.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VALLE DE GUADALUPE	TRAMO
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 115 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 115</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-105 020-097 020-042 020-043 020-044 020-045 020-046 020-047 020-048 020-049 020-050 020-051 020-052 020-053 020-054 020-055 020-056 020-057 020-058 020-059 020-060 020-061 020-062 020-063 020-064 020-065 020-067 020-068 020-069 020-070 020-071 020-073 020-074 020-075 020-076 020-077 020-078 020-079 020-080 020-081 020-082 020-083 020-084 020-085 020-086 020-087 020-088 020-089 020-090 020-091 020-092 020-093 020-094 020-095 020-100 020-101 020-102 020-103 020-104 020-112 020-185 020-199 020-232 021-034 021-035 021-105 020-004 020-365 020-366 021-001</p>	245.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 116 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 116</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 020-003 020-096 020-097 020-098 020-099 020-119 020-121 020-307 020-308 020-306</p>	190.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 118 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 118</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-039 021-040 021-041 021-042 021-043 021-044 021-045 021-046 021-047 021-048 021-049 021-050 021-051 021-052 021-053 021-054 021-055 021-056 021-057 021-058 021-059 021-060 021-061 021-063 021-084 021-085 021-086 021-087 021-088</p>	260.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 119 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 119</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-033</p>	160.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 120 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 120</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-501 021-127 021-107 021-108 021-109 021-110 021-111 021-112 021-113 021-114 021-115 021-116 021-117 021-118 021-119 021-120 021-121 021-122 021-123 021-124 021-125 021-126 021-128 021-129 021-130 021-131 021-132 021-133 021-134 021-135 021-136 021-137 021-138 021-139 021-140 021-141 021-142 021-143 021-144 021-145 021-146 021-147 021-148 021-149 021-150 021-161 021-162 021-163 021-164 021-165 021-166 021-210 021-211 021-212 021-213 021-214 021-215 021-216 021-502</p>	160.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 121 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 121</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-080 021-036 021-081 021-092 021-252 021-089 021-090</p>	75.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 122 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 122</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-151 021-152 021-153 021-154 021-155 021-156 021-157 021-158</p>	160.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 123 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 123</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-102 021-103 021-104 021-105 021-305 021-306 021-256</p>	160.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 124 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 124</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-002 021-003 021-004 021-005 021-006 021-007 021-008 021-009 021-010 021-011 021-012 021-013</p>	225.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIADAD	TRAMO	
VALOR	VALOR x M2 (S)	
031-014 031-015 031-017 031-018 031-019 031-062 031-063 031-064 031-065 031-702 031-703 031-704		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 125 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		245.00
ZONA: 125 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-358 020-009 020-010 020-011 020-013 020-014 020-015 020-028 020-029 020-030 020-031 020-032 020-035 020-036 020-037 020-038 020-006		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 126 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		190.00
ZONA: 126 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-016 020-016 020-020 020-021 020-022 020-023 020-024 020-025 020-033 020-034 020-120 020-127 020-128 020-129 020-130 020-131 020-132 020-133 020-134 020-135 020-136 020-137 020-138 020-139 020-140 020-141 020-142 020-143 020-144 020-145 020-146 020-233 020-234 020-235 020-271 020-372 020-373 020-374 020-371		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 127 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		225.00
ZONA: 127 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-202 020-228 020-229 020-230 021-067 021-068 021-070 021-071 021-072 021-073 021-074 021-075 021-076 021-077 021-078 021-079 021-091 021-094 021-095 021-096 021-097 021-098 021-099 021-100 021-101 021-129 021-069 020-201 021-192 021-193 021-194 021-195 021-196 021-197 021-198 021-199 021-200 021-201 021-230 021-231 021-232 021-233 021-235 021-234 021-236 021-228		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 128 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		690.00
ZONA: 128 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-212		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 129 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		160.00
ZONA: 129 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-205 020-207 020-208 020-210 020-215 020-216 020-217 020-218 020-219 020-237 020-238 020-239 020-240 020-241 020-242 020-243 020-244 020-245 020-246 020-314 020-315 020-316 020-317 020-318 020-319 020-320 020-321 020-322 020-323 020-324 020-209 020-375		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 130 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		310.00
ZONA: 130 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-008 020-010 020-013 020-018 020-022 020-023 020-024 020-025 020-026 020-027 020-037 020-038 020-133 020-011		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 131 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		110.00
ZONA: 131 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-003 020-004 020-005 020-006 020-007 020-009 020-013 020-014 020-015 020-016 020-017 020-020 020-021 020-028 020-029 020-030 020-031 020-032 020-033 020-034 020-035 020-036 020-039 020-040 020-041 020-042 020-043 020-044 020-045 020-048 020-047 020-048 020-049 020-050 020-051 020-052 020-053 020-054 020-055 020-056 020-057 020-058 020-059 020-060 020-061 020-062 020-063 020-064 020-065 020-066 020-067 020-068 020-069 020-070 020-071 020-072 020-074 020-075 020-076 020-077 020-078 020-079 020-080 020-081 020-082 020-083 020-084 020-085 020-086 020-087 020-089 020-090 020-091 020-092 020-093 020-094 020-095 020-096 020-097 020-098 020-099 020-100 020-101 020-102 020-103 020-104 020-105 020-106 020-122 020-123 020-124 020-125 020-126 020-127 020-132 020-135 020-136 020-137 020-138 020-139 020-140 020-141 020-142 020-143 020-148 020-158 020-159 020-160 020-161 020-195 020-196 020-197 020-198 020-199 020-200 020-201 020-202 020-693 020-916 020-917 020-946 020-144		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 132 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		250.00

MUNICIPIO: Marsúán	VALUACIÓN	TRAMO	PÚBLICACIÓN: Marsúán VALOR = M2(\$)	
	033-116 033-117 033-118 033-120 033-121 033-355 033-279 033-233 033-234 033-235 033-236 033-237 033-278 033-280 033-281 033-282 033-238 033-240 033-241 033-242 033-243 033-244 033-245 033-246 033-247 033-248 033-249 033-250 033-251 033-252 033-253 033-357 033-195 033-356 033-358 033-359 033-360 033-361 033-362 033-363 033-364 033-366 033-365 033-368 033-367 033-739 033-114			
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 140 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 140 CTL-MAN CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 033-109			420.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 141 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 141 CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ 033-051 033-052 033-053 033-054 033-055 033-057 033-058 033-059 033-060 033-061 033-067 033-063 033-064 033-105 033-106 033-107 033-258 033-259 033-260 033-261 033-262 033-263 033-264 033-265 033-266 033-267 033-268 033-270 033-271 033-269			275.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 142 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 142 CTL-MAN CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 033-112 033-254 033-255 033-310			75.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 143 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 143 CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ 033-010 033-011 033-012 033-013 033-014 033-015 033-016 033-017 033-018 033-019 033-020 033-021 033-022 033-023 033-024 033-025 033-026 033-027 033-028 033-029 033-030 033-031 033-032 033-033 033-034 033-035 033-036 033-037 033-038 033-039 033-040 033-041 033-042 033-043 033-044 033-045			170.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 144 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 144 CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ 033-110			240.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 145 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 145 CTL-MAJ CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 034-380 034-381 034-382 034-383 034-387 034-385 034-384 034-386 034-388 034-389 034-390 034-391 034-379 034-392 034-393 034-394 034-395 034-397 034-398 034-399 034-400 034-361 034-362 034-363 034-364 034-365 034-366 034-393			190.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 146 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 146 CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ CTL-MAJ 034-158 032-193 032-194 032-195 032-196 032-197 032-198 032-199 032-200 032-201 032-202 032-203 032-204 032-205 032-206 032-207 032-208 032-209 032-210 032-211 032-212 032-213 032-214 032-215 032-216 032-217 032-218 032-219 032-220 032-221 032-222 032-223 032-224 032-225 032-226 032-227 032-228 032-229 032-230 032-231 032-232 032-233 032-234 032-235 034-001 034-002 034-003 034-004 034-005 034-006 034-007 034-008 034-009 034-010 034-011 034-012 034-013 034-014 034-015 034-016 034-017 034-018 034-019 034-020 034-021 034-022 034-023 034-024 034-025 034-026 034-027 034-028 034-029 034-030 034-031 034-032 034-033 034-034 034-035 034-036 034-037 034-038 034-039 034-040 034-041 034-042 034-043 034-044 034-045 034-329 032-288 032-289 032-290 032-291 032-292 032-293 032-294 032-295 032-296 034-044 034-044 034-044 034-091 034-092 034-093 034-094 034-095 034-096 034-097 034-098 034-099 034-113 034-114 034-087 034-088 034-089 034-090 034-091 034-113 034-152 034-153 034-154 034-155 034-156 034-157 034-278 034-279 034-280 034-281 034-282 034-283 034-284 034-301 034-302 034-303 034-305 034-304 034-155 034-328 034-330 034-331 034-332 034-333 034-334 034-335 034-337 034-338 034-339 034-341 034-342 034-340 034-336			730.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 149 con excepción de los predios fronteros a las vialidades			

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VALUAD	TRAMO	VALOR a M2(S)
<p>con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 149</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>032-284 032-285 032-286 032-287 034-077 034-078 032-315 032-316 032-317 032-318 032-319 032-320</p> <p>032-357 032-358 032-359</p>		520.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 150 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 150</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>032-169 032-170 032-171 032-173 032-174 032-175 032-176 032-177 032-178 032-179 032-180 032-181</p> <p>032-182 032-183 032-184 032-185 032-186 032-187 032-188 032-189 032-190 032-191 032-192 032-193</p> <p>032-312 032-331 032-334 032-335 032-336 032-337 032-338 032-339 032-340 032-341 032-342 032-343</p> <p>032-346 032-345 032-348 032-349 032-350 032-351 032-352 032-353 032-341 032-343</p>		680.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 151 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 151</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>029-200 029-201 029-202 029-203 029-204 029-205 029-206 029-207 029-208 029-209 029-210 029-211</p> <p>029-212 029-213 029-214 029-215 029-216 029-217 029-218 029-219 029-220 029-221 029-222 029-223</p> <p>029-224 029-225 029-226 029-227 029-228 029-229 029-230 029-231 029-232 029-233 029-234 029-235</p> <p>029-236 029-237 029-238 029-239 029-240 029-241 029-242 029-243 029-244 029-245 029-246 029-247</p> <p>029-248 029-249 029-250 029-251 029-252 029-253 029-254 029-255 029-256 029-257 029-258 029-259</p> <p>029-260 029-261 029-262 029-263 029-264 029-265 029-266 029-267 029-268 029-269 029-270 029-271 029-272</p> <p>029-273 029-274 029-275 029-276 029-277 029-278 029-279 029-280 029-281</p>		745.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 152 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 152</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>034-100 034-065 034-177</p>		85.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 153 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 153</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>032-243 032-314 032-321</p>		115.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 154 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 154</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>029-073 029-002 029-003 029-004 029-005 029-007 029-008 029-009 029-010 029-011 029-012 029-013</p> <p>029-014 029-015 029-016 029-017 029-018 029-019 029-020 029-021 029-022 029-023 029-024 029-025</p> <p>029-026 029-027 029-028 029-029 029-030 029-031 029-032 029-033 029-034 029-035 029-036 029-037</p> <p>029-038 029-039 029-040 029-041 029-042 029-043 029-044 029-045 029-046 029-047 029-048 029-049</p> <p>029-050 029-051 029-052 029-053 029-054 029-055 029-056 029-057 029-058 029-059 029-060 029-061</p> <p>029-062 029-063 029-064 029-065 029-066 029-067 029-068 029-069 029-070 029-071 029-072 029-074</p> <p>029-075 029-076 029-077 029-078 029-079 029-080 029-081 029-082 029-083 029-427 029-006 029-591</p> <p>029-590 029-595 029-596 029-598 029-599 029-600 029-602</p>		520.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 155 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 155</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>029-114 029-102 029-103 029-104 029-105 029-106 029-107 029-108 029-109 029-110 029-111 029-115</p> <p>029-116 029-117 029-118 029-119 029-120 029-121 029-122 029-123 029-124 029-125 029-130 029-131 029-135</p> <p>029-136 029-137 029-138 029-139 029-140 029-141 029-142 029-112 029-113</p>		730.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 156 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 156</p> <p>CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN</p> <p>029-444 029-446 029-567 029-448 029-450 029-452 029-443 029-447 029-568 029-569 029-570 029-571</p> <p>029-572 029-573 029-574 029-449</p>		660.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALIADAD	TRAMO	VALOR EN M2(S)
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 157 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 157</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>029-471 029-472 029-473 029-474 029-475 029-476 029-477 029-478 029-479 029-480 029-481 029-482 029-483 029-484 029-485</p>		680.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 158 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 158</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>029-530 029-531 029-532 029-533 029-534 029-535 029-536 029-537 029-538 029-539 029-540 029-541 029-542 029-543</p>		420.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 160 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 160</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>029-163 029-164 029-165 029-166 029-167 029-168 029-169 029-170 029-171 029-172 029-173 029-174 029-175 029-176</p>		245.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 161 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 161</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>029-183 029-184 029-185 029-186 029-187 029-188 029-189 029-190 029-191 029-192 029-193 029-194 029-195 029-196</p>		245.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 162 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 162</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>029-186 029-187 029-188 029-189 029-190 029-191 029-192 029-193 029-194 029-195 029-196 029-197 029-198 029-199</p>		730.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 163 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 163</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>029-165 029-166 029-167 029-168 029-169 029-170 029-171 029-172 029-173 029-174 029-175 029-176 029-177 029-178</p>		210.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 164 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 164</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>022-107 022-108 022-109 022-110 022-111 022-112 022-113 022-114 022-115 022-116 022-117 022-118 022-119 022-120 022-121</p>		520.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 165 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 165</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>022-001 022-002 022-003 022-004 022-005 022-006 022-007 022-008 022-009 022-010 022-011 022-012 022-013 022-014 022-015</p>		260.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 169 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 169</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH</p> <p>022-118 022-119 022-120 022-121 022-122 022-123 022-124 022-125 022-126 022-127 022-128 022-129 022-130 022-131 022-132</p>		200.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 170 con excepción de los predios fronteros a las valiadades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p>		245.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VALUADO	TRAMO
VALOR x M2 (f)	
032-398 032-381 032-376 032-402 034-183 034-275 034-276 034-277 032-394 032-469 032-474 032-389 032-390 032-391 032-392 032-395 017-417 032-418 032-419 032-420 032-421 032-459 032-429 032-430 032-431 032-434 032-433 032-432 032-436 032-435 032-437 032-438 032-439 032-440 032-441 032-442 032-443 032-444 032-445 032-446 032-487 032-448 032-450 032-451 032-452 032-453 032-454 032-455 032-456 032-457 032-465 032-466 032-467 032-468 032-470 032-472 032-473 032-476 032-478 032-479 032-486 032-557 032-475 032-409 032-423 032-422 032-461 032-462 032-463 032-464 032-471 032-481 032-482 032-483 032-484 034-173 034-706 034-233 034-232 032-447 032-485 032-476 032-427 032-410 032-428 032-424 034-238 034-239 034-740 034-741 034-742 034-743 034-744 034-745 034-746 034-747 034-748 034-749 034-250 034-251 034-252 034-253 034-254 034-255 034-256 034-257 034-258 034-259 034-260 034-262 034-263 034-264 034-266 034-267 034-268 034-269 034-271 034-272 032-384 032-563 034-651 032-382 034-702 034-705 034-767 034-768 034-769 034-770 034-771 034-772 034-773 032-565 032-480 034-768 034-394 034-704	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 700 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 700 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 023-098 023-003 023-005 023-026 023-008 023-024 023-001	125.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 701 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 701 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-236 032-745 032-260	210.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 702 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 702 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 023-078 023-064 023-065 023-066 023-067 023-068 023-069 023-070 023-071 023-072 023-073 023-074 023-075 023-076 023-077 023-063	190.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 703 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 703 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-241 032-354 032-367 032-369 032-550 032-378 032-372 032-374 032-375	105.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 704 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 704 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 028-011	75.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 705 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 705 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 027-005 027-007 027-008 027-009 027-010 027-011 027-012 027-013 027-014 027-015 027-016 027-017 027-018 027-019 027-020 027-021 027-022 027-023 027-024 027-025 027-026 027-027 027-029 027-030 027-031 027-032 027-033 028-001 028-001 028-004 028-005 028-006 028-007 028-008 028-009 028-010 027-028	170.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 706 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 706 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 028-013	80.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 707 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 707 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 028-012	115.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 709 con excepción de los predios fronteros a las vialidades	

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VALUADO	TRAMO	VALOR M2 (S)
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 209 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 017-001 017-002 017-003 017-034 017-036 017-058 017-037		60.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 211 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 213 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 017-004		150.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 212 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 212 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 030-003 030-006 030-001 030-005 030-004 030-002		315.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 213 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 213 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 029-578 029-579 029-580 029-581		245.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 214 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 214 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 030-001		90.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 217 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 217 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 031-002 031-001		700.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 219 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 219 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 015-006		520.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 220 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 220 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 015-005		1,560.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 223 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 223 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 015-004 023-042		1,605.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 225 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 225 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 015-007		365.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 226 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 226 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		745.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR EN (\$)
029-277 032-114 032-115 032-116 032-117 032-118 032-120 032-121 032-122 032-123 032-124 032-125 032-126 032-127 032-128 032-129 032-130 032-131 032-132 032-133 032-134 032-135 032-136 032-137 032-138 032-139 032-140 032-141 032-142 032-143 032-144 032-145 032-146 032-147 032-148 032-149 032-150 032-151 032-152 032-153 032-154 032-155 032-156 032-157 032-158 032-159 032-160 032-161 032-162 032-164 032-165 032-166 032-167 032-168 032-163		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 229 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 229 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 018-095 018-101 018-110 018-111 018-113 018-114 018-115 018-116		1,250.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 230 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 230 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 007-002 007-003 007-004 007-005 007-006 007-007 007-008 007-009 007-010 007-011 007-012 007-019 007-020 007-021 007-022 007-023 007-024 007-025 007-026 007-027 007-055 007-057 007-058 007-059 007-018 007-060		835.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 235 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 235 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 025-001 025-002		1,870.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 236 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 236 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 025-011 025-008 025-009 025-010 025-016		320.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 237 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 237 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 025-017 025-013 025-014 025-015		1,230.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 240 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 240 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 025-003		1,605.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 248 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 248 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 017-064 017-049 017-308		940.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 249 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 249 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 007-001 007-013 007-014 007-015 007-016 007-017 007-028 007-029 007-030 007-031 007-032 007-033 007-034 007-035 007-036 007-037 007-038 007-039 007-040 007-041 007-042 007-043 007-044 007-045 007-046 007-047 007-048 007-049 007-050 007-051 007-052 007-053 007-054 007-056 007-061 007-062		730.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 250 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 250 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 003-001 003-003 003-004 003-005 003-006 003-007 003-008 003-015 003-016 003-017 003-018 003-019 003-020 003-021 003-022 003-023 003-024 003-025 003-026 003-027 003-028 003-029 003-030 003-031 003-032 003-035 003-036 003-037 003-039 003-040 003-041 003-042 003-043 003-044 003-045 003-046		730.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VALUACIÓN	TRAMO
VALOR	VALOR
003-047 003-048 003-049 003-050 003-051 003-052 003-053 003-054 003-055 003-057 003-058 003-059 003-061 003-062 003-063 003-076 003-077 003-095 003-096 003-097 003-098 003-099 003-002	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 251 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 251 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 006-001 006-002 006-003 006-004 006-005 006-006 006-007 006-008 006-009 006-010 006-011 006-012 006-013 006-014 006-015 006-016 006-017 006-018 006-019 006-020 006-021 006-022 006-023 006-024 006-025 006-026 006-027 006-028 006-029 006-030 006-031 006-032 006-033 006-034 006-035 006-036 006-037 006-038	730.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 252 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 252 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 002-001 002-002 002-003 002-004 002-005 002-006 002-007 002-008 002-009 002-010 002-011 002-012 002-013 002-014 002-015 002-016 002-017 002-018 002-019 002-020 002-021 002-022 002-023 002-024 002-025 002-026 002-027 002-028 002-029 002-030 002-031 002-032 002-033 002-034 002-035 002-036 002-037 002-038 002-039 002-040 002-041 002-042 002-043 002-044 002-045 002-046 002-047 002-048 002-049 002-050 002-051 002-052 002-053 002-054 002-055 002-056 002-057 002-058 002-059 002-060 002-061	1,165.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 253 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 253 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 005-001 005-002 005-003 005-004 005-005 005-006 005-007 005-008 005-009 005-010 005-011 005-012 005-013 005-014 005-015 005-016 005-017 005-018 005-019 005-020 005-021 005-022 005-023 005-024 005-025 005-027 005-028 005-029 005-030 005-031 005-032 005-033 005-034 005-035 005-036 005-037 005-038 005-039 005-040 005-041 005-042 005-043 005-044 005-045 005-046 005-047 005-048 005-049 005-050 005-051 005-052 005-053 005-054 005-055 005-056 005-057 005-058 005-059 005-060 005-061	1,145.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 254 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 254 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 001-001 001-002 001-003 001-004 001-005 001-006 001-007 001-008 001-009 001-010 001-011 001-012 001-013 001-014 001-015 001-016 001-017 001-018 001-019 001-020 001-021 001-022 001-023 001-024 001-025 001-026 001-027 001-028 001-029 001-030 001-031 001-032 001-033 001-034 001-035 001-036 001-037 001-038 001-039 001-040 001-041 001-042 001-043 001-044 001-045 001-046 001-047 001-048 001-049 001-050 001-051 001-052 001-053 001-054 001-055 001-056 001-057 001-058 001-059 001-060 001-061	815.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 255 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 255 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 004-001 004-002 004-003 004-004 004-005 004-006 004-007 004-008 004-009 004-010 004-011 004-012 004-013 004-014 004-015 004-016 004-017 004-018 004-019 004-020 004-021 004-022 004-023 004-024 004-025 004-026 004-027 004-028 004-029 004-030 004-031 004-032 004-033 004-034 004-035 004-036 004-037 004-038 004-039 004-040	1,200.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 256 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 256 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 024-585 024-586 024-587	1,770.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 257 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 257 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 024-588 024-589 024-590 024-591 024-592 024-593 024-594 024-595 024-596 024-597 024-598 024-599 024-600 024-601 024-602 024-603 024-604 024-605 024-606 024-607 024-608 024-609 024-610 024-611 024-612 024-613 024-614 024-615 024-616 024-617 024-618 024-619 024-620 024-621 024-622 024-623 024-624 024-625 024-626 024-627 024-628 024-629 024-630 024-631 024-632 024-633 024-634 024-635 024-636 024-637 024-638 024-639 024-640	2,500.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 258 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 258 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 024-581 024-582 024-583	1,900.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 259 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 259 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 024-584 024-585 024-586 024-587 024-588 024-589 024-590 024-591 024-592 024-593 024-594 024-595 024-596 024-597 024-598 024-599 024-600 024-601 024-602 024-603 024-604 024-605 024-606 024-607 024-608 024-609 024-610 024-611 024-612 024-613 024-614 024-615 024-616 024-617 024-618 024-619 024-620 024-621 024-622 024-623 024-624 024-625 024-626 024-627 024-628 024-629 024-630 024-631 024-632 024-633 024-634 024-635 024-636 024-637 024-638 024-639 024-640	

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIGILANCIA	TRAMO	VALOR (M2)\$
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 259		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
024-567		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 260 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 260		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
024-568		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 261 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 261		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
024-576		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 262 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 262		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
024-660 024-577 024-578 024-579 024-619 024-615 024-617 024-613 024-619 024-618 024-621 024-612		
024-674 024-625 024-620 024-627 024-628 024-630 024-632 024-633 024-634 024-635 024-636 024-637		
024-638 024-639 024-640 024-661 024-663 024-664 024-665 024-666 024-667 024-668 024-669 024-670		
024-671 024-672 024-673 024-675 024-676 024-677 024-678 024-679 024-616 024-681 024-682 024-683		
024-684 024-685 024-686 024-687 024-688 024-689 024-690 024-691 024-692 024-693 024-694 024-695		
024-451 024-574 024-674		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 264 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 264		
1400		
024-546 024-545		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 265 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 265		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
029-084 029-085 029-086 029-087 029-088 029-089 029-090 029-091 029-092 029-093 029-094 029-095		
029-096 029-097 029-098 029-099 029-100 029-101 029-609		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 270 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 270		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
021-070 021-023 021-024 021-025 021-026 021-027 021-028 021-029 021-022		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 272 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 272		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
029-453 029-454 029-455		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 273 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 273		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
032-246 032-247 032-248 032-249 032-250 032-251 032-252 032-253 032-254 032-255 032-256		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 274 con excepción de los predios fronteros a las vialidades		
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 274		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN		
022-021 022-022 022-022		

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán
VIAJADOR	TRAMO
	VALOR Y M2(S)
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 276 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 276</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 023-300 023-301 023-302 023-303 023-304 023-305 023-306 023-307 023-308 023-309 023-310 023-311 023-312 023-313</p>	575.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 277 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 277</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 034-316 034-066 034-067 034-068 034-069 034-070 034-071 034-072 034-073 034-074 034-075 034-306 034-139 034-140 034-141 034-142 034-143 034-144 034-145 034-146 034-147 034-148 034-149 034-319 034-307 034-308 034-309 034-310 034-311 034-318 034-370 034-371 034-372 034-323 034-374 034-325 034-326 034-327 034-317 034-367 034-369 034-370 034-371 034-373 034-374 034-375 034-376 034-377 034-378 034-368</p>	520.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 278 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 278</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 029-460 029-461 029-462 029-463 029-464 029-465 029-466 029-467 029-468 029-469 029-470 029-471 029-487 029-488 029-489 029-490 029-491 029-492 029-493 029-494 029-495 029-496 029-497</p>	680.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 280 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 280</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 020-039 020-300 020-311 020-303 020-704</p>	140.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 281 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 281</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 017-259 017-361 017-362 017-363 017-364 017-374 017-375 017-376 017-377 017-378 017-379 017-380 017-281 017-282 017-283 017-284 017-285 017-286 017-287 017-288 017-289 017-290 017-291 017-292 017-293 017-294 017-295 017-296 017-297 017-298 017-299 017-300 017-301 017-302 017-303 017-304 017-305 017-306 017-310</p>	640.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 282 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 282</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 017-007 017-003 017-004 017-005 017-006 017-007 017-008 017-009 017-017 017-028 017-026</p>	460.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 283 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 283</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 021-066 021-168 021-169 021-170 021-171 021-172 021-173 021-174 021-175 021-176 021-177 021-178 021-179 021-180 021-181 021-182 021-183 021-184 021-185 021-186 021-187 021-188 021-189 021-167 021-705 021-706 021-707 021-708 021-709</p>	190.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 286 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 286</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 029-122 029-124 029-125 029-126 029-132 029-133 029-123 029-625 029-604 029-607 029-603 029-608 029-606</p>	365.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 289 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 289</p> <p>CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 029-122 029-124 029-125 029-126 029-132 029-133 029-123 029-625 029-604 029-607 029-603 029-608 029-606</p>	680.00

MUNICIPIO: Mazatlán

POBLACIÓN: Mazatlán

VILLAGIO	TRAMO	VALOR \$ M2
----------	-------	-------------

029-302 029-304 029-305 029-306 029-307 029-308 029-309 029-310 029-312 029-330 029-498 029-499
 029-502 029-503 029-504 029-505 029-506 029-522 029-508 029-509 029-510 029-511 029-512 029-513
 029-514 029-515 029-516 029-519 029-518 029-520 029-521 029-517 029-533 029-535 029-534 029-536
 029-537 029-523 029-524 029-525 029-526 029-527 029-528 029-529 029-530 029-507 029-546 029-547
 029-548 029-549 029-551 029-553 029-562 029-554 029-555 029-556 029-559 029-557 029-558 029-560
 029-561 029-552 029-563 029-564 029-565 029-566 029-538 029-592 029-593 029-500 029-303

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 292 con excepción de los predios fronteros a las villalidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 625.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 292

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 034-101 034-102 034-103 034-104 034-106 034-107 034-108 034-109 034-110 034-117 034-116 034-118 34-119
 034-120 034-121 034-122 034-123 034-124 034-125 034-126 034-105

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 293 con excepción de los predios fronteros a las villalidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 470.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 293

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 027-060 027-018 027-019 027-040 027-041 027-042 027-043 027-044 027-045 027-046 027-047 027-048
 027-049 027-050 027-051 027-052 027-053 027-054 027-055 027-056 027-057 027-059 027-061 027-062
 027-063 027-064 027-066 027-067 027-068 027-069 027-070 027-071 027-072 027-073 027-074
 027-075 027-076 027-078 027-077 027-079 027-080 027-081 027-082 027-083 027-085 027-087 027-088
 027-089 027-090 027-091 027-092 027-093 027-094 027-095 027-096 027-097 027-098 027-099 027-100
 027-101 027-103 027-104 027-105 027-106 027-107 027-108 027-109 027-110 027-111
 027-112 027-113 027-114 027-115 027-116 027-117 027-118 027-119 027-120 027-122 027-121 027-123
 027-124 027-125 027-126 027-127 027-128 027-129 027-130 027-132 027-131 027-133
 027-134 027-135 027-136 027-137 027-138 027-139 027-140 027-141 027-142 027-143 027-144 027-145 027-146 027-147
 027-148 027-149 027-150 027-151 027-152 027-153 027-154 027-155 027-156 027-157 027-158 027-159
 027-160 027-161 027-162 027-163 027-164 027-165 027-166

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 296 con excepción de los predios fronteros a las villalidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 730.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 296

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 023-099 023-143 024-358 023-079 023-080 023-081 023-082 023-083 023-086 023-087 023-088 023-089
 023-090 023-091 023-100 023-101 023-102 023-103 023-104 023-106 023-105 023-107 023-108 023-110
 023-109 023-111 023-113 023-112 023-055 023-088 023-089 023-090 023-091 023-092 023-093 023-094
 023-095 023-096 023-097 023-087 023-114 023-115 023-116 023-117 023-118 023-119 023-120 023-121
 023-122 023-123 023-124 023-125 023-126 023-127 023-128 023-129 023-130 023-131 023-132 023-133
 023-134 023-135 023-136 023-084 023-138 023-140 023-139 023-141 023-142 023-143 023-144 023-145 023-146
 023-147 023-148 023-149 023-150 023-151 023-152 023-153 023-154 023-155 023-156 023-157 023-158
 023-159 023-160 023-161 023-162 023-163 023-086 023-165 023-166 023-167 023-168 023-170 023-171
 023-172 023-173 023-174 023-175 023-176 023-177 023-178 023-179 023-180 023-181 023-182
 023-183 023-184 023-085 023-185 023-187 023-188 023-208 023-209 023-210 023-211 023-212
 023-164 023-213 023-283 023-288 023-285

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 299 con excepción de los predios fronteros a las villalidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 660.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 299

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 024-363 024-349 024-350 024-351 024-352 024-348 024-364 024-365 024-366 024-367 024-368 024-369
 024-370 024-371 024-372 024-373

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 300 con excepción de los predios fronteros a las villalidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 730.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 300

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 022-325 022-328 022-327 022-326 022-329 022-330 022-331 022-332 022-333 022-334 022-336 022-337
 022-354 022-346 022-345 022-403 022-348 022-349 022-351 022-352 022-353 022-347 022-358 022-359 022-360
 022-341 022-342 022-343 022-344 022-350 022-351 022-352 022-353 022-354 022-355 022-356 022-357 022-358 022-359
 022-360 022-361 022-362 022-363 022-364 022-365 022-366 022-367 022-368 022-369 022-370 022-371
 022-372 022-373 022-374 022-375 022-376 022-388 022-389 022-390 022-391 022-392 022-393 022-394
 022-395 022-396 022-398 022-397 022-399 022-400 022-401 022-402 022-343 022-378 022-379 022-380
 022-381 022-382 022-384 022-383 022-386 022-387 022-377

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 301 con excepción de los predios fronteros a las villalidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 625.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 301

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	TRAMO	VALOR en M.D.
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-298 032-297 032-299 032-300 032-301 032-302 032-303 032-304 032-305 032-306 032-307 032-308 032-309 032-310 032-311 032-312 032-313		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 305 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 305 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 030-008 030-009 030-010 030-011 030-012 030-013 030-014 030-015 030-016 030-017		1,850.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 306 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 306 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-323 032-324 032-325 032-326 032-327 032-328 032-329 032-330 032-331 032-332		625.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 308 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 308 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-218 021-217 021-219 021-220 021-221 021-222 021-223 021-224 021-225 021-226 021-227 021-228		100.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 309 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 309 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 029-587 029-584 029-585 029-583		820.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 310 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 310 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 034-178 034-179 034-180 034-181 034-182 034-183 034-184 034-185 034-186 034-187 034-188 034-189 034-190 034-191 034-192 034-193 034-194 034-195 034-196 034-197 034-198 034-199 034-200 034-201 034-202 034-203 034-204 034-205 034-206 034-207 034-208 034-209 034-210 034-211 034-212 034-213 034-214 034-215 034-216 034-217 034-218 034-219 034-220 034-221 034-222 034-223 034-224 034-225 034-226 034-227 034-228 034-229 034-230 034-231 034-232 034-233 034-234 034-235 034-236 034-237 034-238 034-239 034-240 034-241 034-242 034-243 034-244 034-245 034-246 034-247 034-248 034-249 034-250 034-251 034-252 034-253 034-254 034-255 034-256 034-257 034-258 034-259 034-260 034-261 034-262 034-263 034-264 034-265 034-266 034-267 034-268 034-269 034-270 034-271 034-272 034-273 034-274 034-275 034-276 034-277 034-278 034-279 034-280 034-281 034-282 034-283 034-284 034-285 034-286 034-287 034-288 034-289 034-290 034-291 034-292 034-293 034-294 034-295 034-296 034-297 034-298 034-299 034-300 034-301 034-302 034-303 034-304 034-305 034-306 034-307 034-308 034-309 034-310 034-311 034-312 034-313 034-314 034-315 034-316 034-317 034-318 034-319 034-320 034-321 034-322 034-323 034-324 034-325 034-326 034-327 034-328 034-329 034-330 034-331 034-332 034-333 034-334 034-335 034-336 034-337 034-338 034-339 034-340 034-341 034-342 034-343 034-344 034-345 034-346 034-347 034-348 034-349 034-350 034-351 034-352 034-353 034-354 034-355 034-356 034-357 034-358 034-359 034-360 034-361 034-362 034-363 034-364 034-365 034-366 034-367 034-368 034-369 034-370 034-371 034-372 034-373 034-374 034-375 034-376 034-377 034-378 034-379 034-380 034-381 034-382 034-383 034-384 034-385 034-386 034-387 034-388 034-389 034-390 034-391 034-392 034-393 034-394 034-395 034-396 034-397 034-398 034-399 034-400 034-401 034-402 034-403 034-404 034-405 034-406 034-407 034-408 034-409 034-410 034-411 034-412 034-413 034-414 034-415 034-416 034-417 034-418 034-419 034-420 034-421 034-422 034-423 034-424 034-425 034-426 034-427 034-428 034-429 034-430 034-431 034-432 034-433 034-434 034-435 034-436 034-437 034-438 034-439 034-440 034-441 034-442 034-443 034-444 034-445 034-446 034-447 034-448 034-449 034-450 034-451 034-452 034-453 034-454 034-455 034-456 034-457 034-458 034-459 034-460 034-461 034-462 034-463 034-464 034-465 034-466 034-467 034-468 034-469 034-470 034-471 034-472 034-473 034-474 034-475 034-476 034-477 034-478 034-479 034-480 034-481 034-482 034-483 034-484 034-485 034-486 034-487 034-488 034-489 034-490 034-491 034-492 034-493 034-494 034-495 034-496 034-497 034-498 034-499 034-500 034-501 034-502 034-503 034-504 034-505 034-506 034-507 034-508 034-509 034-510 034-511 034-512 034-513 034-514 034-515 034-516 034-517 034-518 034-519 034-520 034-521 034-522 034-523 034-524 034-525 034-526 034-527 034-528 034-529 034-530 034-531 034-532 034-533 034-534 034-535 034-536 034-537 034-538 034-539 034-540 034-541 034-542 034-543		575.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 312 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 312 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-495 034-347 032-491 032-492 032-493 032-494 032-495 032-496 032-497 032-498 032-499 032-500 032-501 032-502 032-503 032-504 032-505 032-506 032-507 032-508 032-509 034-343 034-345 034-346 034-348 034-349 034-350 034-351 032-507 034-344		520.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 313 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 313 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 022-411 022-412 022-413 022-414 022-415 022-416		1,210.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 314 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 314 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-514 032-511 032-512 032-513 032-510 032-515 032-517 032-516 032-518 032-519 032-520 032-521 032-522 032-523 032-524 032-525 032-526 032-527 032-528 032-529 032-530 032-531 032-532 032-533 032-534 032-535 032-536 032-537 032-538 032-539 032-540 032-541 032-542 032-543		615.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 315 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 315 CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 024-598 024-589 024-590 024-591 024-592 024-593 024-594 024-595 024-596 024-599 024-597 024-612 024-629 024-630 024-611 024-632 024-613		1,100.00

MUNICIPIO: Mezauán	POBLACIÓN: Mezauán	
VALIDAD	TRAMO	VALOR = M2(5)
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 316 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 316</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-325 021-238 021-237 021-230 021-240 021-241 021-242 021-243 021-344 021-247 021-246 021-245 021-250 021-251 021-249 021-248 021-272 021-273 021-275 021-276 021-277 021-278 021-279 021-280 021-281 021-274</p>		575.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 317 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 317</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 023-300 023-340 023-334 023-337 023-216 023-235 023-239 023-238 023-241 023-299 023-301 023-302 023-303 023-305 023-306 023-307 023-308 023-309 023-311 023-312 023-298 023-310 023-304</p>		190.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 318 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 318</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 023-243 023-242 023-244 023-245 023-246 023-247 023-248 023-249 023-250 023-251 023-252 023-253 023-254 023-255 023-256 023-259 023-258 023-257 023-260 023-262 023-261 023-263</p>		190.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 319 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 319</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 033-314 033-315 033-317 033-318 033-316 033-319</p>		615.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 320 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 320</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 033-334 033-354 033-342 033-330 033-321 033-322 033-323 033-325 033-326 033-327 033-328 033-329 033-332 033-331 033-320 033-333 033-335 033-336 033-337 033-338 033-339 033-340 033-341 033-324 033-343 033-344 033-345 033-346 033-347 033-348 033-349 033-350 033-353 033-352 033-351</p>		680.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 321 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 321</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 025-017 025-018 025-019 025-020 025-021 025-022 025-028 025-026 025-027 025-025 025-029 025-030 025-031 025-032 025-033 025-034</p>		1,240.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 322 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 322</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 024-600 024-601 024-602 024-603 024-604 024-605 024-606 024-607 024-608 024-609 024-610 024-611 024-614 024-613</p>		1,150.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 324 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 324</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 032-544 032-545 032-546 032-547 032-548 032-025</p>		780.00
<p>Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 325 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:</p> <p>A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:</p> <p>ZONA: 325</p> <p>CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 021-254 021-255 021-258 021-259 021-260 021-261 021-262 021-263 021-264 021-265 021-266 021-267 021-270 021-271 021-283 021-291 021-282 021-287 021-286 021-285 021-284 021-288 021-289 021-290 021-293 021-294 021-287 021-292 021-253 021-332 021-333 021-334 021-335 021-336 021-337 021-338 021-339 021-340 021-341 021-342 021-343 021-344 021-345 021-346 021-347 021-348 021-349 021-350</p>		520.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VILLAGUAD	TRAMO	VALOR a M2(S)
021-351 071-352 021-353 021-354 021-380 071-381 021-382		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 326 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 326 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 023-287 023-288 023-291 023-288 023-289 023-290 023-292 071-314 023-313 023-285 023-284 023-331 023-332 023-335 023-334 023-335		1,210.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 327 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 327 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 074-635 074-636 074-637 074-634		1,700.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 328 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 328 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 074-639 074-640 074-641		1,650.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 329 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 329 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 021-299 071-297 021-296 021-295 071-298 021-301 021-300 071-302 071-303 021-304 071-322 071-323 071-324 021-321		860.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 330 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 330 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 021-310 021-311 021-312 021-313 021-314 021-315 021-316 021-317 021-318 021-319 021-320 021-309		150.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 331 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 331 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 023-343 023-344 023-345 023-346 023-349 071-484 023-486 023-487 023-343 023-488		1,710.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 332 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 332 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 074-575		7,080.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 334 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 334 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 024-642 024-643 024-644 024-645 024-646 024-647 024-648		1,360.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 335 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 335 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 035-001 035-002 035-003 035-004 035-005 035-006		215.00
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 336 con excepción de los predios fronteros a las vilidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 336 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 034-761 034-355 034-403 034-441 034-586 034-414 034-405 034-406 034-407 034-408 034-409 034-410		625.00

MUNICIPIO: Mazatlán

POBLACIÓN: Mazatlán

VALUADO	TRAMO	VALOR \$ M2(1)
034-411 034-412 034-413 034-416 034-417 034-418 034-419 034-420 034-431 034-432 034-433 034-434 034-425 034-426 034-427 034-428 034-429 034-430 034-457 034-574 034-460 034-433 034-434 034-435 034-436 034-437 034-438 034-439 034-442 034-443 034-444 034-446 034-447 034-448 034-449 034-450 034-451 034-452 034-453 034-454 034-455 034-456 034-432 034-575 034-576 034-404 034-385 034-587 034-588 034-189 034-590 034-591 034-592 034-593 034-594 034-595 034-596 034-597 034-598 034-599 034-415 034-423 034-424 034-425 034-426 034-427 034-428 034-429 034-430 034-442 034-432 034-431 034-436 034-434 034-435 034-437 034-438 034-439 034-440 034-441 034-443 034-444 034-445 034-446 034-447 034-448 034-449 034-450 034-451 034-452 034-453 034-454 034-455 034-456 034-457 034-458 034-459 034-460 034-749 034-750 034-751 034-752 034-753 034-754 034-755 034-756 034-757 034-758 034-759 034-760 034-762 034-763 034-767 034-765 034-764 034-448 034-431	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 337 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 337 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 025-013 015-024	1,650.00
023-315 023-321 023-316 023-317 023-320 023-322 023-323 023-324 023-325 023-326 023-327 023-329 023-330 023-368 023-367 023-366 023-369 023-370 023-371 023-372 023-373 023-374 023-375 023-376 023-377 023-378 023-379 023-380 023-381 023-382 023-383 023-384 023-385 023-386 023-387 023-389 023-390 023-391 023-392 023-393 023-394 023-395 023-396 023-397 023-398 023-399 023-400 023-401 023-402 023-403 023-405 023-406 023-407 023-408 023-409 023-410 023-411 023-412 023-413 023-414 023-415 023-416 023-417 023-418 023-419 023-420 023-421 023-422 023-423 023-424 023-425 023-404 023-366	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 338 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 338 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 023-315 023-321 023-316 023-317 023-320 023-322 023-323 023-324 023-325 023-326 023-327 023-329 023-330 023-368 023-367 023-366 023-369 023-370 023-371 023-372 023-373 023-374 023-375 023-376 023-377 023-378 023-379 023-380 023-381 023-382 023-383 023-384 023-385 023-386 023-387 023-389 023-390 023-391 023-392 023-393 023-394 023-395 023-396 023-397 023-398 023-399 023-400 023-401 023-402 023-403 023-405 023-406 023-407 023-408 023-409 023-410 023-411 023-412 023-413 023-414 023-415 023-416 023-417 023-418 023-419 023-420 023-421 023-422 023-423 023-424 023-425 023-404 023-366	290.00
024-696 024-697 024-698 024-700 024-695	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 339 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 339 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 024-696 024-697 024-698 024-700 024-695	1,210.00
036-002 036-001 036-004	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 340 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 340 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 036-002 036-001 036-004	365.00
034-471 034-397 034-397 034-400 034-402 034-393 034-472 034-439 034-460 034-461 034-462 034-463 034-464 034-465 034-466 034-467 034-468 034-469 034-470 034-471 034-372 034-474 034-476 034-475 034-477 034-479 034-481 034-478 034-480 034-482 034-483 034-484 034-458 034-396 034-395 034-401	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 341 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 341 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 034-471 034-397 034-397 034-400 034-402 034-393 034-472 034-439 034-460 034-461 034-462 034-463 034-464 034-465 034-466 034-467 034-468 034-469 034-470 034-471 034-372 034-474 034-476 034-475 034-477 034-479 034-481 034-478 034-480 034-482 034-483 034-484 034-458 034-396 034-395 034-401	575.00
033-360 033-370 033-371 033-372 033-373 033-374 033-375 033-376 033-377 033-378 033-379 033-380 033-381 033-382	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 342 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 342 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 033-360 033-370 033-371 033-372 033-373 033-374 033-375 033-376 033-377 033-378 033-379 033-380 033-381 033-382	475.00
034-783 034-485 034-544 034-540 034-541 034-542 034-543 034-545 034-547 034-548 034-549 034-550 034-551 034-560 034-552 034-553 034-554 034-555 034-556 034-557 034-559 034-546 034-561 034-563 034-564 034-565 034-566 034-567 034-568 034-570 034-571 034-572 034-780 034-778 034-569 034-573 034-562 034-558 034-775 034-777 034-776 034-779 034-782 034-781 034-781 034-774 034-784	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 343 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona: ZONA: 343 CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 034-783 034-485 034-544 034-540 034-541 034-542 034-543 034-545 034-547 034-548 034-549 034-550 034-551 034-560 034-552 034-553 034-554 034-555 034-556 034-557 034-559 034-546 034-561 034-563 034-564 034-565 034-566 034-567 034-568 034-570 034-571 034-572 034-780 034-778 034-569 034-573 034-562 034-558 034-775 034-777 034-776 034-779 034-782 034-781 034-781 034-774 034-784	230.00
	Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 344 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:	730.00

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Mazatlán	
VALIADAD	TRAMO	VALOR = M2(5)
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 344		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
024-001 024-702		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 345 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 345		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
032-566 032-567 032-568 032-569 032-570		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 346 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 346		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
021-326 021-327 021-328 021-329 021-330 021-331 021-335 021-356 021-357 021-358 021-359 021-360		
021-361 021-362 021-363 021-364 021-365 021-366 021-367 021-368 021-369 021-370 021-371 021-372		
021-373 021-374 021-375 021-376 021-377 021-378 021-379		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 348 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 348		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
021-506 021-460 021-479 021-538 021-399 021-401 021-402 021-403 021-404 021-405 021-406 021-407		
021-408 021-409 021-410 021-411 021-412 021-413 021-414 021-415 021-416 021-417 021-418 021-419		
021-420 021-421 021-422 021-423 021-424 021-425 021-426 021-427 021-428 021-429 021-430 021-431		
021-432 021-433 021-434 021-435 021-436 021-437 021-438 021-439 021-440 021-441 021-442 021-443		
021-444 021-445 021-446 021-447 021-448 021-449 021-450 021-451 021-452 021-453 021-454 021-455		
021-456 021-457 021-458 021-459 021-460 021-461 021-462 021-463 021-464 021-465 021-466 021-467 021-468		
021-469 021-470 021-471 021-472 021-473 021-474 021-475 021-476 021-477 021-478 021-479		
021-480 021-481 021-482 021-483 021-484 021-485 021-486 021-487 021-488 021-489 021-490 021-491 021-492		
021-493 021-494 021-495 021-496 021-497 021-498 021-499 021-500 021-501 021-502 021-503 021-504		
021-505 021-506 021-507 021-508 021-509 021-510 021-511 021-512 021-513 021-514 021-515 021-516 021-517 021-518 021-519 021-520		
021-521 021-522 021-523 021-518		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 349 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 349		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
023-347 023-265 023-266 023-267 023-268 023-269 023-270 023-271 023-272 023-273 023-274 023-275		
023-276 023-277 023-278 023-279 023-280 023-281 023-282 023-283 023-284 023-285 023-286 023-287		
023-288 023-289 023-290 023-291 023-292 023-293 023-294 023-295 023-296 023-297 023-298 023-299		
023-300 023-301 023-302 023-303 023-304 023-305 023-306 023-307 023-308 023-309 023-310 023-311		
023-312 023-313 023-314 023-315 023-316 023-317 023-318 023-319 023-320 023-321 023-322 023-323		
023-324 023-325 023-326 023-327 023-328 023-329 023-330 023-331 023-332 023-333 023-334 023-335		
023-336 023-337 023-338 023-339 023-340 023-341 023-342 023-343 023-344 023-345 023-346 023-347 023-348		
023-349 023-350 023-351 023-352 023-353 023-354 023-355 023-356 023-357 023-358 023-359 023-360 023-361		
023-362 023-363 023-364 023-365 023-366 023-367 023-368 023-369 023-370 023-371 023-372 023-373		
023-374 023-375 023-376 023-377 023-378 023-379 023-380 023-381 023-382 023-383 023-384 023-385		
023-386 023-387 023-388 023-389 023-390 023-391 023-392 023-393 023-394 023-395 023-396 023-397		
023-398 023-399 023-400 023-401 023-402 023-403 023-404 023-405 023-406 023-407 023-408 023-409		
023-410 023-411 023-412 023-413 023-414 023-415 023-416 023-417 023-418 023-419 023-420 023-421		
023-422 023-423 023-424 023-425 023-426 023-427 023-428 023-429 023-430 023-431 023-432		
023-433 023-434 023-435 023-436 023-437 023-438 023-439 023-440 023-441 023-442 023-443 023-444		
023-445 023-446 023-447 023-448 023-449 023-450 023-451 023-452 023-453 023-454 023-455 023-456		
023-457 023-458 023-459 023-460 023-461 023-462 023-463 023-464 023-465 023-466 023-467 023-468		
023-469 023-470 023-471 023-472 023-473 023-474 023-475 023-476 023-477 023-478 023-479		
023-480 023-481 023-482 023-483		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 350 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 350		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
025-035 025-036 025-037 025-038 025-039 025-040 025-041		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 351 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 351		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
034-608 034-607 034-609 034-610 034-611 034-612 034-613 034-614 034-615 034-616 034-617 034-618		
034-619 034-620 034-621 034-622		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 353 con excepción de los predios fronteros a las validades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 353		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
034-653 034-654 034-655 034-656 034-657 034-658 034-659 034-660 034-661 034-662 034-663 034-664		

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Mazatlán
VIALIDAD	FRANCO	VALOR M2 (\$)
034-665 034-666 034-667 034-668 034-669		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 354 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por franco a razón de:		585.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 354		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 034-718 034-670 034-671 034-672 034-673 034-674 034-675 034-676 034-677 034-678 034-679 034-680 034-681 034-682 034-683 034-684 034-685 034-686 034-687 034-688 034-689 034-690 034-691 034-692 034-693 034-694 034-695 034-696 034-697 034-698 034-699 034-700 034-701 034-702 034-703 034-704 034-705 034-706 034-707 034-708 034-709 034-710 034-711 034-712 034-713 034-714 034-715 034-716 034-717 034-719 034-720 034-721 034-722 034-723 034-724 034-725 034-726 034-727 034-728 034-729 034-730 034-731 034-732 034-733 034-738 034-735 034-736 034-737 034-739 034-740 034-741 034-742 034-743 034-744 034-745 034-746 034-669 034-734		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 355 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por franco a razón de:		495.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 355		
CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH 021-528 021-525 021-504 021-505 021-503 021-526 021-529 021-527		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 356 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por franco a razón de:		160.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 356		
CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAN CTL-MAH 034-786 034-799 034-791 034-792 034-793 034-794 034-795 034-796 034-798 034-797 034-790 034-800 034-801 034-802 034-801 034-806 034-805 034-804 034-807 034-809 034-810 034-811 034-812 034-813 034-789 034-787 034-788 034-808		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 357 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por franco a razón de:		850.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 357		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN 023-513 023-514 023-515 023-517 023-518 023-517 023-542 023-545 023-540 023-541 023-543 023-544 023-539 023-546 023-547 023-548 023-549 023-550		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 358 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por franco a razón de:		190.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 358		
CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAH CTL-MAH 023-528 023-529 023-530 023-531 023-532 023-533 023-534 023-535 023-536 023-537 023-538		

MUNICIPIO: Mazatlán	POBLACIÓN: Villa Unión	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR a M2 (1)
Cuartel 001		
Calle Melchor Ocampo	De Calle 22 de Diciembre a Calle 20 de Noviembre	75.00
Calle General Antonio Rosales	De Calle 20 de Noviembre a Calle Constitución	275.00
Calle Miguel Hidalgo	De Calle 20 de Noviembre a Avenida Niños Heroes	335.00
Calle Benito Juárez	De Calle 5 de Mayo a Avenida Niños Heroes	355.00
	De Calle 20 de Noviembre a Avenida Niños Heroes	470.00
	De Calle 20 de Noviembre a Calle 22 de Diciembre	355.00
Calle General Ignacio Zaragoza	De Calle 22 de Diciembre a Calle 5 de Mayo	310.00
Calle Fco. I. Madero	De Calle 22 de Diciembre a Calle 20 de Noviembre	355.00
	De Calle 20 de Noviembre a Avenida Niños Heroes	335.00
Calle Jesús Carranza	De Calle 22 de Diciembre a Calle 20 de Noviembre	310.00
	De Calle 20 de Noviembre a Avenida Niños Heroes	355.00
Calle Amado Nervo	De Calle Constitución a Calle 16 de Septiembre	310.00
Calle General Francisco Villa	De Calle 21 de Marzo a Calle Emiliano Zapata II	180.00
	De Calle Emiliano Zapata II a Avenida Niños Heroes	195.00
Calle Del Charro	De Calle 21 de Marzo a Calle Guadalupe Jones	220.00
Calle Pedro Infante	De Calle 21 de Marzo a Avenida Niños Heroes	450.00
Calle 21 de Marzo	De Calle Gral. Ignacio Zaragoza a Calle Fco. I. Madero	310.00
	De Calle Jesús Carranza a Calle Pedro Infante	310.00
Calle 22 de Diciembre	De Calle Melchor Ocampo a Calle Benito Juárez	170.00
	De Calle 22 de Diciembre a Calle 21 de Marzo	185.00
Calle 5 de Mayo	De Calle Benito Juárez a Calle Fco. I. Madero	310.00
Calle 5 de Febrero II	De Calle Amado Nervo a Calle Margarita Meza de Juárez	310.00
Calle 20 de Noviembre	De Calle Jesús Carranza a Calle Amado Nervo	270.00
	De Calle Benito Juárez a Calle Jesús Carranza	355.00
	De Calle Melchor Ocampo a Calle Gral. Antonio Rosales	310.00
Calle Reforma	De Calle Jesús Carranza a Calle Amado Nervo	270.00
	De Calle Fco. I. Madero a Calle Jesús Carranza	355.00
	De Calle Margarita Meza de Juárez a Calle Gral. Francisco Villa	270.00
Calle Constitución	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Jesús Carranza	375.00
	De Calle Jesús Carranza a Calle Gral. Lázaro Cárdenas	335.00
	De Calle Melchor Ocampo a Calle Miguel Hidalgo	375.00
Calle 16 de Septiembre	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Fco. I. Madero	355.00
	De Calle Entre Manz. 053 y 077 Ciel. 1 a Calle Margarita Meza de Juárez	310.00
Calle La Escaramusa	De Calle Mariano Matamoros a Calle Del Charro	240.00
Calle Guadalupe Jones	De Calle Mariano Matamoros a Calle Del Charro	240.00
Avenida Niños Heroes	De Calle Melchor Ocampo a Calle Gral. Antonio Rosales	325.00
Avenida Niños Heroes	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Jesús Carranza	625.00
	De Calle Jesús Carranza a Calle Gral. Francisco Villa	445.00
	De Calle Gral. Francisco Villa a Calle Pedro Infante	325.00
Carretera a El Walamo	De Calle Pedro Infante a Carretera Concordia-Mazatlán	195.00
Calle Entre Manz. 053 y 077 Ciel. 1	De Calle Al Sur de la Manz. 01-113 a Calle Jesús Carranza	100.00
	De Calle Constitución a Calle 16 de Septiembre	310.00
Cuartel 002		
Calle Santos Degollado	De Calle Tenebras Viejas 1 a Avenida Niños Heroes	335.00
Calle Miguel Hidalgo	De Avenida Niños Heroes a Manz. 067	325.00
Calle Benito Juárez	De Avenida Niños Heroes a Calle Sisto Osuna	510.00
	De Calle Sisto Osuna a Calle Entre M. 02-024 y 039	310.00
Calle Fco. I. Madero	De Avenida Niños Heroes a Calle Sisto Osuna	740.00
	De Calle Sisto Osuna a Calle Entre M. 02-024 y 039	185.00
Callejón Ignacio Zaragoza	De Calle 16 de Marzo a Calle Sisto Osuna	330.00
Calle Jesús Carranza	De Avenida Niños Heroes a Calle 18 de Marzo	310.00
	De Calle 18 de Marzo a Callejón L. Carranza	285.00
Calle Blas Chomacero	De Calle Fco. Pérez a Calle Gilberto Lopez Garcia	235.00
Calle Alfonso G. Calderón	De Calle Fco. I. Madero a Calle Jesus Yuren	235.00
Calle Alfonso Sánchez	De Avenida Niños Heroes a Calle Gilberto Lopez Garcia	235.00
	De Calle Gilberto Lopez Garcia a Calle Fco. I. Madero	175.00
Carretera a El Roble	De Calle Fco. I. Madero a Calle Sonora	145.00
Avenida Niños Heroes	De Calle Melchor Ocampo a Calle Gral. Antonio Rosales	305.00
	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Jesús Carranza	590.00
	De Calle Jesús Carranza a Calle Gral. Francisco Villa	470.00
	De Calle Gral. Francisco Villa a Calle Pedro Infante	305.00
	De Calle Pedro Infante a Carretera Concordia-Mazatlán	185.00
Calle Leandro Valle	De Calle Fco. I. Madero a Calle Jesús Carranza	305.00
	De Privada Leandro Valle a Calle Alfonso Sánchez	235.00
Calle 18 de Marzo	De Calle Santos Degollado a Calle Miguel Hidalgo	305.00
	De Calle Benito Juárez a Calle Jesús Carranza	305.00
Calle Sisto Osuna	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Raúl León Mirquez	235.00
	De Margen Izquierda Río Presidio a Calle Miguel Hidalgo	185.00
Calle Cuauhtémoc	De Calle Tenebras Viejas a Calle Benito Juárez	235.00
Calle Jesús Yuren	De Calle Juan S. Millán a Calle Alfonso Sánchez	235.00
Carretera Concordia-Mazatlán	De 150 Mts al Norte a Calle Al Nte. de la Manz. 02-066	95.00
	De Avenida Niños Heroes a 150 Mts. al Norte	150.00

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Villa Unión
VALIDAD	TRAMO	VALOR M2(S)
con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		85.00
ZONA: 010		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
001-199 001-157 001-158 001-159 001-176 001-177 001-178 001-179 001-180 001-181 001-182 001-183		
001-184 001-156 001-093 001-700 001-701		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		310.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 011		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
001-191 001-192 001-193 001-194 001-195 001-196 001-197 001-198		

MUNICIPIO: Mazatlán		POBLACIÓN: Sigüenza
VALIDAD	TRAMO	VALOR M2(S)
Cuartel 001		
Calle , Quinta Norte	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Venustiano Carranza	110.00
Calle , Primera Sur	De Calle Límite Zona federal(perímetro urbano) a Avenida Miguel Hidalgo	40.00
	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta Oriente	55.00
Calle , Tercera Sur	De Calle Límite Zona federal(perímetro urbano) a Avenida Antonio Rosales	40.00
Calle , Cuarta Sur	De Calle Límite Zona federal(perímetro urbano) a Avenida Antonio Rosales	40.00
Calle , Quinta Sur	De Calle Límite Zona federal(perímetro urbano) a Interior Manz. 01-032	40.00
Calle , Sexta Sur	De Calle Límite Zona federal(perímetro urbano) a Avenida Antonio Rosales	40.00
Calle , Séptima Sur	De Calle Límite Zona federal(perímetro urbano) a Avenida Antonio Rosales	40.00
Calle , Octava Sur	De Avenida Antonio Rosales a Avenida Miguel Hidalgo	110.00
	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta Oriente	55.00
Calle , Onceava Sur	De Avenida Antonio Rosales a Avenida Miguel Hidalgo	25.00
Avenida , Antonio Rosales	De Calle Octava Sur a Calle Novena Sur	110.00
	De Calle Novena Sur a Calle Onceava Sur	65.00
Calle , Benito Juárez	De Calle Cuarta Sur a Calle Sexta Sur	150.00
Avenida , Miguel Hidalgo	De Calle Cuarta Sur a Calle Sexta Sur	150.00
	De Calle Sexta Sur a Calle Octava Sur	135.00
Avenida , Miguel Hidalgo	De Calle Tercera Sur a Calle Cuarta Sur	135.00
	De Calle Quinta Norte a Calle Tercera Sur	110.00
Avenida , Venustiano Carranza	De Calle Novena Norte a Calle Quinta Norte	110.00
Avenida , Cuarta Oriente	De Calle Octava Sur a Calle Décima Sur	25.00
Calle , Décima Sur	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta Oriente	25.00
Manzanas por Zona		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		55.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 001		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
001-033 001-034 001-035 001-037 001-038 001-039 001-040 001-041 001-042 001-043 001-044 001-045		
001-046 001-047 001-048 001-049 001-050 001-051 001-052 001-053 001-054 001-055 001-056 001-057		
001-058 001-059 001-060 001-061 001-062 001-063 001-064 001-032		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		40.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 002		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
001-071 001-065 001-066 001-007 001-008 001-009 001-010 001-017 001-013 001-014 001-015 001-016		
001-017 001-018 001-019 001-070 001-021 001-022 001-023 001-074 001-025 001-076 001-027 001-078		
001-019 001-030 001-031 001-004 001-016 001-003 001-077		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		40.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 003		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
001-065 001-066 001-067 001-068		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:		15.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:		
ZONA: 004		
CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH CTL-MAH		
001-069 001-002 001-001 001-070		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 35 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE REMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE MAZATLÁN, VILLA UNIÓN Y SIQUEROS DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CALIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE MAZATLÁN, VILLA UNIÓN Y SIQUEROS, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA O REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHOS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS, DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERISTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M2 de suelo tendrá un valor mínimo de \$ 10.00 y un máximo de \$15.00 que se aprobó para el año 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$ 20.00 el M2 hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$ 10.00 el M2 a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que regirá a partir del 1° de Enero de 2013 en este Municipio, serán los siguientes:

TABLA DE VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN PARA EL AÑO 2013.

PROVISIONAL	P	\$860.00
ANTIGUA 1	A1	\$3,290.00
ANTIGUA 2	A2	\$3,870.00
MODERNA 1	M1	\$2,560.00
MODERNA 2	M2	\$3,660.00
MODERNA 3	M3	\$4,500.00
MODERNA 4	M4	\$5,800.00
MODERNA 5	M5	\$6,590.00
MODERNA 6	M6	\$8,050.00
MODERNA 7	M7	\$8,580.00
ESPECIAL 1	E1	\$1,780.00
ESPECIAL 2	E2	\$2,195.00
ESPECIAL 3	E3	\$3,450.00
ESPECIAL 4	E4	\$4,915.00
ESPECIAL 5	E5	\$6,170.00
ALBERCA 1	ALB1	\$3,820.00
ALBERCA 2	ALB2	\$5,070.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL MAZATLÁN DE 1.00, VILLA UNIÓN DE 0.75, SIQUEROS 0.60 Y EN LAS DEMÁS POBLACIONES SERÁ DE 0.50.

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA",

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS POBLACIONES DE MAZATLÁN, LA SINDICATURA DE VILLA UNIÓN Y SIQUEROS DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE MAZATLÁN, LA SINDICATURA DE VILLA UNIÓN Y SIQUEROS, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2013, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


ARTICULO SEGUNDO.- Durante el año 2013, el importe del pago del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción será cuatro por ciento mayor a lo que correspondió pagar en el año 2012, con excepción de los nuevos predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicara la tarifa correspondiente tal y como lo marca la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En el caso de los contribuyentes de bienes inmuebles que hayan realizado modificaciones en las construcciones que signifiquen un valor de la propiedad a la alza, el impuesto se causará tomando como base el porcentaje establecido en el párrafo anterior, adicionándole el monto que resulte de aplicar la tarifa y tasas anuales contenidas en la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, al resultante de la diferencia entre el valor catastral del predio del año que se trate y el valor catastral del mismo predio del año inmediato anterior.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.


C. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. SUSANO MORENO DÍAZ
DIPUTADO SECRETARIO


C. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

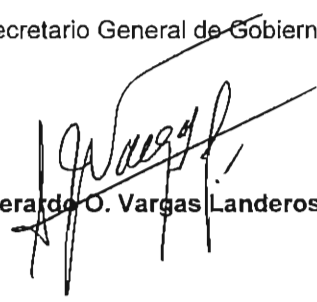
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

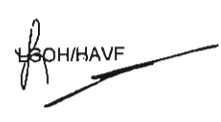
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.


El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo O. Vargas Landeros


GOH/HAVF

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura) ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 714

**QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS
DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES
DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA**

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para la población de Concordia, Mesillas y El Verde del Municipio de Concordia, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: <i>Concordia</i>		POBLACIÓN: <i>Concordia</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Calle . Oclava norte	De Límite norte de población a Carretera a El Verde	95.00	
Carretera . a El Verde	De Calle Ángel Flores a Calle 19	205.00	
	De Calle 19 a Calle "A" en Ctel. 1	140.00	
Calle . Agustina Ramírez	De Calle Diaz norte a Calle Ángel Flores	205.00	
Callejón . No. 2 de la Manz. 43 Ctel. 1	De Calle Doce Pto. a Calle Francisco Gutiérrez	65.00	
Calle . Quinta norte	De Calle Vicente Guerrero a Calle Ángel Flores	420.00	
Calle . Josefa Ortiz de Domínguez	De Calle Doce Pto. a Calle Antonio Rosales	195.00	
Calle . Des norte	De Calle Vicente Guerrero a Calle Ángel Flores	160.00	
Calle . Juan Aldama	De Calle Lázaro Cárdenas a Calle Ignacio Zaragoza	195.00	
Calle . Ignacio Allende	De Calle Lázaro Cárdenas a Calle Vicente Guerrero	295.00	
Calle . José María Morelos	De Calle Diocésia Pto. a Calle Diocésia Pto.	330.00	
	De Calle Vicente Guerrero a Calle Vanustiano Carranza	315.00	
Calle . Salomé Vizcarra	De Calle al Pto. de Manz. 56,60,59,55 Ctel. 1 a Calle Quince Pto.	330.00	
	De Calle Quince Pto. a Calle Ignacio Zaragoza	370.00	
Calle . Miguel Hidalgo	De Calle Javier Mina a Calle Ángel Flores	500.00	
Calle . Tres sur	De Calle al Pto. de Manz. 56,60,59,55 Ctel. 1 a Calle Quince Pto.	330.00	
Calle . Benito Juárez	De Calle Francisco Gutiérrez a Calle Miguel Hidalgo	420.00	
	De Calle Cuauhtémoc a Calle Francisco Gutiérrez	245.00	
Calle . Zanjón No. 1	De Calle Cuauhtémoc a Calle Séptima poniente	55.00	
Calle . Arroyo de Aguas Negras	De Calle al margen derecha del Río Concordia a Calle Miguel Hidalgo	55.00	
Carretera . a Durango	De Límite del Perímetro Urbano a Calle al margen derecha del Río Concordia	140.00	
	De Calle al margen derecho del Río Concordia a Calle Miguel Hidalgo	475.00	
Calle . al margen derecha del Río Concordia	De Calle Arroyo de Aguas Negras a Carretera a Durango	45.00	
Calle . Lázaro Cárdenas	De Calle al norte de Manz. 47 Ctel. 1 a Calle al norte de Manz. 52 Ctel. 1	65.00	
	De Calle al norte de Manz. 52 Ctel. 1 a Calle Juan Aldama	140.00	
Calle . Cuauhtémoc	De Calle Quince Pto. a Calle Benito Juárez	185.00	
Calle . Quince Pto.	De Calle entre Manz. 60 y 61 Ctel. 1 a Calle al sur de Manz. 81 y 34 Ctel. 1	110.00	
Calle . Diocésia Pto.	De Calle Ignacio Allende a Calle José María Morelos	145.00	
Calle . Doce Pto.	De Callejón No. 2 de la Manz. 43 Ctel. 1 a Calle Trece poniente	55.00	

MUNICIPIO: *Concordia*POBLACIÓN: *Concordia*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . Ignacio Zaragoza	De Calle Josefina Ortiz de Domínguez a Calle José María Morelos	215.00	
	De Calle Salomé Vizcarra a Calle Francisco Guilléraz	285.00	
Calle . Francisco Guilléraz	De Callejón No. 2 de la Manz. 43 Ctel. 1 a Calle Isidoro Peraza	215.00	
	De Calle Salomé Vizcarra a Calle Campaña	215.00	
	De Calle Rafael Buena a Calle Zanjón No. 1	85.00	
	De Calle Campaña a Calle Benito Juárez	285.00	
Calle . Javier Mina	De Calle José María Morelos a Calle Salomé Vizcarra	500.00	
	De Calle Benito Juárez a Calle Encarnación Vda. de Valdéz	215.00	
Calle . Antonio Rosales	De Callejón No. 2 de la Manz. 43 Ctel. 1 a Calle Isidoro Peraza	215.00	
Privada . Ignacio Aranda	De Callejón No. 2 de la Manz. 43 Ctel. 1 a Calle Ignacio Allende	185.00	
Calle . Vicente Guerrero	De Calle Agustina Ramírez a Calle Isidoro Peraza	355.00	
	De Calle José María Morelos a Calle Miguel Hidalgo	500.00	
Calle . Ángel Flores	De Calle Décima norte a Calle Quinta norte	330.00	
	De Carretera a El Verde a Calle Décima norte	275.00	
	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Benito Juárez	535.00	
	De Calle Benito Juárez a Carretera a Durango	330.00	
Calle . al norte de Manz. 47 Ctel. 1	De Calle Lázaro Cárdenas a Calle Trece poniente	65.00	
Callejón . No. 26	De Calle al norte de Manz. 63 Ctel. 1 a Calle al sur de Manz. 63 Ctel. 1	60.00	
Calle . Onco Pto.	De Callejón al Río a Calle entre Manz. 01-068, 069 y 071	110.00	
Calle . entre Manz. 01-069 y 070	De Calle c/n entre el punto 2-3 del Par. Urb. a Calle entre Manz. 01-068, 069 y 071	100.00	
Acceso . Loma Linda	De Calle Cuauhtémoc a Interior de Manz. 01-061	125.00	
Cuartel 002			
Calle . Zocatecas	De Carretera a El Verde a Prolongación Donato Guerra	150.00	
Calle . Decava norte	De Carretera a El Verde a Prolongación Donato Guerra	180.00	
Carretera . a El Verde	De Calle Ángel Flores a Carretera a Durango	275.00	
	De Calle Ángel Flores a Calle 10	205.00	
	De Calle 10 a Calle "A" en Ctel. 1	140.00	
Calle . Décima norte	De Calle Ángel Flores a Calle Donato Guerra	170.00	
Calle . Mariano Escobedo	De Calle Ángel Flores a Calle Isidoro Peraza	215.00	
Calle . Tres norte	De Calle Donato Guerra a Calle Venustiano Carranza	185.00	
Calle . Francisco Ibarra	De Calle Ángel Flores a Calle Mariano Escobedo	220.00	
Calle . Isidoro Peraza	De Calle Ramón Corona a 88 mts. al Ote.	370.00	
	De 88 mts. al ote. a Calle Mariano Escobedo	275.00	

MUNICIPIO: Concordia		POBLACIÓN: Concordia	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . José María Morelos	De Calle Vicente Guerrero a Calle Venustiano Carranza	315.00	
Calle . Miguel Hidalgo	De Calle Ramón Corona a Calle Ochoava norte	315.00	
Calle . Benito Juárez	De Calle Francisco Gutiérrez a Calle Miguel Hidalgo	420.00	
Calle . Arroyo de Aguas Negras	De Calle al margen derecha del Río Concordia a Calle Miguel Hidalgo	55.00	
Carretera . a Durango	De Calle Miguel Hidalgo a Carretera a El Verde	550.00	
	De Límite Ote. de Manz. 02-077 a Límite Ote. de Manz. 02-108	140.00	
	De Calle al margen derecha del Río Concordia a Calle Miguel Hidalgo	475.00	
	De Carretera a El Verde a Calle al Pto. de Manz. 02-077	275.00	
Callejón . No. 2 entre Manz. 50 y 49 Ctel. 2	De Calle La Vía a Callejón No. 3	185.00	
Calle . "E"	De Calle "D" a Interior de Manz. 02-034	95.00	
Calle . Al Río	De Calle Margarita Maza de Juárez a Calle No. 23	165.00	
	De Callejón entre Manz. 02-085 y 034 a Calle Margarita Maza de Juárez	145.00	
Calle . Margarita Maza de Juárez	De Calle La Vía a Calle Al Río	330.00	
Camino . a Mesillas	De Calle Al Río a Límite pto. Manz. 02-039	100.00	
Calle . al margen derecha del Río Concordia	De Calle Salvador Valdez a Camino a Mesillas	25.00	
Calle . Ángel Flores	De Calle Décima norte a Calle Quinta norte	330.00	
	De Carretera a El Verde a Calle Décima norte	275.00	
	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Benito Juárez	535.00	
	De Calle Benito Juárez a Carretera a Durango	330.00	
	De Calle Zacatecas a Carretera a El Verde	105.00	
Callejón . No. 3	De Callejón No. 2 entre Manz. 50 y 49 Ctel. 2 a Privada c/n entre Manz. 050 y 128 Ctel. 02	185.00	
Calle . Donato Guerra	De Calle Mariano Escobedo a Calle Francisco Ibarra	330.00	
	De Calle Mariano Escobedo a Carretera a El Verde	205.00	
Callejón . No. 20	De Calle Doceava norte a Carretera a El Verde	220.00	
Calle . Venustiano Carranza	De Calle Mariano Escobedo a Calle Benito Juárez	330.00	
Callejón . No. 6	De Carretera a Durango a Calle Venustiano Carranza	185.00	
Calle . Ramón Corona	De Calle Mariano Escobedo a Calle Isidoro Peraza	220.00	
	De Calle Isidoro Peraza a Calle Miguel Hidalgo	420.00	
Privada . Ramón Corona	De Carretera a El Verde a Calle Novena norte	205.00	
	De Calle Novena norte a Calle Francisco Ibarra	205.00	
Canal . de desagüe	De Calle Miguel Hidalgo a Calle al Pto. de Manz. 42 Ctel. 2	75.00	
Callejón . No. 31	De Calle Margarita Maza de Juárez a Límite Sur de Manz. 02-036	85.00	

MUNICIPIO: Concordia										POBLACIÓN: Concordia			
VIALIDAD										TRAMO		VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
002-029	002-034	002-035	002-038	002-039	002-090	002-140	002-141	002-096					
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												125.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 004</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-007	001-008	001-013	001-018	001-019	001-020	001-021	001-028	001-029	001-030	001-032	001-033		
001-034	001-035	001-036	001-040	001-041	001-043	001-044	001-047	001-052	001-053	001-054	001-055		
001-056	001-057	001-058	001-059	001-062	001-063	002-069	001-066	002-001	002-007	002-008	002-015		
002-017	002-019	002-022	002-023	002-024	002-025	002-026	002-020	002-030	002-031	002-032	002-033		
002-036	002-037	002-042	002-044	002-053	002-054	002-055	002-056	002-057	002-058	002-059	002-060		
002-061	002-062	002-064	002-065	002-070	002-071	002-072	002-073	002-074	002-075	002-076	002-078		
002-080	002-081	002-133	002-134	002-135	002-136	002-137	002-138	002-139	001-071	002-091	002-092		
002-093	002-094	001-051	001-045	001-065	002-187	002-188	002-079	002-040	001-001	001-006			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												100.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 005</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-149	002-150	002-152	002-153	002-154	002-155	002-158	002-157	002-159	002-156	002-160	002-161		
002-162	002-163	002-164	002-165	002-166	002-167	002-168	002-169	002-170	002-174	002-175	002-176		
002-177	002-178	002-179	002-180	002-181	002-151	002-173	002-189						
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												115.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 006</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-082	002-083	002-084	002-085	002-086	002-087	002-088	002-089						
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												25.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 007</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-046	001-100												
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												110.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 008</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-097	002-098	002-099	002-100	002-101	002-102	002-103	002-104	002-105	002-106	002-107	002-108		

MUNICIPIO: Concordia

POBLACIÓN: Concordia

VIALIDAD	TRAMO											VALOR XM2 (\$)	FAC DEM
002-109	002-110	002-111	002-112	002-206	002-207	002-208	002-209	002-210	002-211	002-212	002-213		
002-214	002-216	002-217	002-218	002-219	002-220	002-221							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												95.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 009</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
002-049	002-050	002-051	002-067	002-068	002-115	002-113	002-114	002-117	002-118	002-119	002-120		
002-121	002-123	002-124	002-125	002-126	002-127	002-128	002-130	002-142	002-143	002-144	002-145		
002-146	002-147	002-116											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												60.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 010</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-073	001-074	001-075	001-076	001-077	001-079	001-080	001-081	001-082	001-083	001-085	001-086		
001-087	001-088	001-089	001-090	001-091	001-093	001-094	001-095	001-096	002-171	002-172	002-102		
002-183	002-104	001-097	001-098	001-072	001-084								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												85.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 011</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
002-190	002-191	002-192	002-194	002-193	002-195	002-196	002-199	002-198	002-200	002-202	002-201		
002-204	002-203	002-205	002-223	002-197									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												75.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 012</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-104	001-103	001-105	001-106	001-107	001-101	001-102							

MUNICIPIO: <i>Concordia</i>		POBLACIÓN: <i>Mesillas</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M ² (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Calle . Entrada al Pueblo	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta	125.00	
Calle . SN entre manz. 1 y 10 Ctol. 1	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta	85.00	
Calle . Filmera norte	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Privada Número 1	105.00	
Calle . Segunda norte	De Avenida Privada Número 1 a Avenida Quinta	105.00	
Calle . Alvaro Obregón	De Calle Al Pto. en Manz. 68,69,62 Ctol. 1 a Avenida Miguel Hidalgo	105.00	
Calle . Guadalupe Victoria	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta	150.00	
Callejón . Damian Carmona	De Avenida Jacala Ortiz de Domínguez a Avenida Miguel Hidalgo	100.00	
Calle . Tercera	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Javier Mina	125.00	
Calle . Damian Carmona	De Avenida Miguel Hidalgo a Calle Entre Manz. 34 y 35 Ctol. 1	135.00	
	De Avenida Cuarta a Avenida Primera	100.00	
Calle . Narciso Mendoza	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Cuarta	105.00	
Avenida . Miguel Hidalgo	De Calle Al sur en Manz. 61,67,66,65 a Calle Damian Carmona	125.00	
	De Calle Damian Carmona a Calle al Ota. en Manz. 01-056	150.00	
Avenida . Javier Mina	De Calle Al sur en Manz. 61,67,66,65 a Calle Damian Carmona	110.00	
	De Calle Damian Carmona a Calle Tercera	135.00	
Avenida . Cuarta	De Calle Entrada al Pueblo a Calle Al sur en Manz. 61,67,66,65	105.00	
Manzanas por Zona			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			95.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 001</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-006	001-007	001-008
001-010	001-014	001-015	001-016
001-021	001-022	001-026	001-027
001-034	001-035	001-036	001-041
001-042	001-043	001-047	001-048
001-049	001-051	001-052	001-053
001-061	001-065	001-066	001-067
001-080	001-070	001-079	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			85.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 002</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-003	001-004	001-005	001-017
001-010	001-019	001-020	001-023
001-024	001-025	001-037	001-038
001-039	001-040	001-050	001-055
001-058	001-059	001-062	001-069
001-068	001-074	001-075	001-076
001-077	001-069	001-056	001-063
001-083	001-084	001-090	001-096
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			85.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 003</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-009	001-011	001-012
001-013	001-028	001-029	001-030
001-031	001-032	001-033	001-044
001-087	001-046	001-054	001-088
001-057	001-070	001-071	001-073
001-073	001-045	001-086	001-081
001-082	001-093	001-094	001-095
001-097			

MUNICIPIO: *Concordia*POBLACIÓN: *El Verde*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Calle . 5 de Mayo	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Reforma	85.00	
Calle . Benito Juárez	De Callejón No. 4 a Avenida Vicente Guerrero	05.00	
	De Avenida Vicente Guerrero a Avenida Progreso	110.00	
	De Avenida Progreso a Avenida Reforma	165.00	
	De Avenida Reforma a Límite del P. U.	135.00	
Calle . Antonio Rosales	De Avenida Guadalupe Victoria a Callejón No. 8	85.00	
	De Avenida Progreso a Avenida Reforma	125.00	
	De Avenida Miguel Hidalgo a Avenida Progreso	110.00	
	De Avenida Guadalupe Victoria a Avenida Miguel Hidalgo	100.00	
Calle . Melchor Ocampo	De Calle Domingo Rubí a Límite Sur Man. 1-058	05.00	
Calle . Domingo Rubí	De Avenida Vicente Guerrero a Avenida Reforma	85.00	
Calle . Angel Flores	De Avenida Guadalupe Victoria a Avenida Vicente Guerrero	85.00	
Callejón . No. 8	De Calle Antonio Rosales a Callejón No. Ocho	85.00	
Avenida . Guadalupe Victoria	De Calle Benito Juárez a Calle Antonio Rosales	100.00	
	De Calle Antonio Rosales a Calle Angel Flores	95.00	
Avenida . Vicente Guerrero	De Calle Benito Juárez a Calle Antonio Rosales	100.00	
	De Calle Antonio Rosales a Calle Angel Flores	95.00	
Avenida . Miguel Hidalgo	De Calle 5 de Mayo a Calle 22 de Diciembre	105.00	
	De Calle 22 de Diciembre a Calle Domingo Rubí	95.00	
Avenida . Morelos	De Calle 22 de Diciembre a Calle Antonio Rosales	105.00	
Avenida . Progreso	De Calle 22 de Diciembre a Calle Benito Juárez	165.00	
Avenida . Libertad	De Calle 22 de Diciembre a Calle Antonio Rosales	160.00	
Privada . Libertad	De Calle Antonio Rosales a Avenida Libertad	160.00	
Avenida . Reforma	De Calle 22 de Diciembre a Calle Benito Juárez	110.00	
	De Calle Benito Juárez a Calle Antonio Rosales	110.00	
	De Calle Antonio Rosales a Calle Domingo Rubí	95.00	

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 001

CTL-HAN	CTL-HUN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HUN	CTL-HUN	CTL-HUN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN
001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-012	001-011	001-022
001-021	001-024	001-026	001-025	001-027	001-028	001-029	001-044	001-045	001-046	001-056	001-057

MUNICIPIO: Concordia												POBLACIÓN: El Verde	
VIALIDAD		TRAMO										VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
001-065 001-001													
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												85.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 002</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-011	001-014	001-015	001-016	001-017	001-019	001-018	001-020	001-021	001-030	001-031	001-012		
001-031	001-034	001-035	001-036	001-037	001-039	001-040	001-041	001-042	001-043	001-050	001-051		
001-052	001-053	001-054	001-055	001-060	001-064	001-066	001-067						
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												35.00	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:													
<u>ZONA: 003</u>													
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-029	001-047	001-048	001-049	001-050	001-059	001-061	001-062	001-063	001-068				

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE CONCORDIA, MESILLAS Y EL VERDE DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE CONCORDIA, MESILLAS Y EL VERDE, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M² de suelo tendrá un valor mínimo de \$ 10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$ 20.00 el M² hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$ 10.00 el M² a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que regirá a partir del 1° de Enero de 2013 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

tipo	Clave	Valor Unitario
PROVISIONAL	P	932.00
ANTIGUA 1	A1	3,453.00
ANTIGUA 2	A2	4,087.00
MODERNA 1	M1	2,700.00
MODERNA 2	M2	3,887.00
MODERNA 3	M3	4,733.00
MODERNA 4	M4	6,144.00
MODERNA 5	M5	7,208.00
MODERNA 6	M6	9,072.00
MODERNA 7	M7	9,150.00
ESPECIAL 1	E1	1,692.00
ESPECIAL 2	E2	2,273.00
ESPECIAL 3	E3	3,371.00
ESPECIAL 4	E4	6,196.00
ESPECIAL 5	E5	6,553.00
ALBERCA 1	ALB1	4,169.00
ALBERCA 2	ALB2	5,166.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL CONCORDIA DE 0.70, TRAMO LIM. MAZATLÁN-CONCORDIA DE 1.00, TRAMO CONCORDIA-EL VERDE-TEPUX DE 1.00 Y EN LAS DEMÁS POBLACIONES SERÁ DE 0.50.

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE CONCORDIA, MESILLAS Y EL VERDE DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE CONCORDIA, MESILLAS Y EL VERDE, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

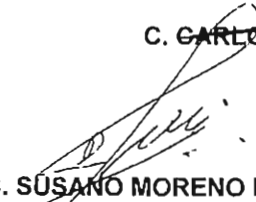
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2013, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

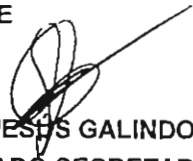
ARTICULO SEGUNDO.- Durante el año 2013, el importe del pago del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción será cuatro por ciento mayor a lo que correspondió pagar en el año 2012, con excepción de los nuevos predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicara la tarifa correspondiente tal y como lo marca la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En el caso de los contribuyentes de bienes inmuebles que hayan realizado modificaciones en las construcciones que signifiquen un valor de la propiedad a la alza, el impuesto se causará tomando como base el porcentaje establecido en el párrafo anterior, adicionándole el monto que resulte de aplicar la tarifa y tasas anuales contenidas en la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, al resultante de la diferencia entre el valor catastral del predio del año que se trate y el valor catastral del mismo predio del año inmediato anterior.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.


C. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. SUSANO MORENO DÍAZ
DIPUTADO SECRETARIO


C. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.


Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.


El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo O. Vargas Landeros


Lic. OH/HAVE

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 715

**QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS
DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES
DEL MUNICIPIO DE ROSARIO**

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Rosario y Aguaverde del Municipio de Rosario, será de conformidad al listado siguiente:

MUNICIPIO: *Rosario*POBLACIÓN: *El Rosario*

VALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Carretera . Internacional	De Límite del perímetro urbano a Malacón	445.00	
Calle . Enrique Pérez Arco	De Calle José López Portillo a Calle Mariano Escobedo	360.00	
	De Calle Mariano Escobedo a Calle 20 de Noviembre	410.00	
	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Calle Miguel Alemán Velázquez	210.00	
Calle . Manuel Ávila Camacho	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Calle Miguel Alemán Velázquez	210.00	
Calle . Lázaro Cárdenas	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Calle Miguel Alemán Velázquez	210.00	
Avenida . Pablo de Villavicencio	De Calle Miguel Alemán Velázquez a Calle Luis Donaldo Colosio	210.00	
Calle Licenciado Adolfo López Mateos	De Calle Luis Donaldo Colosio a Avenida Los Deportes	210.00	
Calle . Miguel Alemán Velázquez	De Carretera Internacional a Avenida Los Deportes	360.00	
Calle . Plutarco Elías Calles	De Calle Enrique Pérez Arco a Avenida Pablo de Villavicencio	210.00	
Calle . José Joaquín Herrera	De Calle Enrique Pérez Arco a Avenida Pablo de Villavicencio	210.00	
Calle . Venustiano Carranza	De Carretera Internacional a Calle 20 de Noviembre	485.00	
Calle . San Antonio	De Carretera Internacional a Calle Baluarte	445.00	
Calle . Luis Donaldo Colosio	De Carretera Internacional a Calle 20 de Noviembre	555.00	
Calle . Santa Simona	De Calle José López Portillo a Calle Mariano Escobedo	305.00	
Calle . Del Pantón	De Calle Guillermo Prieto a Calle José López Portillo	360.00	
Avenida . Los Deportes	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Carretera a Agua Verde	365.00	
	De Calle María Cleofas a Calle Lic. Adolfo López Mateos	210.00	
	De Calle Ignacio Vizcarra a Calle María Cleofas	360.00	
Calle . En Progreso	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Calle Guillermo Prieto	170.00	
	De Calle Guillermo Prieto a Calle José López Portillo	190.00	
Calle . Guillermo Prieto	De Calle En Progreso a Avenida Los Deportes	305.00	
Calle . José López Portillo	De Calle Luis Donaldo Colosio a Calle Del Pantón	365.00	
Callejón . Escobedo	De Calle José López Portillo a Calle Santa Simona	305.00	
Calle . Mariano Escobedo	De Calle Enrique Pérez Arco a Calle Del Pantón	380.00	
Callejón . Loyva	De Calle Mariano Escobedo a Calle Gabriel Loyva	305.00	
Calle . Gabriel Loyva	De Calle Enrique Pérez Arco a Calle Minerac	300.00	
Calle . Baluarte	De Carretera Internacional a Calle Niños Héroes	305.00	

MUNICIPIO: <i>Rosario</i>		POBLACIÓN: <i>El Rosario</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . Libertad	De Calle Venustiano Carranza a Calle República	260.00	
	De Calle República a Callejón de la Virgen Aparacida	195.00	
Calle . 20 de Noviembre	De Calle Enrique Pérez Arce a Calle Melchor Ocampo	505.00	
	De Calle Enrique Pérez Arce a Calle Míneros	505.00	
Callejón . en Manz. 143 Ctol. 1	De Calle Emiliano Zapata a Calle Francisco Márquez	140.00	
Calle . Francisco I. Madero	De Calle Francisco Márquez a Carretera Internacional	140.00	
Calle . Cuarte Sur	De Calle República a Callejón 20 de Noviembre	180.00	
Privada . Allende	De Calle 20 de Noviembre a Callejón Ignacio Allende	305.00	
Callejón . Ignacio Allende	De Calle 20 de Noviembre a Calle Ignacio Ramírez	335.00	
Calle . Juan Carrasco	De Calle 20 de Noviembre a Calle Ignacio Ramírez	410.00	
Calle Doctor Félix López Lizárraga	De Calle Profa. Carmen Borrego Morales a Calle al sur de la Manz.128 Ctol. 1	315.00	
	De Calle Profa. Carmen Borrego Morales a Calle Míneros	420.00	
	De Calle Plania a Callejón s/n entre Manz. 01-005 y 006	445.00	
Calle . Plania	De Calle Enrique Pérez Arce a Calle Dr. Félix López Lizárraga	470.00	
Callejón . Plania	De Calle Plania a Interior Manz. 012 Ctol. 01	195.00	
Callejón . Rondón	De Calle Ignacio Ramirez a Callejón Sánchez	305.00	
Calle . I. Gadoa Flotes	De Calle Míneros a Calle Profa. Carmen Borrego Morales	360.00	
Callejón . San Antonio	De Calle Dr. Félix López Lizárraga a Calle Lola Beltrán	445.00	
Callejón . Bolaños	De Calle Dr. Félix López Lizárraga a Calle Lola Beltrán	420.00	
Calle . Bolaños	De Calle Ángel Flores a Calle José María Morales	275.00	
Calle . Míneros	De Carretera a Agua Verde a Calle Salvador Alvarado	505.00	
Callejón . Gilberto Owen	De Calle Payo del Rosario a Calle Dr. Félix López Lizárraga	335.00	
Calle . Reforma	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Zacatecas	275.00	
Calle . Profa. Carmen Borrego Morales	De Calle Payo del Rosario a Calle Salvador Alvarado	360.00	
Calle . Bonito Juárez	De Calle Salvador Alvarado a Calle Zacatecas	410.00	
	De Calle Zacatecas a Calle Melchor Ocampo	525.00	
Calle . Salvador Alvarado	De Calle Míneros a Calle Bonito Juárez	410.00	
Callejón . Rafael Buuina	De Calle José María Morales a Calle Bonito Juárez	335.00	

MUNICIPIO: *Rosario*POBLACIÓN: *El Rosario*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DE(1)
Calle . Miguel Hidalgo	De Calle José María Morales a Calle Benito Juárez	410.00	
Calle . Zacatecas	De Calle José María Morales a Calle Benito Juárez	370.00	
Calle . Melchor Ocampo	De Carretera Internacional a Calle Julio Hernández De Calle Julio Hernández a Calle Ignacio Allende	410.00 505.00	
Callejón . Dol Cordero	De Calle 20 de Noviembre a Calle Melchor Ocampo	275.00	
Callejón . s/n entre Manz. 01-021, 022	De Calle Ignacio Ramírez a Calle Melchor Ocampo	360.00	
Calle . Laguna	De Calle Payo del Rosario a Límite Sur Manz. 01-284	335.00	
Profesora Tula Escobar	De Calle Laguna a Calle Baja California Norte	300.00	
Calle . Payo del Rosario	De Calle Mineros a Calle Laguna	360.00	
Calle . Pedro Infante	De Calle Agustín Lara a Calle Payo del Rosario	360.00	
Calle . Jorge Negrete	De Calle Agustín Lara a Calle Payo del Rosario	305.00	
Callejón . s/n en Manz. 28 Clot. 1	De Calle Pedro Infante a Interior de Manz. 01-028	170.00	
Calle . CONALEP	De Carretera a Agua Verde a Calle Libertad	360.00	
Carretera . a Agua Verde	De Calle Mineros a Calle CONALEP De Calle Mineros a Calle Jorge Negrete De Calle Jorge Negrete a Calle CONALEP	535.00 535.00 350.00	
Calle . Víctor M. Tirado	De Avenida Los Deportes a Calle CONALEP	360.00	
Calle . Victoria Popular	De Avenida Los Deportes a Privada CONALEP	360.00	
Calle . Salvador Lizarraza	De Avenida Los Deportes a Calle Roxana	250.00	
Calle Ingeniero Manuel Toloso	De Avenida Los Deportes a Calle Roxana	250.00	
Callejón . 20 de Noviembre	De Calle Libertad a Calle Cuarta Sur	165.00	
Calle . Niños Héroes	De Calle Baluarte a Callejón de la Virgen Aparecida	200.00	
Callejón . Tambo Colorado	De Calle 20 de Noviembre a Callejón de la Virgen Aparecida	200.00	
Carretera . a Cacalotán	De Calle Emiliano Zapata a Carretera Internacional	165.00	
Callejón . s/n entre Manz. 01-005 y 006	De Calle Dr. Félix López Lizarraza a Callejón San Antonio	445.00	
Cuartel 002			
Carretera . Internacional	De Límite del perímetro urbano a Malecon	445.00	
Calle . 20 de Noviembre	De Calle Melchor Ocampo a Callejón Hacienda	360.00	

MUNICIPIO: <i>Rosario</i>		POBLACIÓN: <i>El Rosario</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . Ignacio Ramirez	De Calle Melchor Ocampo a Malecon	360.00	
Calle . Ángel Flores	De Calle Teófilo Noris a Malecon	420.00	
	De Calle Melchor Ocampo a Calle Dr. Julio Ríos Tirado	605.00	
Calle . José María Morelos	De Calle Álvaro Obregón a Margen Derecha del Río Baluarte	300.00	
Calle . Reforma	De Calle Babel a Calle Teófilo Noris	715.00	
	De Calle Teófilo Noris a Calle Álvaro Obregón	580.00	
Calle . Benito Juárez	De Calle Melchor Ocampo a Calle Crissterna	525.00	
	De Calle Crissterna a Calle Teófilo Noris	680.00	
	De Calle Teófilo Noris a Calle Álvaro Obregón	525.00	
Calle . Melchor Ocampo	De Carretera Internacional a Calle Julio Hernández	410.00	
	De Calle Julio Hernández a Calle Ignacio Allende	505.00	
Callejón . Hacienda	De Calle 20 de Noviembre a Calle Melchor Ocampo	305.00	
Calle Doctor Julio Ríos Tirado	De Camino a Cacalolán a Calle Ignacio Allende	360.00	
	De Calle Gral. Dami a Calle Ángel Flores	665.00	
Calle . Julio Hernández	De Calle Melchor Ocampo a Callejón Hacienda	250.00	
Callejón . Kinder	De Calle Melchor Ocampo a Privada Rosales	445.00	
Calle General Dami	De Calle Ángel Flores a Calle Dr. Julio Ríos Tirado	665.00	
Calle . Teófilo Noris	De Calle Ignacio Allende a Calle Ángel Flores	445.00	
	De Calle José María Morelos a Calle Benito Juárez	715.00	
Calle . Álvaro Obregón	De Calle Ángel Flores a Calle Benito Juárez	420.00	
Callejón . Mercado	De Calle Babel a Calle Teófilo Noris	760.00	
Calle . Ignacio Allende	De Calle Melchor Ocampo a Calle 22 de Diciembre	505.00	
	De Calle 22 de Diciembre a Calle Teófilo Noris	445.00	
. Malecon	De Carretera Internacional a Calle Ángel Flores	410.00	
Calle . Arroyo Aguas Negras	De Calle Teófilo Noris a Malecon	90.00	
	De Calle Ignacio Allende a Calle Teófilo Noris	115.00	
Calle . Fortuna	De Calle 22 de Diciembre a Calle Teófilo Noris	445.00	
Calle . Camilo Cienfuegos	De Calle Dr. Julio Ríos Tirado a Callejón Pastora	200.00	
Callejón . Interior de la manzana 02-026	De Calle Teófilo Noris a Interior de la Manz. 2-26	170.00	
Cuartel 003			
Calle . Benito Juárez	De Calle Melchor Ocampo a Calle Crissterna	525.00	

MUNICIPIO: Rosario

POBLACIÓN: El Rosario

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . Benito Juárez	De Calle Crisstama a Calle Taófilo Noris	580.00	
	De Calle Taófilo Noris a Calle Álvaro Obregón	525.00	
Calle . Melchor Ocampo	De Calle Guillermo Nelson a Margen Derecha del Río Baluarte	115.00	
	De Calle Benito Juárez a Calle Pánuco	360.00	
	De Calle Guillermo Nelson a Calle Pánuco	160.00	
Calle . Álvaro Obregón	De Calle Benito Juárez a Calle Donato Guerra	190.00	
Calle . Crisstama	De Calle Benito Juárez a Calle Rafael Buena	360.00	
	De Calle Rafael Buena a Calle Melchor Ocampo	195.00	
Calle . Guillermo Nelson	De Calle Donato Guerra a Calle Melchor Ocampo	360.00	
Calle . Cosalá	De Calle Benito Juárez a Calle Guillermo Nelson	360.00	
Callejón . Ignacio Zaragoza	De Calle Melchor Ocampo a Calle Crisstama	305.00	
Calle . Donato Guerra	De Calle Melchor Ocampo a Calle Álvaro Obregón	360.00	
Calle . Pánuco	De Calle Rafael Buena a Margen Derecha del Río Baluarte	360.00	
Callejón . Tamínil	De Calle Rafael Buena a Calle Guillermo Nelson	275.00	
Calle . Rafael Buena	De Calle "C" a Calle Melchor Ocampo	335.00	
Privada . en Manz. 12 Ctel. 3	De Calle Melchor Ocampo a Interior de Manz. 03-012	115.00	
Cuartel 004			
Calle . Benito Juárez	De Calle Salvador Alvarado a Calle Zacatecas	410.00	
Calle . Miguel Hidalgo	De Calle Benito Juárez a Avenida Zacatecas	360.00	
Calle . Melchor Ocampo	De Calle Guillermo Nelson a Margen Derecha del Río Baluarte	115.00	
	De Calle Benito Juárez a Calle Pánuco	360.00	
	De Calle Guillermo Nelson a Calle Pánuco	160.00	
Calle . Guillermo Nelson	De Calle "E" a Calle Melchor Ocampo	170.00	
Calle . Pánuco	De Calle Rafael Buena a Margen Derecha del Río Baluarte	360.00	
Callejón . en Manz.1 Ctel. 4	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Melchor Ocampo	275.00	
. Callejón sin entra Manz.12 y 8 Ctel.4	De Callejón en Manz. 12 Ctel. 4 a Calle Pánuco	90.00	
Calle . Rafael Buena	De Calle "C" a Calle Melchor Ocampo	335.00	
Callejón . Donato Guerra	De Callejón Faroles a Avenida Zacatecas	115.00	
Avenida . Zacatecas	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Pánuco	335.00	

MUNICIPIO: <i>Rosario</i>		POBLACIÓN: <i>El Rosario</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M ² (\$)	FAC DEM
Calle "E"	De Calle Guillermo Nelson a Camino a las Laboras	115.00	
	De Calle Colima a Calle Crisitema	115.00	
Camino a las Laboras	De Calle al sur de la Manz.15 Ciel.4 a Calle "E"	115.00	
Callejón, en Manz. 15 Ciel. 4	De Calle Crisitema a Calle al sur de la Manz.15 Ciel. 4	115.00	
Profesora Tula Escobar	De Calle Laguna a Calle Baja California Norte	300.00	
Calle, entre Laguna y Manz. 126 Ciel. 1	De Calle Salvador Alvarado a Calle Laguna	335.00	
Manzanas por Zona			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			385.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 001</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-030	001-031	001-033	001-034
001-035	001-037	001-038	001-039
001-040	001-041	001-044	001-045
001-046	001-047	001-048	001-049
001-050	001-051	001-052	001-054
001-055	001-063	001-061	001-062
001-062	001-084	001-085	001-114
001-153	001-154	001-155	001-156
001-157	001-159	001-062	001-036
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			170.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 002</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-193	001-194	001-195	001-196
001-197	001-198	001-199	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			70.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 003</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-161	001-224	001-225	001-226
001-227	001-228	001-229	001-230
001-231	001-232	001-233	001-234
001-235			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:			140.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:			
<u>ZONA: 004</u>			
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-070	001-135	001-136	001-137
001-288	001-144	001-160	001-169
001-170	001-171	001-172	001-173
001-174	001-175	001-176	001-177
001-178	001-179	001-180	001-181
001-182	001-183	001-184	001-185
001-186	001-187	001-188	001-189
001-190	001-191	001-192	001-200
001-202	001-203	001-204	001-205
001-206	001-207	001-208	001-209
001-210	001-211	001-212	001-213
001-214	001-215	001-216	001-217

MUNICIPIO: Rosarío

POBLACIÓN: El Rosarío

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
001-218 001-219 001-220 001-221 001-222 001-223 001-293 001-294 001-201 001-295 001-287 001-289			
001-290 001-291 001-292 001-247 001-248 001-249 001-236 001-237 001-343			

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 205.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 005

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-270	001-271	001-272	001-273	001-274	001-276	001-277	001-278	001-279	001-280	001-281	001-282
001-283	001-297										

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 150.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 006

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-286	001-116	002-038	001-117	001-285	001-114	001-139	002-010	002-011	002-023	002-027	002-028
002-029	002-030	002-031	002-033	002-036	002-047	002-039	002-046	002-032	002-048	002-050	002-051
002-052	002-053	002-054	002-055	002-056	001-115	001-140	001-138	002-045	002-037	002-042	

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 140.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 007

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
004-004	001-108	001-119	001-120	001-124	001-125	001-126	001-127	001-128	001-163	001-130	004-040
003-001	003-002	003-004	003-005	003-007	003-008	003-009	003-010	003-011	003-012	003-013	003-014
003-015	003-016	003-017	003-018	003-019	003-020	004-001	004-003	004-005	004-006	004-007	004-008
004-009	004-010	004-012	004-013	004-015	004-016	004-017	001-296	004-018	004-019	004-020	004-021
004-022	004-023	004-026	004-025	004-027	001-129	001-246	004-011	003-003	004-024	004-028	004-029
004-030	004-031	004-032	004-033	004-034	004-035	004-036	004-037	004-038	004-039		

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 185.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 008

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-028	001-042	001-043	001-053	001-073	001-245	001-121	001-131	001-132	001-133	001-145	001-147
001-148	001-149	001-150	001-151	001-164	001-165	001-167	001-240	001-241	001-242	001-243	001-244
001-236	001-239	001-118	001-146	001-312							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 505.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

MUNICIPIO: Rosarío												POBLACIÓN: El Rosarío			
VIALIDAD												TRAMO		VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
<u>ZONA: 009</u>															
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-001	001-002	001-003	001-004	001-011	001-006	001-007	001-000	001-009	001-010	001-029	001-012				
001-013	001-016	001-017	001-018	001-019	001-020	001-021	001-022	001-024	001-025	001-026	001-027				
001-064	001-109	001-123	002-001	002-002	002-003	002-004	002-005	002-006	002-007	002-008	002-009				
002-012	002-013	002-014	002-015	002-016	002-017	002-010	002-019	002-020	002-021	002-022	002-024				
002-025	002-026	002-035	002-043	001-005											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												45.00			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:															
<u>ZONA: 010</u>															
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-160															
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												45.00			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:															
<u>ZONA: 011</u>															
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-143	001-112														
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												245.00			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:															
<u>ZONA: 012</u>															
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-300	001-290	001-299	001-303	001-301	001-302	001-304	001-305	001-307	001-308	001-309	001-310	001-311			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												80.00			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:															
<u>ZONA: 013</u>															
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-306	001-162														
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:												140.00			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:															
<u>ZONA: 014</u>															
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-141	001-142	001-166	001-264	001-265	001-266	001-267	001-268	001-269	001-275	001-113					

MUNICIPIO: *Rosario*POBLACIÓN: *El Rosario*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	--------------------	------------

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 015 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 155.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 015

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
001-314 001-315 001-316 001-317 001-318 001-319 001-320 001-321 001-322

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 016 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 170.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 016

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
001-329 001-330 001-331 001-332 001-333 001-334 001-335 001-336 001-337 001-338 001-339 001-320
001-319 001-321 001-323 001-322 001-324 001-326 001-327 001-328 001-325

MUNICIPIO: <i>Rosario</i>		POBLACIÓN: <i>Agua Verde</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Calle . Narciso Mendoza	De Calle del Camarón a Calle 16 de Septiembre De Calle 16 de Septiembre a Calle Ignacio Allende De Calle José María Morelos a Carretera a Rosario	45.00 65.00 50.00	
Calle . 20 de Noviembre	De Calle del Camarón a Calle 16 de Septiembre De Calle 16 de Septiembre a Calle Ignacio Allende De Calle Ignacio Allende a Calle Agustina Ramírez De Calle Gral. Felipe Ángeles a Calle No. 10 De Límite Poniente Par. Urb. Lado 11-1 a Calle del Camarón	110.00 150.00 110.00 60.00 80.00	
Calle General Rafael Buena	De Calle del Camarón a Calle Emiliano Zapata De Calle 16 de Septiembre a Calle Ignacio Allende De Calle Emiliano Zapata a Calle 16 de Septiembre	95.00 140.00 120.00	
Calle . Antonino L. Topala	De Calle Gral. Felipe Ángeles a Límite de Par. Urbano De Calle Miguel Hidalgo y Costilla a Calle del Camarón De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Ignacio Allende	50.00 70.00 140.00	
Calle . Miguel Hidalgo y Costilla	De Calle Ignacio Zaragoza a Calle Ignacio Allende De Calle Antonino L. Topala a Calle s/n entre M. 65 y 78 De Calle Ignacio Allende a Calle José María Morelos De Calle Agustina Ramírez a Calle Gral. Felipe Ángeles De Calle 16 de Septiembre a Calle Ignacio Zaragoza	140.00 70.00 85.00 70.00 95.00	
Calle Licenciado Benito Juárez	De Callejón Interior M. 73 a Calle Gral. Ángel Flores De Calle Gral. Ángel Flores a Calle Ignacio Allende	80.00 95.00	
Calle . No. 11	De Calle s/n entre M. 65 y 78 a Calle 16 de Septiembre De Calle José María Morelos a Interior de manzanas 1-018	50.00 70.00	
Límite . Sureste M. 69	De Calle 16 de Septiembre a Callejón Interior M. 73	50.00	
Calle . s/n entre M. 65 y 78	De Calle Miguel Hidalgo y Costilla a Calle No. 11	70.00	
Calle . del Camarón	De Calle s/n al norte de la Manz. 1-100 a Calle s/n entre Manz. 1-100,059 y 056 De Calle s/n entre Manz. 1-100,059 y 056 a Calle Antonino L. Topala	50.00 70.00	
Calle . Emiliano Zapata	De Calle s/n entre M. 62 y 98 a Calle s/n al norte de la Manz. 1-100	50.00	
Calle . s/n entre M. 62 y 98	De Límite Norte Par. Urb. Lado 10 a 11 a Calle Emiliano Zapata	50.00	
Calle . 16 de Septiembre	De Calle Narciso Mendoza a Calle Miguel Hidalgo y Costilla	85.00	
Calle . Ignacio Zaragoza	De Calle Narciso Mendoza a Calle Miguel Hidalgo y Costilla De Calle De la Langosta a Calle Narciso Mendoza	140.00 110.00	
Calle General Ángel Flores	De Calle 20 de Noviembre a Calle Miguel Hidalgo y Costilla De Calle Miguel Hidalgo y Costilla a Calle No. 11	140.00 110.00	
Calle . Ignacio Allende	De Calle Narciso Mendoza a Calle Miguel Hidalgo y Costilla	85.00	

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE EL ROSARIO, AGUA VERDE DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE EL ROSARIO, AGUA VERDE, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES. IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPIÓ LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M2 de suelo tendrá un valor mínimo de \$ 10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$ 20.00 el M2 hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$ 10.00 el M2 a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que regirá a partir del 1° de Enero de 2013 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

Tipo	Clave	Valor Unitario
PROVISIONAL	P	820.00
ANTIGUA 1	A1	3,228.00
ANTIGUA 2	A2	4,135.00
MODERNA 1	M1	2,572.00
MODERNA 2	M2	3,536.00
MODERNA 3	M3	4,397.00
MODERNA 4	M4	5,647.00
MODERNA 5	M5	6,880.00
MODERNA 6	M6	8,770.00
MODERNA 7	M7	9,890.00
ESPECIAL 1	E1	1,640.00
ESPECIAL 2	E2	2,200.00
ESPECIAL 3	E3	3,280.00
ESPECIAL 4	E4	6,120.00
ESPECIAL 5	E5	6,475.00
ALBERCA 1	ALB1	3,980.00
ALBERCA 2	ALB2	4,960.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL EL ROSARIO DE 0.75, AGUA VERDE DE 0.70, CHAMETLA DE 0.60, EL POZOLE DE 0.60, TRAMO ROSARIO-AGUA VERDE DE 1.00, TRAMO ROSARIO-CHAMETLA DE 1.00, TRAMO ROSARIO-CACALOTAN DE 1.00, TRAMO INTERNAL.-LIM. MAZATLAN DE 1.00, TRAMO AUTOPISTA-LIM. MAZATLAN DE 1.00, TRAMO ROSARIO-LIM. ESCUINAPA DE 1.00, POTRERO DE ASTENGO DE 1.00, LA COFRADIA N/TEC DE 1.00 Y EN LAS DEMÁS POBLACIONES SERÁ DE 0.50.

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE EL ROSARIO, AGUA VERDE, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE EL ROSARIO, AGUA VERDE, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

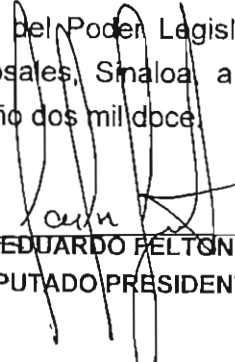
TRANSITORIOS

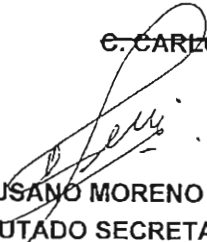
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2013, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2013, el importe del pago del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción será cuatro por ciento mayor a lo que correspondió pagar en el año 2012, con excepción de los nuevos predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicara la tarifa correspondiente tal y como lo marca la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En el caso de los contribuyentes de bienes inmuebles que hayan realizado modificaciones en las construcciones que signifiquen un valor de la propiedad a la alza, el impuesto se causará tomando como base el porcentaje establecido en el párrafo anterior, adicionándole el monto que resulte de aplicar la tarifa y tasas anuales contenidas en la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, al resultante de la diferencia entre el valor catastral del predio del año que se trate y el valor catastral del mismo predio del año inmediato anterior.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.


C. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. SUSANO MORENO DÍAZ
DIPUTADO SECRETARIO


C. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.

El Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo O. Vargas Landeros

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 716

**QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS
DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES
DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA**

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Escuinapa, Isla del bosque del Municipio de Escuinapa, será de conformidad al listado siguiente:

MUNICIPIO: <i>Escuinapa</i>		POBLACIÓN: <i>Escuinapa</i>	
VALOR M ²	TRAMO	VALOR X M ² (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Callejón . Javier Mina	De Calle Severiano Moreno a Calle Francisco I. Madero	250.00	
Calle . Francisco Javier Mina	De Paseo Malecon a Calle Veracruz	360.00	
Paseo . Malecon	De Calle Corregidora a Avenida Occidental	185.00	
	De Avenida Occidental a Calle De la Paz	385.00	
Callejón . sin el Interior de la Manz. 59 Ctel.1	De Avenida Occidental a Interior de Manz. 01-059	170.00	
Calle . Mariano Rivas	De Calle Corregidora a Calle Gabriel Leyva	605.00	
Calle General Antonio Rosales	De Calle Independencia a Calle De la Paz	505.00	
	De Calle Mariano Rivas a Calle Independencia	685.00	
Calle . 2 de Abril	De Avenida Occidental a Calle 16 de Septiembre	505.00	
	De Avenida José María Morelos a Calle Gabriel Leyva	740.00	
	De Calle Independencia a Calle Reforma	830.00	
Calle . Belisario Domínguez	De Avenida 22 de Diciembre a Calle Gabriel Leyva	830.00	
	De Calle Gabriel Leyva a Calle Independencia	935.00	
	De Calle Independencia a Calle Severiano Moreno	830.00	
	De Calle Severiano Moreno a Calle Francisco I. Madero	740.00	
Calle . Miguel Hidalgo	De Calle 16 de Septiembre a Avenida José María Morelos	690.00	
	De Avenida José María Morelos a Avenida 22 de Diciembre	945.00	
	De Avenida 22 de Diciembre a Calle Reforma	1,070.00	
	De Calle Reforma a Calle Francisco I. Madero	945.00	
	De Calle Revolución a Avenida Occidental	655.00	
	De Avenida Occidental a Calle 16 de Septiembre	830.00	
Calle . 6 de Mayo	De Avenida José María Morelos a Calle Francisco I. Madero	740.00	
	De Avenida Occidental a Calle María de los Ángeles Polanco	360.00	
	De Calle María de los Ángeles Polanco a Calle Primera "A"	165.00	
Calle . Francisco Pérez	De Avenida Occidental a Calle María de los Ángeles Polanco	385.00	
Avenida . José María Morelos	De Calle 2 de Abril a Calle 6 de Mayo	870.00	
	De Paseo Malecon a Calle Mariano Rivas	410.00	
Calle . Severiano Moreno	De Paseo Malecon a Calle Gral. Antonio Rosales	535.00	
	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Francisco Pérez	700.00	
Calle . María de los Ángeles Polanco	De Calle 6 de Mayo a Camino a Teacapan	405.00	
Avenida . Occidental	De Paseo Malecon a Calle Miguel Hidalgo	480.00	
	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Francisco Pérez	715.00	
Calle . Alberto Einstein	De Prolongación Miguel Hidalgo a Calle 6 de Mayo	150.00	
Calle . Malchor Ocampo	De Paseo Malecon a Calle 2 de Abril	480.00	

MUNICIPIO: *Escuinapa*POBLACION: *Escuinapa*

ALIADA	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	PAC DEM
Allo . 16 de Septiembre	De Paseo Malecon a Camino a Teacapan	460.00	
Alameda . Mariano Matamoros	De Calle 5 de Mayo a Calle Francisco Pérez	410.00	
Alameda . 22 de Diciembre	De Calle Mariano Rivas a Calle 5 de Mayo	830.00	
Allo . Gabriel Loyva	De Calle Mariano Rivas a Calle Bolisario Domínguez	1,010.00	
	De Calle Bolisario Domínguez a Calle Miguel Hidalgo	1,210.00	
	De Calle Miguel Hidalgo a Calle 5 de Mayo	1,010.00	
	De Calle 5 de Mayo a Calle Francisco Pérez	830.00	
Allo . Independencia	De Paseo Malecon a Calle Gral. Antonio Rosales	830.00	
	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Bolisario Domínguez	1,010.00	
	De Calle Bolisario Domínguez a Calle Miguel Hidalgo	1,210.00	
	De Calle Miguel Hidalgo a Calle 5 de Mayo	1,010.00	
	De Calle 5 de Mayo a Calle Francisco Pérez	830.00	
Allo . Reforma	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Miguel Hidalgo	830.00	
	De Paseo Malecon a Calle Gral. Antonio Rosales	535.00	
Allo . Francisco I. Madero	De Paseo Malecon a Calle Gral. Antonio Rosales	605.00	
Allo . Benito Juárez	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Francisco I. Madero	830.00	
Arrolero . Internacional	De Calle 2 de Abril a Calle Miguel Hidalgo	485.00	
Cuartej 002			
Allojón . Javier Mina	De Calle Francisco I. Madero a Calle Francisco Javier Mina	360.00	
Allojón . De la Paz	De Calle De la Paz a Paseo Malecon	185.00	
Allo . Francisco Javier Mina	De Paseo Malecon a Calle Veracruz	360.00	
Avenida . Malecon	De Avenida Occidental a Calle De la Paz	385.00	
	De Calle De la Paz a Callejón Zapotecos	300.00	
Allo General Antonio Rosales	De Calle Independencia a Calle De la Paz	505.00	
Allo . Bolisario Domínguez	De Calle De la Paz a Paseo Malecon	460.00	
Allo . Libertad	De Callejón de los Indios Mexicanos a Callejón sin el oriente de la Manz. 41 Cta. 2	360.00	
	De Calle De la Paz a Callejón de los Indios Mexicanos	485.00	
Allo . Miguel Hidalgo	De Calle Francisco I. Madero a Calle De la Paz	830.00	
	De Calle De la Paz a Calle Francisco Pérez	670.00	
Allo . Francisco Pérez	De Avenida Occidental a Calle Miguel Hidalgo	670.00	
Allo . Francisco I. Madero	De Paseo Malecon a Calle Gral. Antonio Rosales	605.00	

MUNICIPIO: <i>Escuinapa</i>		POBLACIÓN: <i>Escuinapa</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . Veracruz	De Paseo Malecon a Calle Gral. Antonio Rosales	410.00	
Calle . De la Paz	De Calle Gral. Antonio Rosales a Calle Francisco Pérez	535.00	
Callejón . de los Indios Mexicanos	De Calle Libertad a Calle Centenario	360.00	
	De Callejón s/n entre Manz. 22 y 27 Ciel. 2 a Calle Libertad	250.00	
Callejón . Tollecas	De Paseo Malecon a Calle Libertad	195.00	
	De Callejón Libertad a Calle Francisco Pérez	360.00	
Callejón . Mayas	De Calle Libertad a Carretera Internacional	335.00	
Callejón . Mtsacos	De Paseo Malecon a Calle Libertad	150.00	
Callejón . Zapotecos	De Paseo Malecon a Calle Libertad	100.00	
Carretera . Internacional	De Calle Francisco Pérez a 200 Mts. al Olo. de la manz. 031 Ciel. 2	360.00	
	De 200 Mts. al Olo. de la manz. 031 Ciel. 02. a Al Límite Olo. del Par. Urb.	205.00	
Callejón . s/n entre Manz. 34 y 38 Ciel. 2	De Paseo Malecon a Calle Libertad	100.00	
Prolongación . Francisco Pérez	De Calle Francisco Pérez a Calle Nahuas	335.00	
Callejón . s/n entre Manz. 22 y 27 Ciel. 2	De Paseo Malecon a Callejón de los Indios Mexicanos	250.00	
Cuartel 003			
Calle . Francisco Pérez	De Avenida Occidental a Calle Miguel Hidalgo	670.00	
Calle . Centenario	De Avenida Occidental a Calle De la Paz	495.00	
Callejón . Suaques	De Calle De la Paz a Calle Mateo Tejada	360.00	
Calle . Ahomas	De Callejón Suaques a Calle Mateo Tejada	360.00	
Callejón . s/n entre Manz. 03-059 y 044	De Calle Mateo Tejada a Arroyo de Juana Gómez	70.00	
Calle . Prolongación Centenario	De Calle Mateo Tejada a Pla. de Manz. 03-051	70.00	
Avenida . De la Juventud	De Avenida José María Morelos a Calle De la Paz	410.00	
	De Calle De la Paz a Arroyo de Juana Gómez	275.00	
Calle . Francisco I. Madero	De Calle Francisco Pérez a Avenida De la Juventud	410.00	
Calzada . De la Estación del F.F.C.C.	De Avenida De la Juventud a Calle 21 de Marzo	410.00	
Calle . Veracruz	De Calle Francisco Pérez a Avenida De la Juventud	410.00	
Calle . De la Paz	De Calle Francisco Pérez a Avenida De la Juventud	410.00	
Callejón . de los Indios Mexicanos	De Calle Libertad a Calle Centenario	360.00	
	De Calle Centenario a Calle Mexicanos	275.00	

MUNICIPIO: <i>Escuinapa</i>		POBLACIÓN: <i>Escuinapa</i>	
VIALIDAD	TRAMO	VALOR X MZ (\$)	FAC DEM
Calle . Mateo Tejeda	De Callejón s/n entre Manz. 03-059 y 044 a Callejón s/n al sur de la Manz. 41 Ciol. 3	75.00	
Prolongación . Francisco Pérez	De Calle Francisco Pérez a Caña Nahuas	335.00	
. Arroyo de Juana Gómez	De Calle Mateo Tejeda a Límite del P.U.	70.00	
Cerrada . Mexicas	De Callejón de los Indios Mexicas a Límite con Manz. 03-047	275.00	
Calle . Mexicas	De Calle De la Paz a Arroyo de Juana Gómez	275.00	
Cuartel 004			
Calle . 5 de Mayo	De Calle María de los Ángeles Polanco a Calle Primera "A"	185.00	
Calle . Francisco Pérez	De Avenida Occidental a Calle Miguel Hidalgo	670.00	
	De Avenida Occidental a Calle María de los Ángeles Polanco	385.00	
Calle . Centenario	De Avenida Occidental a Calle De la Paz	495.00	
Avenida . De la Juventud	De Calle Sandra Calderón a Avenida José María Morelos	410.00	
	De Avenida José María Morelos a Calle De la Paz	410.00	
Calle . Sandra Calderón	De Calle Nicolás Copérnico a Camino a Teacapán	405.00	
	De Calle Nicolás Copérnico a Calle María de los Ángeles Polanco	405.00	
Calle . 21 de Marzo	De Camino a Teacapán a Calzada De la Estación del F.F.C.C.	195.00	
Avenida . De las Américas	De Avenida 5 de Febrero a Camino a Teacapán	260.00	
Avenida . José María Morelos	De Calle Francisco Pérez a Avenida De la Juventud	495.00	
	De Avenida De la Juventud a Calle Ramón Corona	445.00	
Calle . Soverzano Moreno	De Calle Francisco Pérez a Calle Centenario	505.00	
	De Calle Centenario a Avenida De la Juventud	410.00	
Calle . María de los Ángeles Polanco	De Calle 5 de Mayo a Camino a Teacapán	405.00	
Avenida . Occidental	De Calle Francisco Pérez a Camino a Teacapán	410.00	
Calle . Jesús Durán	De Avenida De la Juventud a Calle Sandra Calderón	360.00	
Calle . Melchor Ocampo	De Calle Francisco Pérez a Calle Centenario	480.00	
Calle . 16 de Septiembre	De Paseo Malecón a Camino a Teacapán	480.00	
Avenida . 22 de Diciembre	De Calle Francisco Pérez a Calle Centenario	495.00	
Calle . Gabriel Leyva	De Calle Francisco Pérez a Avenida De la Juventud	535.00	
Calle . Independencia	De Calle Francisco Pérez a Calle Centenario	535.00	

MUNICIPIO: <i>Escuinapa</i>		POBLACION: <i>Escuinapa</i>	
ALIADA	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle . Francisco I. Madero	De Calle Francisco Pérez a Avenida De la Juventud	410.00	
Calle . Izada . De la Estación del F.F.C.C.	De Avenida De la Juventud a Calle 21 de Marzo	410.00	
Calle . Jimeno . a Teacapán	De Avenida Occidental a Límite Sur del Perímetro Urbano 40-41	300.00	
	De Calle Ramón Corona a Avenida Occidental	445.00	
	Cuartel 005		
Calle . Cinco	De Calle Juan Aldama a Calle Ignacio Allende	105.00	
Calle . Cuatro	De Calle Juan Aldama a Calle Ignacio Allende	105.00	
Calle . Tres	De Calle Juan Aldama a Calle Ignacio Allende	105.00	
Calle . Urrada . Río Quehite	De Calle Pino Suárez a Calle Gral. Álvaro Obregón	170.00	
Calle . Río Quehite	De Calle Once Ríos a Calle Río Piaxtla	185.00	
Calle . Dos	De Calle Cullihhuac a Calle Pino Suárez	225.00	
	De Calle Pino Suárez a Calle Juan Aldama	160.00	
Calle . Uno	De Calle Cullihhuac a Calle Pino Suárez	170.00	
	De Calle Pino Suárez a Calle Juan Aldama	225.00	
	De Calle Juan Aldama a Calle Ignacio Allende	105.00	
Calle . Río Baluarte	De Carretera Internacional a Calle Río Fuerte	250.00	
	De Calle Río Fuente a Calle Río Piaxtla	300.00	
Calle . Río de Las Cañas	De Calle Once Ríos a Calle Río Sanalona	125.00	
Calle . Margen . derecho del arroyo	De Carretera Internacional a Calle Once Ríos	125.00	
Calle . Once Ríos	De Calle Río Quehite a Calle Río Baluarte	150.00	
Calle . Río Suaquia	De Calle Río Baluarte a Margen derecho del arroyo	300.00	
	De Calle Río Quehite a Calle Río Baluarte	180.00	
Calle . Río Tamazula	De Calle Río Baluarte a Margen derecho del arroyo	180.00	
Calle . Río Humaya	De Calle Río Quehite a Margen derecho del arroyo	300.00	
	De Calle Río Seco a Calle Río Quehite	250.00	
Calle . Río Piaxtla	De Calle Río Quehite a Calle Río Presidio	185.00	
	De Calle Río Presidio a Calle Potolán	250.00	
Calle . Cullihhuac	De Calle Río San Lorenzo a Margen derecho del arroyo	170.00	
Calle . 20 de Noviembre	De Margen derecho del arroyo a Calle Dos	170.00	
Calle . Pino Suárez	De Margen derecho del arroyo a Calle Jimenez	225.00	

MUNICIPIO: Escuinapa

POBLACIÓN: Escuinapa

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	-----------------	---------

Calle General Álvaro Obregón	De Calle Uno a Calle Jimenez	170.00	
------------------------------	------------------------------	--------	--

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 170.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 001

CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN
001-005	005-121	005-124	005-125	005-126	005-127	005-128	005-129	005-130	005-131		

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 115.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 002

CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN
005-001	005-002	005-003	005-005	005-006	005-014	005-025	005-026	005-036	005-037	005-038	005-049
005-050	005-051	005-052	005-054	005-058	005-059	005-060	005-061	005-062	005-063	005-065	005-066
005-067	005-069	005-070	005-071	005-072	005-074	005-075	005-080	005-081	005-082	005-083	005-084
005-085	005-086	005-087	005-088	005-089	005-090	005-091	005-092	005-093	005-094	005-095	005-096
005-097	005-098	005-099	005-100	005-101	005-114	005-141	005-112	005-115	005-116	005-132	005-133
005-135	005-142	005-144	005-073	005-143	005-134						

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 605.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 003

CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN
001-002	001-003	001-004	001-006	001-012	001-013	001-014	001-015	001-016	001-017	001-018	001-020
001-021	001-022	001-025	001-027	001-032	001-033	001-034	001-035	001-036	001-037	001-038	001-039
001-040	001-042	001-043	001-044	001-045	001-046	001-047	001-048	001-050	001-051	001-052	001-053
001-054	001-055	001-056	001-057	002-002	002-003	002-004	002-005	002-006	002-007	002-014	002-015
002-016	002-017	002-018	002-001	001-001							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 280.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 004

CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN	CTL-HAN
003-001	003-002	003-003	003-005	003-006	003-007	003-008	003-019	004-001	004-002	004-003	004-005
004-006	004-007	004-008	004-009	004-010	004-011	004-012	004-013	004-015	004-016	004-017	004-021
004-022	004-023	004-024	004-025	004-026	004-031	004-032	004-033	004-030	004-014		

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 140.00

MUNICIPIO: *Escuinapa*

POBLACIÓN: *Escuinapa*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	-----------------	---------

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 005

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
004-230	004-052	004-039	004-040	004-047	004-048	004-051	004-053	004-054	004-055	004-056	004-057
004-058	004-059	004-062	004-063	004-071	004-091	004-092	004-093	004-094	004-095	004-096	004-097
004-098	004-099	004-100	004-101	004-102	004-103	004-104	004-105	004-102	004-163	004-164	004-165
004-166	004-167	004-168	004-169	004-172	004-173	004-174	004-175	004-176	004-178	004-177	004-179
004-180	004-181	004-182	004-183	004-184	004-185	004-186	004-187	004-188	004-109	004-190	004-191
004-192	004-193	004-194	004-195	004-196	004-197	004-060	004-206	004-207	004-208	004-209	004-218
004-219	004-220	004-221	004-222	004-228	004-231	004-232	004-233	004-230	004-235	004-237	004-238

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

225.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 007

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
004-211	001-007	001-008	001-009	001-010	001-011	001-028	001-029	001-030	001-031	001-041	001-049
001-058	001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	001-064	001-065	001-066	001-067	001-080	001-069
001-070	001-071	001-072	001-073	001-074	001-075	001-076	001-077	001-078	001-079	002-008	002-009
002-010	002-011	002-012	002-013	002-019	002-020	002-021	002-022	002-023	002-024	002-025	002-026
002-027	002-028	002-029	002-030	002-031	002-032	002-033	002-034	002-035	002-036	002-037	002-038
003-009	003-010	003-011	003-012	003-013	003-015	003-016	003-017	003-020	003-021	003-023	003-024
003-097	003-033	003-035	003-036	003-037	003-038	003-035	003-041	003-043	003-044	003-045	003-047
003-048	003-056	003-057	003-058	003-059	004-004	004-018	004-019	004-020	004-027	004-028	004-029
004-030	004-034	004-035	004-036	004-037	004-041	004-042	004-043	004-044	004-045	004-046	004-049
004-050	004-212	004-061	004-065	004-066	004-067	004-068	004-070	004-074	004-075	004-076	004-078
004-080	004-081	004-082	004-083	004-084	004-085	004-086	004-087	004-088	004-106	004-107	004-108
004-109	004-110	004-111	004-112	003-062	003-063	003-064	003-065	003-070	003-071	003-072	003-073
003-074	003-025	004-199	004-200	004-201	004-198	004-213	004-215	004-216	004-217	004-202	004-203
004-204	004-205	004-214	003-014								

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

35.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 008

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-081	001-094	001-096	002-039	002-040	002-041	003-010	003-031	003-050	003-051	003-052	003-053
003-054	003-055	004-069	004-079	005-117	005-118	005-119	005-120	004-139	004-142	001-068	003-100
003-099	003-101	003-102	003-103	002-042							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

85.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 009

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-082	001-084	001-085	001-086	001-087	001-088	001-089	001-090	001-091	001-092	001-093	001-083

MUNICIPIO: Escuinapa

POBLACIÓN: Escuinapa

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	----------------------	------------

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 180.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 010

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-000	005-009	005-010	005-011	005-012	005-113	005-015	005-016	005-017	005-018	005-019	005-020
005-021	005-022	005-023	005-024	005-027	005-028	005-029	005-030	005-031	005-032	005-033	005-034
005-035	005-039	005-040	005-041	005-042	005-043	005-044	005-045	005-046	005-047	005-048	005-055
005-056	005-057	005-102	005-104	005-105	005-106	005-110	005-004	005-111	005-103	005-157	005-007
005-013	005-158										

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 225.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 011

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-106	001-107	001-108	001-110	001-111	001-112	001-113					

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 250.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 012

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-136	005-137	005-138	005-139	005-140							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 225.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 013

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-146	005-147	005-148	005-149	005-145	005-152	005-150	005-153	005-154	005-155	005-151	005-156

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 205.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 014

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-099	001-100	001-101	001-102	001-103							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 015 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 205.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

MUNICIPIO: *Escuinapa*

POBLACIÓN: *Escuinapa*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	-----------------	---------

ZONA: 015

CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN
 004-127 004-128 004-129

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 016 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 205.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 016

CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN
 004-223 004-141 004-131 004-132 004-133 004-170 004-224 004-225 004-140

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 017 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 295.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 017

CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN
 003-067 003-068 003-069 003-066

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 018 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 170.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 018

CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN
 004-154 004-153 004-155 004-156 004-157 004-158 004-159 004-160 004-161 004-151

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 019 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 135.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 019

CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN
 003-064 003-076 003-077 003-078 003-079 003-080 003-081 003-083 003-084 003-082 003-085 003-086
 003-007 003-088 003-089 003-090 003-091 003-092 003-093 003-094 003-095 003-096 003-075 003-058

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 020 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 685.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 020

CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN CTL-HAN
 001-114 001-115 001-116 001-117 001-118 001-119 001-120

MUNICIPIO: *Escuinapa*

POBLACIÓN: *Isla del Bosque*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	-----------------	---------

Cuartel 001

Calle . Carrasco	De Calle San Luis Potosí a Calle Saltillo	80.00	
Avenida . José María Morelos	De Calle Rosario a Calle Monterrey	110.00	
	De Calle Monterrey a Calle Tepic	125.00	
	De Calle Tepic a Calle Saltillo	110.00	
	De Calle Saltillo a Calle Número 9	95.00	
Calle General Lázaro Cárdenas	De Calle Rosario a Calle Saltillo	65.00	
Calle . Oaxaca	De Avenida José María Morelos a Calle Gral. Lázaro Cárdenas	100.00	
	De Calle Gral. Lázaro Cárdenas a Calle Prof. Isidro Salas	75.00	
Calle . Saltillo	De Calle Carrasco a Calle Gral. Lázaro Cárdenas	80.00	

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 80.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-002	001-003	001-004	001-014	001-015	001-016	001-017	001-027	001-028	001-029	001-030	
001-040	001-041	001-053	001-054	001-055	001-056	001-069	001-070	001-071	001-072	001-084	001-085	
001-086	001-007	001-098	001-099	001-100	001-101	001-111	001-112	001-113	001-114	001-123	001-124	
001-125	001-126	001-042	001-202									

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 70.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 002

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-106	001-019	001-020	001-021	001-022	001-023	001-024	001-025	001-026	001-043	001-044	001-045	
001-046	001-047	001-048	001-049	001-050	001-051	001-052	001-073	001-074	001-075	001-076	001-077	
001-078	001-079	001-080	001-081	001-082	001-083	001-102	001-103	001-104	001-105	001-107	001-108	
001-109	001-110	001-127	001-178	001-180	001-181	001-010	001-198	001-197	001-195	001-196	001-199	
001-200	001-201											

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 85.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 003

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-138	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-011	001-012	001-031	001-032	001-033	001-034	
001-035	001-036	001-037	001-038	001-039	001-057	001-050	001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	
001-064	001-065	001-066	001-067	001-068	001-000	001-089	001-090	001-091	001-092	001-093	001-094	
001-095	001-096	001-097	001-005	001-115	001-116	001-117	001-118	001-119	001-120	001-121	001-122	
001-128	001-129	001-130	001-131	001-132	001-133	001-134	001-135	001-136	001-137	001-013	001-182	
001-184	001-191	001-208	001-189	001-190	001-192	001-193	001-194	001-187				

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 60.00
 A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 004

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-139	001-140	001-141	001-142	001-143	001-144	001-145	001-146	001-147	001-148	001-149	001-150	
001-151	001-152	001-153	001-154	001-155	001-156	001-157	001-158	001-159	001-160	001-161	001-162	
001-163	001-164	001-165	001-166	001-167	001-168	001-169	001-170	001-171	001-172	001-173	001-174	
001-175	001-176	001-177	001-179	001-183	001-185	001-186						

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE ESCUINAPA, ISLA DEL BOSQUE DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE ESCUINAPA, ISLA DEL BOSQUE, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M² de suelo tendrá un valor mínimo de \$ 10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$ 20.00 el M² hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$ 10.00 el M² a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que registró a partir del 1° de Enero de 2013 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

tipo	Clave	Valor Unitario
PROVISIONAL	P	932.00
ANTIGUA 1	A1	3,453.00
ANTIGUA 2	A2	4,087.00
MODERNA 1	M1	2,700.00
MODERNA 2	M2	3,887.00
MODERNA 3	M3	4,733.00
MODERNA 4	M4	6,144.00
MODERNA 5	M5	7,208.00
MODERNA 6	M6	9,072.00
MODERNA 7	M7	9,150.00
ESPECIAL 1	E1	1,692.00
ESPECIAL 2	E2	2,273.00
ESPECIAL 3	E3	3,371.00
ESPECIAL 4	E4	6,196.00
ESPECIAL 5	E5	6,553.00
ALBERCA 1	ALB1	4,169.00
ALBERCA 2	ALB2	5,165.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL ESCUINAPA DE 0.80, ISLA DEL BOSQUE DE 0.60, PLAYAS DEL PALMITO DE 0.60, LA TAMBORA DE 0.60, TEACAPAN DE 0.70, FRACC. PLAYA ANGEL DE 0.60, ESTACIÓN LA CONCHA DE 0.65, ISLA PARAÍSO DE 0.80, TRAMO ESCUINAPA-TEACAPAN DE 1.00, TRAMO ESCUINAPA-LA CONCHA DE 1.00, TRAMO ESCUINAPA-LIM ROSARIO DE 1.00 Y EN LAS DEMÁS POBLACIONES SERÁ DE 0.50.

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE ESCUINAPA, ISLA DEL BOSQUE DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE ESCUINAPA, ISLA DEL BOSQUE, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANDO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

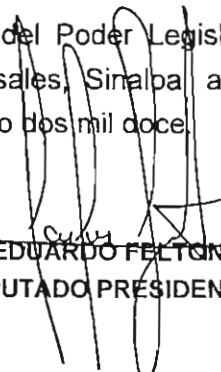
TRANSITORIOS

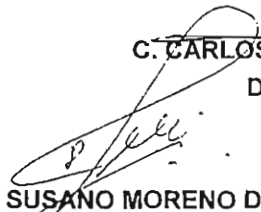
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2013, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


ARTICULO SEGUNDO. Durante el año 2013, el importe del pago del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción será cuatro por ciento mayor a lo que correspondió pagar en el año 2012, con excepción de los nuevos predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicara la tarifa correspondiente tal y como lo marca la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En el caso de los contribuyentes de bienes inmuebles que hayan realizado modificaciones en las construcciones que signifiquen un valor de la propiedad a la alza, el impuesto se causará tomando como base el porcentaje establecido en el párrafo anterior, adicionándole el monto que resulte de aplicar la tarifa y tasas anuales contenidas en la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, al resultante de la diferencia entre el valor catastral del predio del año que se trate y el valor catastral del mismo predio del año inmediato anterior.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.


C. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. SUSANO MORENO DÍAZ
DIPUTADO SECRETARIO


C. JOSÉ DE JESUS GALINDO ROSAS
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.

El Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno


C. Gerardo O. Vargas Landeros